DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 15 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19804

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

23

Resolución 712/976. — Se acepta la renuncia presentada por un integrante de la Comisión Interventora de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Agricultura y Pesca

24

Decreto 405|976. — Se fijan precios y normas para la comercialización del maní con destino a la industria aceitera.

25

Decreto 406|976. — Se modifican disposiciones del decreto 331|976, por el cual se fija el precio de los formularios de documentos relacionados con el Régimen de Contralor de Existencias de Ganado y Frutos del País.

26

Decreto 407/976. — Se sustituye la redacción parcial del decreto 459|975, por el cual se modifican disposiciones para facilitar la exportación de fruta cítrica.

27

Decreto 419|976. — Se amplía a 15.000 toneladas el volumen autorizado a exportar de subproductos de girasol.

28

Decreto 420/976. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 179|974, referente a importación de insumos de uso propio de las industrias forestales.

29

Resolución 695/976. — Se concede a la "Cooperativa de Pescadores del Este" (PESCO), autorización para realizar la pesca de lisas en la Laguna de Castillos (Departamento de Rocha).

30

Resolución 696|976. — Se designan integrantes de la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

31

Resolución 698|976. — Se deja sin efecto la designación de una Institutriz en el Consejo del Niño.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 702/976. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, deberá ausentarse del país.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado doctor Guido Michelin Salomón.

2.o Comuníquese, etc. — DEMICHELI.

2

Resolución 703/976. — Se designa Ministro Interino de Industria y Energía, mientras dure la licencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: la solicitud de licencia formulada por el señor Ministro de Industria y Energía, Ingeniero don Adolfo Cardoso Guani, la que se hará efectiva a partir del día 6 de julio de 1976.

Atento: a lo expuesto y a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Industria y Energía mientras dure la licencia de su titular al señor Subsecretario de Estado, Ingeniero don Carlos A. Borrelli.

2.o Comuníquese, etc. — DEMICHELI.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de julio de 1976 se publicó el decreto 367|976, referente a la inclusión de artículos en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República, con los recursos que se establecen padeciéndose los siguientes errores.

Donde dice: dentro del artículo 1.o, Deróganse las designaciones y los tratamientos acordados por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de los siguientes artículos: debe decir: Deróganse las designaciones y los tratamientos oportunamente acordados por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de los siguientes artículos:

Y donde dice: Dentro del artículo 5.o Esablécese que para los porcentajes de recargos fijados en el presente decreto, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 1.o y 6.o del decreto 194|974 de 10 de octubre de 1974.

Debe decir: Establécese que para los porcentajes de recargos fijados en el presente decreto será de aplicación lo dispuesto por los artículos 1.o y 6.o del decreto 794|974 de 10 de octubre de 1974

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 412/976. — Se dictan normas para la aplicación del Impuesto Específico al Consumo de bebidas gravadas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de julio de 1976.

Visto: lo establecido por el decreto 365|976 de 24 de junio de 1976, por el cual se fijan los valores y tasas para la aplicación del Impuesto Específico al Consumo de bebidas gravadas.

Considerando: I) Que los precios establecidos en el referido decreto constituyen precios básicos de los productos correspondientes, ya que, en efecto, el mandato legal dispone la fijación semestral de valores fictos, por lo cual, y para el cumplimiento de la norma es necesario fijar, en primer lugar, precios básicos para posteriormente adecuar los mismos a las variaciones que se registren en los precios de venta al consumo, de acuerdo con las variaciones producidas en el costo de vida.

II) Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde ahora dar las pautas necesarias para la debida adecuación de los referidos precios básicos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los precios establecidos en el decreto 365|976 de 24 de junio de 1976 se considerarán "precios fictos básicos" de los productos indicados en el referido decreto, y tendrán vigencia para el semestre julio a diciembre de 1976.

Art. 2.o Para el bimestre 1.o de julio a 31 de agosto de 1976, y a los efectos de la fijación del precio ficto a que hace referencia el artículo 2.o del Título 27 del Texto Ordenado 1976, los precios básicos mencionados en el artículo anterior se rebajarán en el 10 o|o.

Art. 3.o Para los bimestres setiembre-octubre y noviembre-diciembre de 1976, los valores fictos sobre los cuales se aplicarán las tasas del impuesto serán los básicos mencionados en el artículo precedente, ajustados de acuerdo a los índices de reajuste de precios a que hace referencia el artículo 11 del decreto 703|974 de 21 de setiembre de 1974, registrados en el bimestre inmediato anterior.

Art. 4.o La Dirección General Impositiva deberá publicar en el mes inmediato anterior, los precios fictos a aplicarse en los bimestres que correspondan.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

4

Decreto 416/976. — Se modifican las detracciones a las exportaciones de cueros lanares.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo. 5 de julio de 1976.

Visto: el decreto 366|976 del 24 de junio de 1976
Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidene de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un detracción de N$ 0.73 (nuevos pesos setenta y tres centésimos) por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de las que se indican en el artículo siguiente

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 42.27 (nuevos pesos cuarenta y dos con veintisiete centésimos) por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de las categorías pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 29 de junio de 1976 inclusive y en defecto de contrato de cambio a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **DEMICHELI.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

5

Decreto 423/976. — Se dictan normas para la liquidación de los impuestos a los contratos y a las trasmisiones inmobiliarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 8 de julio de 1976.

Visto: el decreto 223|976 de 29 de abril de 1976. que fijó los nuevos valores reales de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.

Considerando: I) Que el artículo 14 del Título 28 del Texto Ordenado 1976 autoriza al Poder Ejecutivo a reducir el valor real de los inmuebles a efectos de la liquidación de determinados impuestos;

II) Que se estima conveniente reducir el valor imponible de los inmuebles a efectos de la liquidación de los impuestos a los contratos y a las trasmisiones inmobiliarias.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A efectos de la liquidación de los impuestos a los contratos y a las trasmisiones inmobiliarias, los inmuebles urbanos suburbanos y rurales se computarán por el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor real. no pudiendo computarse en ningún caso un monto imponible inferior al valor real de 1974.

Art. 2.o Esta disposición regirá para los hechos generadores ocurridos a partir del 6 de mayo de 1976.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 413/976. — Se incrementan las sumas que las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros deberán destinar al Fondo de Retribuciones para los Mozos de Cordel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 6 de junio de 1976.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada para actualizar las retribuciones correspondientes a los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia y las sumas que toda Empresa de Transporte Fluvial de Pasajeros, deberá aportar para el Fondo de Retribuciones correspondiente

Resultando: que la ley 14.133 faculta al Poder Ejecutivo para ajustar dichas cantidades, procurando que las mismas estén de acuerdo al costo de la vida.
Considerando: que por resolución 1994|975 del 28 de noviembre de 1975 el Poder Ejecutivo estableció un salario mínimo nacional de N$ 205.00 (doscientos cinco nuevos pesos).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Increméntanse las sumas indicadas en el artículo 1.o del decreto 852|974 del 23 de octubre de 1974, reglamentario de la ley 14.133 del 1.o de junio de 1973 que las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros deberán destinar al Fondo de Retribuciones para los Mozos de Cordel para los de Montevideo y Colonia quedando fijado a partir de la fecha en N$ 0.69 (sesenta y nueve centésimos de nuevos pesos) por cada pasajero que embarque del Puerto de Montevideo hacia Buenos Aires o viceversa y N$ 0.58 (cincuenta y ocho centésimos de nuevos pesos) por cada pasajero que embarque del Puerto de Colonia o viceversa

Art. 2.o Increméntanse las sumas indicadas en el artículo 2.o del decreto 852|974 de 23 de octubre de 1974. reglamentario de la ley 14.133 del 1.o de junio de 1973 fijándose hasta N$ 205.00 (doscientos cinco nuevos pesos), la cantidad a ser distribuída por persona y por mes entre los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia de acuerdo a lo establecido por resolución 1994|975 del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1975, a partir del 1.o de noviembre de 1975.

Art. 3.o Comuníquese. publíquese y archívese. — **DEMICHELI.** — **WALTER RAVENNA.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.**

7

Resolución 704/976. — Se aprueba la instalación de un sistema irradiante en la Radio Emisora de "Frecuencia Modulada" CXD 270.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de junio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la instalación del sistema irradiante de la Radio Emisora de "Frecuencia Modulada" CXD 270, ubicada en la Avenida 18 de Julio 1474 de la ciudad de Montevideo coordenadas geográficas: Latitud -34 54'4 y Longitud Oeste 56 11'0.

Considerando: que la torre debe ser balizada de conformidad con lo establecido en el Reglamento aprobado por decreto 1.375 de fecha 5 de febrero de 1942 y en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional con su Enmienda de 21 de agosto de 1964, en su Parte IV, Capítulo III.

Resultando: que hasta tanto no se reglamenten las pertinentes normas del Código Aeronáutico aprobado por ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974, cumple aplicar las limitaciones establecidas al reglamentar el anterior Código de Legislación Aeronáutica a que se refiere el decreto ley 10.088 del 3 de diciembre de 1942.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay el Comando General de la Fuerza Aérea y la Asesoría Letrada de este Ministerio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la instalación del sistema irradiante denunciado en el Visto de la presente resolución, el que deberá balizarse conforme a las disposiciones indicadas en el Considerando que antecede.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — **DEMICHELI.** — **WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Decreto 414/976. — Se modifica la redacción del artículo 2.o del decreto 196/975, respecto a la integración de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo 6 de julio de 1976.

Visto: el decreto 196|975 del 11 de marzo de 1975 en el que se aclara la vigencia de determinadas disposiciones relacionadas con la existencia y cometidos de las Comisiones Asesoras.

Resultando: que surge como conveniente — a los efectos de superar temporarias o eventuales acefalías licencias, ausencias o cualquier otra suerte de circunstancias que impidan el normal funcionamiento del órgano— la integración en forma indistinta por el Ministro o el Subsecretario de la Cartera.

Considerando: I) Que el artículo 2.o del decreto de 11 de marzo de 1975 modificó lo establecido en el artículo 9.o del decreto de 24 de setiembre de 1974, respecto a la integración de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación creada por ley 14.040 de 20 de octubre de 1971.

Considerando: II) Que este texto estableció que el Subsecretario de Educación y Cultura sería Miembro y Presidente de la misma.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto 196|975 del 11 de marzo de 1975 en lo que tiene relación al texto del inciso 1.o del artículo 9.o del decreto 750|974 del 24 de setiembre de 1974, el cual quedará así redactado:

El Ministro o el Subsecretario de Educación, que la presidirá.
El Director del Archivo General de la Nación.
El Director de la Biblioteca Nacional.
El Director del Museo Histórico Nacional.
El Director del Museo de Artes Plásticas y Visuales.
Un Delegado de la Universidad de la República.
Un Delegado del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — **DANIEL DARRACQ.**

9

Decreto 415/976. — Se aprueba el Reglamento sobre condiciones que deben cumplir las entidades y selecciones deportivas en competencias internacionales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, relacionados con el proyecto de "Reglamento sobre condiciones que deben cumplir las entidades y selecciones deportivas en competencias internacionales".

Resultando: que el mencionado proyecto determine normas que permitan un mejor control por parte del Estado de las delegaciones deportivas que representen a nuestro país en competencias internacionales y corresponde aprobar el mismo.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Proyecto de Reglamento presentado por la Comisión Nacional de Educación Física a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución y que se transcribe a continuación:

"Artículo 1.o Ninguna Federación Deportiva Dirigente ni sus entidades afiliadas podrán investir la representación deportiva nacional sin la autorización de la Comisión Nacional de Educación Física, quien la otorgará previo contralor del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Art. 2.o La Federación o entidad afiliada que aspire a investir la representación nacional en una competencia deportiva internacional deberá informar a la Comisión Nacional de Educación Física por lo menos con treinta días de antelación de aquella cuando fuere en territorio Nacional o cuando fuere en el exterior, a la partida de la delegación sobre los siguientes puntos:

a) Número máximo de personas de que se compondrá cada delegación para cada compromiso, especificando cantidad de competidores técnicos y autoridades.
b) Cálculo aproximado de gastos por persona y la financiación prevista para cada delegación.
c) Tiempo que demandará la actuación indicando período de competencias, antes y después de la misma.
d) Países que participan en la competencia.
e) Reseña histórica de la misma y de otras competencias anteriores en los últimos tres años, con la actuación del Uruguay.

Art. 3.o A fin de que la Comisión Nacional de Educación Física pueda controlar la preparación de la selección la federación o entidad afiliada, dentro del plazo señalado en el artículo anterior deberá asimismo informar a aquélla acerca de:

a) Examen médico y test de entrenamiento.
b) Sistema de selección.
c) Nómina de los aspirantes a ser seleccionados.
d) Entrenador o entrenadores a cuyo cargo está el plantel.
e) Lugares, fechas y horas de entrenamiento.
f) Informe sobre la conducta deportiva de cada uno de los seleccionados.
g) Examen médico y control de entrenamiento en el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 4.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión Nacional de Educación Física podrá proceder a la designación de técnicos vedores a fin de controlar el entrenamiento de los deportistas seleccionados, estando obligadas las Federaciones a entidades afiliadas a brindar su apoyo a la actuación de dichos técnicos.

Art. 5.o La integración definitiva de la selección o delegación deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión Nacional con una anticipación no menor de quince a la iniciación de la competencia o partida de la delegación.

Art. 6.o Los deportistas seleccionados deberán llenar las siguientes condiciones:

a) Ser ciudadano legal o natural.
b) Ser mayor de edad o tener consentimiento firmado por los padres o personas responsables.
c) No estar penado ni estar pendiente de pena en ninguna actividad deportiva.

Art. 7.o Unicamente para el caso de entrenadores se permitirá la designación de personas que no sean ciudadanos uruguayos, pero éstos deben ser acompañados por un entrenador de ciudadanía uruguaya.

Art. 8.o Dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la competencia o del regreso al país de la respectiva delegación, las Federaciones o entidades afiliadas deben presentar un informe a la Comisión Nacional de Educación Física, en el cual conste:

a) Rendimiento deportivo.
b) Conducta deportiva y social.
c) Balances de gastos con comprobantes.

Art. 9.o La Comisión Nacional de Educación Física podrá designar un vedor y en caso de competencia en el exterior, sus gastos correrán por cuenta de aquella.

Art. 10. Los médicos, entrenadores o quién esté a cargo del entrenamiento de los competidores, llevarán una ficha de cada competidor con copia, la que deberá ser entregada al Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 11. El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento, habilita a la Comisión Nacional de Educación Física a la aplicación de sanciones, las que podrán consistir según su gravedad en inhabilitación a los dirigentes de la Federación o entidad afiliada por un término no menor de tres meses ni mayor de dos años y en la suspensión del reconocimiento de Federación Deportiva Dirigente.

Art. 12. Asimismo la Comisión Nacional de Educación Física tendrá en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones a los efectos del otorgamiento de subvenciones a las Federaciones y Entidades afiliadas".

Art. 2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física publíquese, etc. — **DEMICHELI. — DANIEL DARRACQ.**

10

Resolución 705/976. — Se modifica una resolución, en el sentido de establecer el grado de los cargos de varios funcionarios designados en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 406|976 de fecha 6 de abril de 1976, por la que se designa varias personas con defectos físicos en la Comisión Nacional de Educación Física.

Resultando: I) Que en la mencionada resolución se establecía que las vacantes a proveer en la Comisión Nacional de Educación Física pertenecían al Escalafón Ad, cargo Ayudante de 4.a, Grupo 2;

II) Que los cargos vacantes en el Padrón Presupuestal de la Comisión Nacional de Educación Física, luego de efectuada la restructura son de Ayudante de 5.a, Escalafón Ad, Grado 1.

Considerando: que es pertinente dictar la resolución correspondiente modificando el grado de los cargos, a fin de incluir a los funcionarios en el Padrón Presupuestal.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Contaduría Central del Programa 11.01.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de fecha 6 de abril de 1976 en lo que se refiere al grado de las personas designadas en la Comisión Nacional de Educación Física y establécese que donde dice Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 2, debe decir "Ayudante de 5.a, Escalafón Ad, Grado 1".

2.o Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. — **DEMICHELI. — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

11

Resolución 706/976. — Se declaran Monumentos Históricos diversos inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: el propósito enunciado por el Poder Ejecutivo en la resolución 1.097|975, de 8 de julio de 1975, de declarar Monumentos Históricos, en sucesivas etapas a los inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo y en las distintas zonas urbanas y rurales del territorio nacional que reúnen los valores especificados en los resultandos de la citada resolución.

Resultando: I) Que dicho plan orgánico continuó ejecutándose a través de las resoluciones 1.280|975, de 7 de agosto de 1975; 1.397|975, de 21 de agosto de 1975; 1.866|975 y 1.867|975, de 4 de noviembre de 1975; 1.491|975, de 18 de noviembre de 1975; 1.970|975, de 25 de noviembre de 1975; 2.100|975 de 16 de diciembre de 1975; 100|976, de 3 de febrero de 1976; y 335|976, de 30 de marzo de 1976;

II) Que la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación propone se declaren otros Monumentos Históricos en el Departamento de Montevideo;

III) Que la mencionada Comisión propone, además, que se rectifique el N.o 1 del numeral 1.o de la resolución 1.280|975, de 7 de agosto de 1975, en cuanto a la ubicación del sector de las murallas de las fortificaciones de Montevideo, quedando igualmente subsistente la mencionada declaración por considerarse el inmueble allí mencionado un valor en sí.

Atento: a lo antes expuesto, a lo establecido en los artículos 5.o, 7.o, 8.o y 22 de la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y al informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Decláranse Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo que a continuación se enumeran:

1) Sector de la muralla de las fortificaciones de Montevideo, escalera de ronda, pozo colonial de agua dulce que surtía a la población de intramuros, y entornos, comprendiendo los depósitos de la casa Trabucatti y Cía. y casas de Francisco Vilaró, calle 25 de Mayo N.os 660 a 682, 684 a 700 y calle Juncal N.os 1437 a 1442, padrones N.os 4.663, 4.664, 4.665, 4.666, 4.667, 3.237 y 97.092, solares 16, 17, 18, 19 20, 25 y 26 de la manzana 128, 3.a Sección Judicial.

2) Trazado urbano de Pedro Millán y rectificaciones posteriores, comprendiendo las calles, plazas, avenidas y espacios libres delimitado por la Rambla Sur, la Punta San José, la Bahía de Montevideo, la Rambla 25 de Agosto y las calles Juncal, Liniers y Ciudadela.

3) Casas de los Polvorines del Estado: a) Polvorín emplazado en la manzana delimitada por las calles Bul-

garia, Perú y Burdeos y el Camino Cibils, Padrón número 23.854, solar 1, Carpeta Catastral N.o 1227, 13.a Sección Judicial; b) Polvorines y entornos emplazados en Camino Cibils y Cañada Valencia, zona del Bajo de la Petisa, Padrones Nos. 23.518 y 23.519 solares 5 y 6, Carpeta Catastral N.o 1157, 5.a Sección Judicial.

4) Edificios de la antigua Estación de Ferrocarril a Pando, ubicados en la manzana delimitada por las calles Minas, La Paz, Magallanes y Galicia Padrones Nos. 157, 168.168, 168.169 y 168.170 solares Nos. 1, 2, 3 y 4. Carpeta Catastral N.o 381, 7.a Sección Judicial.

5) Edificio de la Dirección y Oficinas de la Compañía de Tranvías "Sociedad Comercial de Montevideo", formada por la reunión de tres empresas tranviarias: "Del Este", "Reducto" y "Pocitos, Buceo y Unión", calle Rincón Nos. 502 y 508, esquina Treinta y Tres, Padrón 4.258. solar 15, Carpeta Catastral N.o 105, 3.a Sección Judicial.

6) Conjunto de edificios formado por el conventillo "El Palomar", la casa de Gerardo Mattos Rodríguez y entornos, calle Nueva York Nos. 1404 a 1418, 1430 a 1434, 1440 y 1448 y Yaguarón N.o 1830 padrones Nos. 13.277, 13.278, 13.279 y 13.280. solares Nos. 23, 24, 25 y 26, Carpeta Catastral N.o 710; calle Nueva York Nos. 1415 y 1429 a 1439 y calle Yaguarón Nos. 1856, 1858 y 1862 a 1866, padrones Nos. 13.032, 13.033, 13.029, 13.030 y 13.031, solares Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, Carpeta Catastral N.o 701; calle Yaguarón Nos. 1851 a 1857 esquina Nueva York, padrón N.o 13.003, solar 6. Carpeta Catastral N.o 700; calles Nueva York N.o 1382 y Yaguarón Nos. 1835 a 1837 y 1349 a 1389 padrones Nos. 13.156, 13.157 y 13.158, solares Nos. 6, 7 y 8, Carpeta Catastral N.o 709; ubicados en la 8.a Sección Judicial.

7) Casa del año 1844, calle Bacacay Nos. 1302 a 1312, esquina Buenos Aires N.o 669, padrón N.o 5.629, solar 1. Carpeta Catastral N.o 189 4.a Sección Judicial.

8) Edificio de la calle 25 de Mayo Nos. 534 a 538, padrón N.o 3.272, solar 17, Carpeta Catastral N.o 59, 2.a Sección Judicial; e instalaciones de la antigua Joyería Carasalle existentes en uno de los salones de planta baja donde funciona actualmente la casa de antigüedades "Renaissance".

9) Edificio actualmente ocupado por dependencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Cerrito Nos. 311 a 319, padrón N.o 2.853, solar 3, Carpeta Catastral N.o 30, 2.a Sección Judicial.

10) Casa de Juan Lindolfo Cuestas y elementos decorativos que la integran, calle Coronel Lorenzo Latorre Nos. 1378 a 1382, padrón N.o 5.252. solar N.o 22, Carpeta Catastral N.o 166, 2.a Sección Judicial.

11) Casa de Joaquín Ilárraz, calle Colonia N.o 945, padrón N.o 5.221, solar N.o 13. Carpeta Catastral N.o 165, 1.a Sección Judicial.

12) Casa de Hermenegildo Taranco calle San José números 1478 y 1480, padrones Nos. 1.283 y 183.226, solares Nos. 4 y 5, Carpeta Catastral N.o 433 7.a Sección Judicial.

13) Chacra "La Redención", conjunto de edificios del casco de la Estancia del mismo nombre que fuera de Manuel Ylla, allí emplazados, dependencias de servicio, parque y entornos, Camino de la Redención y Camino Ylla. padrones Nos. 43.697, 403.974 195.855 y 195.856. solares 1, 13, 11 y 12, Carpeta Catastral N.o 4.266, 12.a Sección Judicial.

14) Casa Quinta de Luis Puppo, actualmente sede de la Escuela al Aire Libre N.o 126, Avda. 8 de Octubre números 3206 a 3210 y calle Asilo s/n., padrón N.o 26.129 y los dos restantes anexos. en trámite, solares 1. 2 y 3, Carpeta Catastral N.o 1.561, 10.a Sección Judicial.

15) Torre de la antigua Quinta de Costa, de estilo neogótico, llamada "El Mirador Rosado", emplazada en el predio que actualmente ocupa la Escuela Industrial "Domingo Savio", delimitado por las calles Gerónimo Piccioli y Nos. 1, 2 y 3, padrón N.o 181.970, solar N.o 1, Carpeta Catastral N.o 7.653. 11.a Sección Judicial.

16) Casa del escritor José Enrique Rodó, calle Treinta y Tres Nros. 1287 y 1289, padrón N.o 4.196, solar número 15, Carpeta Catastral N.o 102 3.a Sección Judicial.

17) Edificios del Museo Pedagógico y del Instituto Normal de Señoritas, Plaza Cagancha N.o 1175. calle Cuareim Nros. 1381 a 1391 y calle Colonia N.o 1194. padrón N.o 7227, solar N.o 4, Carpeta Catastral N.o 263. 6.a Sección Judicial.

18) Edificio del Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó". calle Colonia N.o 925, padrón N.o 5.224, solar N.o 16 Carpeta Catastral N.o 165, 1.a Sección Judicial

10) Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", calle Lavalleja N.o 1419, padrón N.o 14.953, solar N.o 1, Carpeta Catastral N.o 777, 15.a Sección Judicial.

20). Edificio de la Mutua Militar, actual sede del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, calle Cnel. Lorenzo Latorre N.o 1332, padrón N.o 6.201, solar N.o 22, Carpeta Catastral N.o 221, 4.a Sección Judicial.

21) Mercado "de la Abundancia" calle San José número 1312 esquina Yaguarón, delimitado además por dos Pasajes peatonales y vehiculares, padrón N.o 9.083, solar N.o 11, Carpeta Catastral N.o 349, 5.a Sección Judicial.

22) Edificio del antiguo Asilo y Capilla, actualmente sede de diversas dependencias del Consejo del Niño calle San Salvador N.o 1924 y calles Eduardo Acevedo Juan D. Jackson y la Avda. Gonzalo Ramírez, padrones Nros. 16.432, solares Nros. 1 y 2, Carpeta Catastral N.o 832. 5.a Sección Judicial.

23) Azotea de Juan María Pérez, Camino Carlomagno casi Felipe Cardozo, padrones Nros. 125.090. 125.091 y 125.092, solares Nros. 18, 19 y 20, Carpeta Catastral N.o 6591 11.a Sección Judicial.

24) Edificios y parque emplazados en el predio de la Sociedad Criolla Elías Regules, Avenida Bolivia Nros. 2455 a 2501 padrón N.o 231. solar N.o 4. Carpeta Catastral número 5336 10.a Sección Judicial.

25) Ombú existente en la Plazoleta ubicada en la intersección de Bulevar España y las calles Luis de la Torre y Carlos Berg. 15.a Sección Judicial.

2.o Dichos inmuebles quedan afectados por las servidumbres que resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien, de acuerdo al artículo 8.o de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971.

3.o Comuníquese al Registro General de Inhibiciones, a la Sección Reivindicaciones del mismo. a la Intendencia Municipal de Montevideo, a las Direcciones de Arquitectura y del Plan Regulador de la misma, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección de Arquitectura y a la Dirección de Vialidad del mismo, a los propietarios de los inmuebles mencionados, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y cumplido, archívese. — **DEMICHELI.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Decreto 417/976. — Se actualizan los montos correspondientes a Canon de Superficie y Derechos de Licencia de Exploración, solicitados por el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de julio de 1976.

Visto: el planteamiento formulado por el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" referente a la actualización de los montos correspondientes a Canon de Superficie, Derechos de Licencia de Exploración recargos por atraso en la presentación de Planillas de Producción y multas por incumplimiento de la legislación minera.

Resultando: que corresponde proceder a la actualización solicitada ya que se dan las condiciones para ello.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está habilitado para actualizar cuando corresponda el monto de los cánones y derechos a que se hace referencia de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 43 del Código de Minería, según su actual redacción, dada por el artículo 95 de la ley 13.737, extremo que también concurre en la fijación del recargo por atraso en la presentación de las planillas de producción, establecido por el artículo 9.o del decreto de 30 de octubre de 1944.

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por los artículos 21 y 43 del Código de Minería según su actual redacción, dada por el artículo 95 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el Canon de Superficie, establecido por el artículo 43 del Código de Minería (decreto-ley 10.327, de 28 de enero de 1943) en N$ 2.00 (dos nuevos pesos) por hectárea y por año, pagadero en cuotas semestrales adelantadas, con vigencia al segundo semestre del año 1976.

Art. 2.o Fíjanse los derechos de licencia de exploración, establecidos por el artículo 21 del Código de Minería (decreto-ley 10.327 de 28 de enero de 1943 en N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) cuyo pago deberá efectuarse en el momento de presentarse la solicitud correspondiente, sin derecho a reclamo o devolución posterior.

El mismo derecho deberá abonarse en el caso de que, habiendo vencido el plazo legal para su tramitación, se desarchivará el expediente a solicitud del interesado.

Cada vez que el peticionante reitere su solicitud en una misma zona, sin haber mediado un plazo de 24 (veinticuatro) meses entre el pedido actual y el inmediato anterior, se duplicará el derecho que pagó anteriormente.

Art. 3.o Modifícase el artículo 9.o del decreto de 30 de octubre de 1944 en su redacción actual, dada por los decretos 432|973 de 14 de junio de 1973 y 339|974 de 2 de mayo de 1974, el que quedará redactado en la siguiente forma.

"Artículo 9.o El canon de Producción se abonará por trimestres vencidos siendo exigibles, los documentos probatorios de la producción y de las ventas habidas en el trimestre el 2 de enero, el 1.o de abril el 1.o de julio y el 1.o de octubre de cada año. Los interesados gozarán de un plazo de 10 días hábiles para presentar a la Inspección General de Minas estos documentos. Si no los presentaran en este plazo los interesados tendrán que abonar un recargo de N$ 0.30 (treinta centésimos de nuevos pesos) por cada día de atraso a contar desde el día en el que el documento es exigible. Dicho recargo comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1976."

Art. 4.o El mismo régimen establecido en el artículo anterior se aplicará en lo referente a los plazos y sanción pecuniaria a las planillas de datos estadísticos trimestrales con la declaración jurada de la extracción o la inactividad, en su caso, que deberá presentar todo explotador de laboreo permanente o temporario

Art. 5.o Fíjanse en N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos) el mínimo y N$ 2.000.00 (dos mil nuevos pesos) el máximo de las multas que se apliquen por incumplimiento a la legislación minera, manteniéndose en vigencia la sanción prevista para el caso de reincidencia o de no pago en plazo.

Art. 6.o Quedan en vigencia todas las disposiciones que no se opongan al presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **DEMICHELI.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

13

Decreto 418/976. — Se prorroga la suspensión de la vigencia del decreto 443/971 que prohibía la exportación de descarnes pickelados.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1976.

Visto: la gestión de la firma Lanza y Cía S. A. tendiente a obtener una prórroga de la suspensión de la vigencia del decreto 443|971 de 15 de julio de 1971, que fuera dispuesta hasta el 30 de junio de 1976 por el decreto 3|976 de 7 de enero de 1976.

Resultando: I) Que fundamenta su petitorio en el hecho de que tiene embarques para realizar, que por retraso de los buques transportistas no se ha podido efectuar;

II) Que la Comisión creada por el decreto 1.025|974 de 19 de diciembre de 1974 no pone objeciones a la prórroga gestionada siempre que sea para cumplir con cartas de créditos abiertas antes del 30 de junio de 1976.

Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado en las condiciones sugeridas por la Comisión mencionada.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1976 la suspensión de la vigencia del decreto 443|971 de 15 de julio de 1971, dispuesta por el decreto 3|976 de 7 de enero de 1976, para las exportaciones de descarnes pickelados y "wet Blue" que tengan cartas de créditos abiertas antes del 30 de junio de 1976.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **DEMICHELI.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

14

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del Trabajo de hechura (façón) de curtido y confección de vestimentas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: la gestión de la firma Vistal S. A. tendiente a obtener reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964: sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE

1.o Fijar un reintegro del cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) sobre el valor FOB de exportación del Trabajo de hechura (façón) de curtido y confección de vestimentas (tapados; chaquetas y sacos) elaborados con porciones de cueros de astracán, importados en admisión temporaria sin operación cambiaria, que regirá a partir del 7 de mayo de 1976 hasta el 6 de mayo de 1978.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 404/976. — Se fijan los índices de revaluación de pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones del Banco de Previsión Social a partir del 1.o de julio de 1976.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: las disposiciones contenidas en las leyes 12.996 del 28 de noviembre de 1961, 13.420 de 2 de diciembre de 1965, y 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Resultando: I) Que el Banco de Previsión elevó en tiempo y de conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 40 de la ley 12.996 de 28 de noviembre de 1961, los estudios técnicos necesarios para la determinación del índice de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que rige;

II) Que la situación financiera del Banco de Previsión Social permite absorber casi totalmente, con sus recursos actuales, las nuevas obligaciones que resulten de la aplicación del índice de revaluación que se fije. Sin perjuicio de lo cual y si fuera menester complementar a los efectos dispuestos los fondos propios del Instituto, en la oportunidad pertinente Rentas Generales cubrirá la diferencia resultante:

III) Que la citada ley 12.996 establece en su artículo 2.o (Inciso 4.o) que compete al Poder Ejecutivo determi-

nar el índice de revaluación que se aplicará en el ejercicio siguiente.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo, por decretos 494|973 de 30 de junio de 1973, 480|974 de 13 de junio de 1974 y 567|975 de 17 de julio de 1975 dispone la aplicación de índices diferenciales en la revaluación de pasividades, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.o de la ley 13.426 de 2 de diciembre de 1965, acordando un mayor porcentaje a quienes se hallaban en situación de mayor necesidad, ya fuera por razones de edad más avanzada o de imposibilidad física;

II) Que en la presente oportunidad, se ha entendido conveniente mantener esa política de ajuste iniciada con las revaluaciones realizadas en los años anteriores, por estimarla como la que mejor se adecúa a los principios de la previsión social;

III) Que en la determinación de los índices de revaluación a aplicar a partir del 1.o de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta asimismo la variación probable de los precios del consumo en el semestre que resta del presente ejercicio, de acuerdo con la cual el incremento promedial de las pasividades absorbe con exceso esas variaciones, lo que implica una mejora real del poder adquisitivo de los pasivos cuya situación económico-financiera es más atendible.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, a partir del 1.o de julio de 1976, los siguienets índices de revaluación de pasividades:

a) Un 30 o|o que se aplicará a las jubilaciones cuyos titulares cuenten con menos de 50 años de edad, y a las cuotas partes de pensiones cuyos titulares cuenten con 18 años y más edad pero menos de 50.

b) Un 40 o|o para las jubilaciones cuyos titulares cuenten con 50 años y más de edad, pero menores de 60 años.

c) Un 60 o|o para las jubilaciones cuyos titulares cuenten con 60 años y más de edad, o cuya pasividad fue otorgada por la causal imposibilidad física; a las cuotas partes de pensiones cuyos titulares cuenten con menos de 18 años de edad los de 50 años y más edad, y a las Pensiones a la Vejez.

Los índices que se establecen se aplicarán a las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez) y a las servidas por los organismos citados en el artículo 87 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y se liquidarán en la forma dispuesta por las leyes 12.996 de 28 de noviembre de 1961 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965 y ley 14.504 del 26 de marzo de 1976 y por las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o El monto líquido de las prestaciones que sirve el Banco de Previsión Social, se ajustará a decenas de centésimos. A esos efectos dicho Instituto queda autorizado a incrementar las pasividades hasta la decena inmediata superior en sus cantidades líquidas; también deberá el Banco de Previsión Social, cuando correspondiera, redondear los descuentos en decenas de centésimos.

Art. 3.o Los mínimos jubilatorios y pensionarios quedarán fijados en N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) y N$ 66.00 (nuevos pesos sesenta y seis) mensuales nominales, respectivamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 13.426 de 2 de diciembre de 1965, y, en lo pertinente por el artículo 92 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 4.o Auméntase a N$ 24.00 (nuevos pesos veinticuatro) mensuales líquidos el monto de la prima por edad establecidas por el artículo 5.o de la ley 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 5.o Determínase a todos los efectos legales en la suma de N$ 75.00 (nuevos pesos setenta y cinco) la asignación mensual nominal a percibir por los jubilados correspondientes al Sector Servicio Doméstico, atendidos por el Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 6.o Los aumentos sólo serán tomados en su totalidad cuando acumulados al promedio de ingresos que por cualquier origen hubiera percibido el interesado en el año 1975, la suma total no exceda de la cantidad de N$ 789.00 (nuevos pesos setecientos ochenta y nueve) mensuales.

Art. 7.o Auméntase en el 60 o|o los límites actuales fijados conforme a los artículos 1.o, 4.o, y 7.o de la ley 13.315 de 22 de diciembre de 1964.

Art. 8.o Fíjase en N$ 450.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez y en N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos) y N$ 450.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares los máximos del subsidio por fallecimiento establecidos por los artículos 18, 76 y 133 de la ley 12.761 de 23 de agosto de 1960, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 13.566 de 26 de octubre de 1966.

Art. 9.o Los aumentos precedentemente establecidos serán aplicados con las limitaciones previstas en las leyes 12.996 de 28 de noviembre de 1961, 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 10. A los efectos dispuestos por el inciso C) del artículo 3.o de la ley 14.069 del 28 de julio de 1972, fíjase en el 85 o|o el porcentaje de amortización correspondiente que regirá a partir del 1.o de julio del corriente año. En caso de convenios suscritos por adeudos del impuesto a las transacciones agropecuarias, la cuota de amortización resultante no podrá ser inferior a la cuota establecida en el inciso 2.o del artículo 10 del decreto 494 del 30 de junio de 1973 incrementada en un 60 o|o.

Art. 11. Dese cuenta al Consejo de Estado comuníquese, publíquese, etc. — DEMICHELI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Resolución 700/976. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por la cual se establecen incrementos salariales para los trabajadores de la actividad privada.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de julio de 1976.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720, 16 de diciembre de 1968.

Considerando: Que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA 566. — **Se establecen incrementos salariales para los trabajadores de la actividad privada y otras normas referentes a ingresos.**

2.o Comuníquese, etc. — DEMICHELI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

(RESOLUCION ORDINARIA 566)

Se establecen incrementos salariales para los trabajadores de la actividad privada y otras normas referentes a ingresos.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: la política económica y salarial adoptada por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que de acuerdo a las metas trazadas por dicha política, corresponde dictar resolución en uso de

las facultades conferidas por los artículos 1.o y 3.o de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968, fijando las remuneraciones para el personal de la actividad privada y para los trabajadores rurales;

II Que siguiendo la política adoptada en anteriores resoluciones, se entiende razonable en la actual coyuntura económica del País autorizar a las empresas a incrementar los salarios mínimos resultantes de esta resolución, siempre que tales modificaciones no alteren los precios de los bienes y servicios fijados administrativamente.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1.o y 3.o de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

SECCION I

Trabajadores de la actividad privada

CAPITULO I

Aumento Salarial

1.o Increméntanse en un 20 o|o (veinte por ciento) a partir del 1.o de julio de 1976, los salarios nominales del personal de la actividad privada, vigentes al 30 de junio de 1976.

A los efectos de este incremento se entiende como nivel salarial al 30 de junio de 1976, el salario vigente al 26 de junio de 1968 incrementado de acuerdo con las disposiciones de los decretos del Poder Ejecutivo 529|968 y 673|968 y resoluciones posteriores en materia salarial así como los aumentos otorgados al amparo de lo dispuesto a las resoluciones ordinarias de este Organismo 512, 522, 528 y 552 numerales 5.o, 6.o, 8.o y 6.o respectivamente, salvo en caso de esta última, los incrementos concedidos con la condición prevista en su numeral 7.o.

2.o Las empresas que hayan concedido aumentos salariales al amparo de lo dispuesto en los numerales citados precedentemente no podrán, sin autorización expresa de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos trasladar a los precios de los bienes y servicios fijados administrativamente la incidencia resultante de la aplicación del incremento establecido en el numeral 1.o de esta resolución, sobre las sumas que hayan otorgado en base a dichas normas.

3.o El incremento salarial dispuesto por esta resolución se aplicará a las sumas que se abonen por concepto de horas extras y primas e incentivos por rendimiento vigentes, a excepción de los porcentuales.

4.o Las Comisiones no variarán en su tasa porcentual.

5.o El incremento salarial referido en el numeral 1.o de esta resolución no se aplicará a las partidas compensatorias de gastos (viáticos, quebrantos de caja etc.). Sin perjuicio de lo precedente, las empresas y los sectores de trabajadores que en virtud de laudos, convenios o resoluciones de esta Comisión perciban viáticos o quebrantos de caja, podrán solicitar ante este Organismo la revisión del sistema vigente aportando al efecto la información necesaria.

6.o Los salarios resultantes de la aplicación del incremento establecido en el numeral 1.o de esta resolución tendrán el carácter de mínimos.
La incidencia de los aumentos que otorgaren las empresas por encima de los referidos mínimos no podrán ser trasladados en forma alguna a los precios de los bienes y servicios fijados administrativamente.

7.o Aplicados los incrementos que se otorguen en virtud de lo dispuesto en el numeral precedente los niveles resultantes quedarán fijados como salarios a todos los efectos, sin perjuicio de la facultad de las empresas de otorgar dichos aumentos con la condición de ser imputados a futuros incrementos salariales que se establecieren por resoluciones de esta Comisión, en cuyo caso deberán comunicar tal decisión a los beneficiarios por escrito, en la oportunidad de efectuar el primer pago por tal concepto.

CAPITULO II

Salario Mínimo

8.o A partir del 1.o de julio de 1976, los salarios mensuales y los jornales no podrán ser inferiores a las sumas de N$ 246.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta y seis) nominales y de N$ 9.84 (nuevos pesos nueve con ochenta y cuatro centésimos) nominales respectivamente, comprendiéndose en ambos casos a los trabajadores mayores de 18 años y tomándose como base la jornada íntegra de labor que corresponda a cada sector.

9.o Fíjase a partir del 1.o de julio de 1976 para los trabajadores menores de 18 años, las siguientes remuneraciones mínimas: N$ 184.50 (nuevos pesos ciento ochenta y cuatro con cincuenta centésimos) nominales mensuales y N$ 7.38 (nuevos pesos siete con treinta y ocho centésimos) nominales diarios.
Las remuneraciones determinadas en este numeral se aplicarán íntegramente a los trabajadores menores que cumplan jornadas de 8 (ocho) horas. En los casos de jornadas inferiores, los salarios deberán proporcionarse según la duración de las mismas.
La fijación de retribuciones mínimas para los trabajadores menores de 18 años no significarán en ningún caso rebaja de los salarios que estuvieren percibiendo, o de aquellos a que tuvieren derecho por aplicación de los incrementos dispuestos en esta resolución.

10. A los efectos de los salarios mínimos establecidos en los numerales anteriores se considera el salario básico más compensaciones tales como comisiones y destajos.

11. Reitérase lo dispuesto en los numerales 11, 12 y 13 de la resolución ordinaria 552 de esta Comisión de fecha 26 de noviembre de 1975, respecto del trabajo a destajo.

CAPITULO III

Sumas para el mejor goce de la licencia

12. Mantiénese lo dispuesto en el Capítulo IV de la Sección I de la resolución ordinaria 454 de esta Comisión (resolución del Poder Ejecutivo 2.215|973 de fecha 31 de diciembre de 1973) relativo al beneficio de sumas para el mejor goce de la licencia.

CAPITULO IV

Excepciones

13. No están comprendidas en las disposiciones de esta Sección los trabajadores rurales cuyo régimen salarial se determina en la Sección siguiente, los trabajadores de la esquila y los trabajadores del servicio doméstico.

SECCION II

CAPITULO I

Trabajadores rurales

Nivel salarial

14. Los trabajadores rurales empleados en las faenas de agricultura y ganadería además de alimentación suficiente y vivienda higiénica, extensiva a sus familiares (esposa, hijos y padres) a su cargo percibirán a partir del 1.o de julio de 1976 las siguientes remuneraciones mínimas:

Capataz asignación mensual N$ 184.75, asignación diaria N$ 7.39.
Peón especializado asignación mensual N$ 174.00, asignación diaria N$ 6.96.
Peón y Chacarero asignación mensual N$ 169.25, asignación diaria N$ 6.73
Menores de 18 años asignación mensual N$ 128.00, asignación diaria N$ 5.12.
Cocinero asignación mensual N$ 128.00 asignación diaria N$ 5.12.
Servicio Doméstico asignación mensual N$ 111.50, asignación diaria N$ 4.46.
Tropero y Peón Jornalero asignación diaria 7.54.

15. Los trabajadores comprendidos en el numeral anterior que no perciben retribución en especie (alimenta-

ción y vivienda) indicada en la ley 10.809 de 18 de octubre de 1946 y sus modificativas, percibirán además la suma de N$ 79.20 (nuevos pesos setenta y nueve con veinte centésimos) o su equivalencia diaria de N$ 2.64 (nuevos pesos dos con sesenta y cuatro centésimos). En consecuencia, percibirán las siguientes retribuciones mínimas:

Capataz asignación mensual N$ 263.95, asignación diaria N$ 10.03.
Peón especializado asignación mensual N$ 253.20, asignación diaria N$ 9.60.
Peón y Chacarero asignación mensual N$ 247.45, asignación diaria N$ 9.37.
Menores de 18 años asignación mensual N$ 207.20, asignación diaria N$ 7.76.
Cocinero asignación mensual N$ 207.20 asignación diaria N$ 7.76.
Servicio Doméstico asignación mensual N$ 190.70, asignación diaria N$ 7.10.
Tropero y Peón jornalero asignación diaria N$ 10.18.

16. Los trabajadores de granja, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores, percibirán a partir del 1.o de julio de 1976, las siguientes retribuciones mínimas:

Asignación mensual

Capataz con especies N$ 159.25, sin especies N$ 238.45.
Peón especializado con especies N$ 141.00, sin especies N$ 220.20.
Peón Chacarero con especies N$ 141.00 sin especies N$ 220.20.
Peón con especies N$ 131.75, sin especies N$ 210.95.
Menores de 18 años con especies N$ 97.00, sin especies N$ 176.20.

Asignación mensual

Cocinero con especies N$ 97.00, sin especies N$ 176.20.
Servicio Doméstico con especies N$ 93.25, sin especies N$ 172.45.

Asignación diaria

Capataz con especies N$ 6.37, sin especies N$ 9.01.
Peón especializado con especies N$ 5.64, sin especies N$ 8.28.
Peón Chacarero con especies N$ 5.64, sin especies N$ 8.28.
Peón con especies N$ 5.27, sin especies N$ 7.91.
Menores de 18 años, con especies N$ 3.88, sin especies N$ 6.52.
Cocinero con especies N$ 3.88 sin especies N$ 6.52.
Servicio Doméstico con especies N$ 3.73, sin especies N$ 6.37.
Peón y Jornalero zafral con especies N$ 5.78, sin especies N$ 8.42.

17. Los patrones de las actividades comprendidas en el numeral anterior que tengan trabajadores con familia, podrán optar por lo que dispone el artículo 14 del Estatuto del Trabajador Rural (ley 10.809, de 16 de octubre de 1946) o pagar un sueldo de N$ 158.48 (nuevos pesos ciento cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centésimos) más la vivienda y suministro de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario.

18. Los trabajadores de tambos, además de alimentación suficiente e higiénica y vivienda higiénica, extensiva a los familiares (esposa ascendientes y descendientes) a su cargo, percibirán a partir del 1.o de julio de 1976 las siguientes remuneraciones mínimas:

Capataz asignación mensual N$ 184.75, asignación diaria N$ 7.39.
Tractorista asignación mensual N$ 174.00, asignación diaria N$ 7.39.
Chacarero asignación mensual N$ 174.00, asignación diaria N$ 6.96.
Peón asignación mensual N$ 168.25, asignación diaria N$ 6.73.
Menores de 18 años asignación mensual N$ 128.00, asignación diaria N$ 5.12.
Cocinero asignación mensual N$ 128.00, asignación diaria N$ 5.12.

Servicio Doméstico asignación mensual N$ 111.50 asignación diaria N$ 4.46.
Peón zafral asignación diaria N$ 7.54.

19. Los trabajadores comprendidos en el numeral precedente que no perciban la remuneración en especie (alimentación y vivienda) percibirán la suma de N$ 79.20 (nuevos pesos setenta y nueve con veinte centésimos) o su equivalente diario de N$ 2.64 (nuevos pesos dos con sesenta y cuatro centésimos).
En consecuencia, percibirán las siguientes retribuciones mínimas:

Capataz asignación mensual N$ 263.95, asignación diaria N$ 10.03.
Tractorista asignación mensual N$ 253.20, asignación diaria N$ 9.60.
Chacarero asignación mensual N$ 253.20, asignación diaria N$ 9.60.
Peón asignación mensual N$ 247.45, asignación diaria N$ 9.37.
Menores de 18 años asignación mensual N$ 207.20, asignación diaria N$ 7.76.
Cocinero asignación mensual N$ 207.20 asignación diaria N$ 7.76.
Servicio Doméstico asignación mensual N$ 190.70, asignación diaria N$ 7.10.
Peón zafral asignación diaria N$ 10.18.

20. Para la determinación de las remuneraciones de categorías no previstas en numerales precedentes de esta Sección, deberá aplicarse sobre los salarios nominales al 30 de junio de 1976, un incremento del 20 o|o (veinte por ciento). Las prestaciones sustitutivas de alimentación y vivienda serán a partir del 1.o de julio de 1976, la mensual de N$ 79.20 (nuevos pesos setenta y nueve con veinte centésimos) y la diaria de N$ 2.64 (nuevos pesos dos con sesenta y cuatro centésimos).

CAPITULO II

Sumas para el mejor goce de la licencia

21. Mantiénese lo dispuesto en el Capítulo II. de la Sección II de la resolución ordinaria 454 de esta Comisión (resolución del Poder Ejecutivo 2.215|973 de fecha 31 de diciembre de 1973) relativo al beneficio de sumas para el mejor goce de la licencia de los trabajadores rurales.

SECCION III

Disposiciones generales

22. La incidencia de los aumentos salariales que otorgaren las empresas por encima de los mínimos, podrá ser trasladada libremente a los precios de los bienes y servicios no fijados administrativamente por esta Comisión.

23. Los problemas interpretativos que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución deberán ser sometidos a la consideración de esta Comisión para su resolución.

24. Las infracciones a la presente resolución serán penadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y artículo 351 del Código Penal, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder.

25. Elévese al Poder Ejecutivo. — Comisión de Productividad Precios e Ingresos: Dr. Osvaldo Sánchez Marquez, Presidente de COPRIN.

17

Resolución. — Se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de diseñar un sistema de información que vincule a determinados organismos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: la necesidad de información continua, veraz e imprescindible a nivel nacional en las áreas de Trabajo y de Seguridad Social que coadyuven a la fijación de políticas y adopción de decisiones de competencia del Mi-

nisterio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo Central de Asignaciones Familiares, Banco de Previsión Social y Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Resultando: que al presente, cada uno de los Organismos integrantes del sistema desarrollan registros resultantes de un enfoque parcial.

Considerando: I) Que la complementación de estas entidades en un sistea integral permitirá la creación de mecanismos de interrelación para un cabal y concreto conocimiento multilateral y el cumplimiento de los objetivos globales y sectoriales. eliminando la superposición y duplicación de insumos como, asimismo, su dispersión;

II) Que el diseño de un sistema de información de las características del que se propone, requiere la implementación de estudios que señalen técnicamente su naturaleza y alcance;

III) Que en consecuencia corresponde integrar un Grupo de Trabajo multidisciplinario con representantes de los Organismos involucrados.

Atento: a lo precedentemente señalado,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Créase un Grupo de Trabajo integrado por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo Central de Asignaciones Familiares, Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Banco de Previsión Social, con el cometido de diseñar un sistema de información que vincule a nivel nacional dichos Organismos.

2.o Las Instituciones mencionadas brindarán el máximo apoyo para el cumplimiento de las tareas a desarrollar.

3.o Una vez integrado, el Grupo elevará a este Despacho el Programa respectivo, en el término de quince días.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares, Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Banco de Previsión Social. — ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

18

Resolución 707/976. — Se designa Director Adjunto de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de dicha Secretaría de Estado.

Considerando: que el señor escribano Raúl José Acquistapace Fernández reúne las condiciones necesarias para desempeñar los cometidos inherentes al citado cargo con responsabilidad y eficiencia.

Atento: a lo establecido en el artículo 280 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón AaA, Grado E. 3, ex Item 10.02, Partida 37, N.P. 5) al señor escribano Raúl José Acquistapace Fernández (Credencial Cívica MAA 23.623).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución 708/976. — Se designa Director Médico del Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Médico del Hospital Pereira Rossell.

Considerando: que el Médico Tisiólogo Jefe de Servicio de la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois. doctor cio de la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois, doctor Jorge Santoro, actualmente Encargado de la Dirección de la misma, ha demostrado en el desempeño de dichos cometidos poseer responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Atento: a lo establecido en el artículo 280 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director Médico del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado Extra 2, ex Item 10.45, Partida 3, N.P. 1) al doctor Jorge Santoro (Credencial Cívica BLB 14.432) (Título registrado en la División Técnica con el N.o 756, Folio 252, Libro 12. con fecha 7 de junio de 1966). actual Médico Tisiólogo Jefe de Servicio de la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois, Encargado de la Dirección de la misma

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

20

Resolución 709/976. — Se designa Director Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Considerando: que el Dr. Delibio Claudio Paiva Olaizola, actualmente Médico Ginecotocólogo del Servicio de Asistencia Externa, reúne las condiciones necesarias para desempeñar los cometidos inherentes al citado cargo con responsabilidad y eficiencia.

Atento: a lo establecido en el artículo 280 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaA, Grado Extra 2, ex Item 10.17, Partida 6. N.P. 1) al doctor Delibio Claudio Paiva Olaizola (Credencial Cívica HAA 9.228) (Título registrado en la División Técnica con el N.o 386. F.o 129, L.o 16, con fecha 13 de noviembre de 1972), actual Médico Ginecotocólogo del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

21

Resolución 710/976. — Se designa personal técnico en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal técnico en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado.

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, los cargos que se mencionan se encuentran vacantes a la fecha.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AaA interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

a) Para ocupar un cargo de Médidco Hemoterapeuta en el Ministerio de Salud Pública ex Secretaría General (Programa 1.99, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.02, Partida 114), al doctor Julio César Beltrán Cervais (Credencial Cívica BCA 50.650).

b) Para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Soca con Policlínica en La Floresta en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 36 Escalafón AaA Grado 4, ex Item 10.07, Partida 133, N|P. 23) al doctor Santiago Américo Canova Varela (Credencial Cívica ANB 5.859).

c) Para ocupar un cargo de Médico Autopsista de Guardia en el Hospital Pereyra Rossell (Programa 1.04. Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 287, N|P. 41) al doctor José María Reyes Cibils (Credencial Cívica AXB 10.366).

d) Para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Pediátra Ayudante en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14 Escalafón AaA. ex Item 10.45, Partida 478, N|P. 76) al doctor Hernan Marta Tempestá (Credencial Cívica DAA 8.959).

e) Para ocupar un cargo de Médico de Certificaciones en la Secretaría General (Programa 1.01. Unidad Ejecutora 01, Escalafón AaA. Grado 4, ex Item 10.02 Partida 47, N|P. 21) al doctor Karekin Tchekmedyan Dengudjian (Credencial Cívica BZB 36 249).

f) Para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Adjunto en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04.02. Unidad Ejecutora 52, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.22, Partida 70, N|P 5) a la doctora María Cristina Espel de Zuloaga (Credencial Cívica BAB 28.090).

g) Para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Santa Clara de Olimar en el Departamento de Treinta y Tres (Programa 1.04. Unidad Ejecutora 52. Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 232 N|P. 19) al doctor Ricardo Cuña Piñeiro (Credencial Cívica ADA 4.550).

h) Para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo Regional en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 52 Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 231. N|P. 18) al doctor Alejandro Silveira Pettis (Credencial Cívica AZA 18.429).

i) Para ocupar un cargo de Médico de Sala y Policlínica Urológica en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 44 Escalafón AaA. Grado 4. ex Item 10.16. Partida 190. N|P. 29) al doctor Nelson Rogelio Montero Suárez (Credencial Cívica KAA 23.305).

j) Para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04. Unidad Ejecutora 44, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.16, Partida 110. N|P. 6) a la doctora Mary Laguna de Echeverrigaray (Credencial Cívica BBB 14.809).

k) Para ocupar un cargo de Odontólogo en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 115, N|P. 24) a la doctora María Ohanian de Zulanian (Credencial Cívica BMA 19.280).

l) Para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante de Sala y Guardia para el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04. Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 2. ex Item 10.45, Partida 473, N|P. 76) al doctor Humberto Altier Castroman (Credencial Cívica BAB 28 662).

ll) Para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Urgencia Ayudante en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 2 ex Item 10.45, Partida 510. N|P. 84) a la doctora María Elira Bentancur de Castellano (Credencial Cívica OBA 3.819).

m) Para ocupar un cargo de Médico de Sala (Docente) en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 20, Escalafón AaA. Grado 4, ex Item 10.55, Partida 321. N|P. 5) a ldoctor Héctor Osbaldo Ibarburu Giani (Credencial Cívica QAA 22.383).

n) Para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 38, Escalafón AaA. Grado 4, ex Item 10.08. Partida 113, N|P. 6) al Dr. Alfredo Francisco Díaz Beltrán (Credencial Cívica AJA 7.078).

ñ) Para ocupar un cárgo de Médico de Higiene y Asistencia en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 47, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.18, Partida 138; N|P. 7) a Dr. Rinaldo Fratta Masón (Credencial Cívica EAA 29.621.

o) Para ocupar un cargo de Médico Ayudante de 1ros. Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 12. Escalafón AaA, Grado 2 ex Item 10.52, Partida 492. N|P. 30) a la Dra. Lilian Paz de Morán (Crecencial Cívica BAB 31.000).

p) Para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Radio en el Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12. Escalafón AaA. Grado 3, ex Item 10.52. Partida 429. N|P. 30) a la Dra. Graciela Maria Vitola Ferretti de Bonito (Credencial Cívica AHA 7.770).

q) Para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Algorta con Policlínica en General Borges en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04.06, Unidad Ejecutora 44 Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.16, Partida 197, N|P 29). a la Dra. Sonia Alvarez de Sequeiros (Credencial Cívica PBA 11.047).

r) Para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Dptal. en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, (Programa 1.04.01 Unidad Ejecutora 46, Escalafón AaA, Grado 4. ex Item 10.12. Partida 161. N|P. 12) al Dr. Hugo Daniel Pini Figún (Credencial Cívica LAA 19.938).

rr) Para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Policlínica en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14. Escalafón AaA, Grado 4 ex Item 10.45. Partida 281. N|P. 35) al Dr. Juan Carlos Pomi Magliano (Credencial Cívica BMA 12.792).

s) Para ocupar un cargo de Médico Pediatra en Unidades Sanitarias para desempeñar funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 31, Escalafón AaA. Grado 4. ex Item 10.60.01, Partida 121. N|P. 9) al Dr. Néstor Luis Grille Barreto (Credencial Cívica RAB 10.764).

t) Para ocupar un cargo de Médico Veterinario de Centro de Salud en Unidades Sanitarias (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 31. Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.60.01, Partida 51 N|P. 13). al Dr. Daniel Briano Ormaechea (Credencial Cívica AJB 4.861).

u) Para ocupar un cargo de Odontólogo en el Hospital Vilardebó (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 18 Esc AaA, Grado 4. ex Item 10.65, Partida 115, N|P. 6) al Dr Jorge Antonio Dohir Mazzoli (Credencial Cívica AQA 6.092.

v) Para ocupar un cargo de Médico Higienista del Carné de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 48. Escalafón AaA. Grado 4, ex Item 10.19. Partida 111. N|P. 9) al Dr. Hugo Pedro Bisio Cantero (Credencial Cívica JBC 4.788).

w) Para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Paso La Puente en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa

1.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.17, Partida 205, N|P. 20) al Dr. Justo Andrés Ongay Rico (Credencial Cívica HAA 8.154).

x) Para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia en la Colonia Hospital "Gustavo Saint-Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Escalafón AaA, Grado 2, ex Item 10.76, Partida 471, N|P. 31) a la Dra. María Luisa Grolero de Cat (Credencial Cívica ATA 5.120).

y) Para ocupar un cargo de Médico Adjunto en el Hospital Maciel (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 16 Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.43, Partida 336, N|P. 50) al Dr Moisés Bloch Stock (Credencial Cívica APA 9.083)

z) Para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 16, Esc. AaA, Gdo. 3, ex Item 10.43 P. 407. N|P. 58), al Dr. Néstor Andrés Macedo Recarte (Credencial Cívica AHA 8.087)

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

22

Resolución 711/976. — Se designa un Oficial 4.o en la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 4.o en la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de este Ministerio.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de este Ministerio;

II) Que el señor Julio María Tealdi Risso, reúne las condiciones necesarias para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975, el cargo que se menciona se encuentra vacante a la fecha.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4.o en la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, Escalafón Ab. Grado 4, Partida 61, N|P. 17), al señor Julio María Tealdi Risso (Credencial Cívica ARB 11.169).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

23

Resolución 712/976. — Se acepta la renuncia presentada por un integrante de la Comisión Interventora de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el Médico Siquíatra Alférez (S.M.M.) de Sanidad Militar doctor Martín Gutiérrez, como integrante de la Comisión Interventora de Asistencia de Alienados Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 1975 (resolución interna 11.037), se designó al precitado técnico para integrar dicha Comisión, conjuntamente con el Coronel Alfredo G. Rivero que la preside.

Considerando: lo informado por el Presidente de la referida Comisión Interventora,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Médico Siquíatra Alférez (S.M.M.) de Sanidad Militar doctor Martín Gutiérrez, como integrante de la Comisión Interventora de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" y agradézcansele los valiosos servicios prestados.

2.o Desígnase Director Interventor de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y Dr. Santín Carlos Rossi", al Coronel Alfredo G. Rivero.

3.o Adscríbense,, en carácter de Directores Adjuntos, como Asesores Técnicos del Director Interventor, a los Médicos Siquíatras de dicho establecimiento, Teniente 2.o (S.M.M.) doctor Walter Gori, doctor Elbio Helguera y doctor Alvaro Saavedra.

4.o Comuníquese. — DEMICHELI. — MARIO ARCOS PEREZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

24

Decreto 405/976. — Se fijan precios y normas para la comercialización del maní con destino a la industria aceitera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: la necesidad de fijar precios y normas para la comercialización del maní con destino a la industria aceitera de la cosecha del presente año.

Considerando: I) La línea de política que corresponde a cultivos industriales y para los cuales se fijará un precio mínimo a pagar por la industria;

II) Que el maní integra dicho grupo de cultivos industriales;

III) Que se han producido manifiestas distorsiones entre la oferta y la demanda, lo que se ha traducido en un bajo precio al productor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el maní, con destino a industria aceitera, un precio mínimo de N$ 80.00 son (nuevos pesos ochenta), los 100 (cien) kilogramos.

Dicho precio es para maní con cáscara, sano, seco y limpio, embolsado y puesto en fábrica.

Art. 2.o Para la aplicación del precio establecido en el artículo 1.o, se considerará maní sano, seco y limpio la mercadería que posea las siguientes especificaciones básicas:

a) Pepita, 70 o|o;
b) Grano chuzo 4 o|o;
c) Cuerpos extraños y|otierra, 4 o|o;
d) Humedad. 10 o|o;

Dentro de los cuerpos extraños se comprenderán los granos brotados, ardidos y podridos.

Art. 3.o Regirán las siguientes bonificaciones y rebajas:

a) Bonificaciones y rebajas por maní chuzo:

Por menos porcentaje sobre la base: 1|2 o|o de bonificación por cada 1 o|o o fracción de defectos proporcionalmente;

Por mayor porcentaje sobre la base: 1|2 o|o de rebaja por cada 1 o|o o fracción, de defectos, proporcionalmente;

b) Bonificaciones y rebajas por cuerpos extraños y|o tierra·

Por menos porcentaje sobre la base: 1 o|o de bonificación por cada 1 o|o o fracción de defectos proporcionalmente·

Por mayor porcentaje sobre la base; 1 o|o de rebaja por cada 1 o|o o fracción de defectos, proporcionalmente. Cuando el porcentaje exceda el 10 o|o, se rebajará a razón de 1.1|2 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcionalmente·

c) Bonificaciones y rebajas por rendimiento en pepitas:
Por mayor porcentaje sobre la base 1 o|o de bonificación por cada 1 o|o o fracción de rendimiento proporcionalmente hasta el 80 o|o;

Por menor porcentaje sobre la base: 1 o|o de rebaja por cada 1 o|o o fracción de rendimiento proporcionalmente. Cuando el porcentaje sea inferior al 60 o|o se rebajará a razón de 2 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcionalmente; y

d) Rebajas por humedad:

Por mayor porcentaje sobre la base: 1 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcionalmente hasta el 12 o|o. Cuando la humedad exceda este porcentaje, el descuento se determinará convencionalmente.

4.o Las operaciones con maní que estén fuera de las bases establecidas, como también las efectuadas con mercadería con olor a humedad calientes o en calentamiento y toda aquella que por cualquier otra causa exceda las tolerancias fijadas, serán concertadas a un precio a convenir entre productor y comprador.

Normas para recibo y toma de muestras obligatoria para toda operación de compra

Artículo 5.o

a) El Comprador, en presencia del productor o quien lo represente extraerá cuatro muestras fieles de las cuales una quedará en su poder una en poder del productor y las dos restantes serán remitidas a la Dirección de Laboratorio de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca;

b) En los sobres de muestras, debidamente lacrados y firmados por las dos partes, debe constar la humedad de la mercadería que se determinará en el momento de recibo en presencia del productor o quien lo represente.

Art. 6.o Cuando se presenten situaciones de conflicto entre comprador y vendedor, el Ministerio de Agricultura y Pesca a solicitud de los interesados actuará como árbitro y sus decisiones serán inapelables. El Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio del Sector Granos contará con 30 días de plazo para expedirse. En estos casos la solicitud deberá ser acompañada por las dos muestras establecidas en el artículo 5.o y presentarse en el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Av. Uruguay 1016.

Art. 7.o Autorízase al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca a contratar los servicios y medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto, dando cuenta oportunamente de lo actuado.

Art. 8.o Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca a concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo, las condiciones en que se realizarán las eventuales adquisiciones de partidas de semillas seleccionadas hijas de semillas importadas para ser utilizadas en futuras siembras.

Art. 9.o El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art 10. Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 11 Comuníquese publíquese, etc. — **DEMICHELI.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

25

Decreto 406/976. — Se modifican disposiciones del decreto 331/976, por el cual se fija el precio de los formularios de documentos relacionados con el Régimen de Contralor de Existencias de Ganado y Frutos del País.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: el decreto N.o 331|976 del 10 de junio de 1976.
Resultando: el artículo 4.o del citado decreto fija los precios de las fojas de la Planilla de Contralor Interno de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales. En el mismo se omitió incluir el valor de la foja N.o 2, denominada "Ovinos propios en el establecimiento" y se numeró equivocadamente la foja "Vacunos propios en el establecimiento".

Considerando: conveniente proceder a realizar las modificaciones del caso ya que los fundamentos considerados para el incremento de las mencionadas tarifas inciden sobre el precio actual de la foja omitida.

Atento: a lo que señale el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968 por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o del decreto 331|976, del 10 de junio de 1976, por el siguiente:

Artículo 4.o Fíjase en N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos) cada una, el precio de las fojas de la Planilla de Contralor Interno a que se refiere el decreto 499|975 del 18 de junio de 1975, denominadas: "Vacunos propios en el establecimiento" (N.o 1) "Ovinos propios en el establecimiento" (N.o 2) "Vacunos y ovinos propios fuera del establecimiento" (N.o 3) y "Vacunos y ovinos ajenos en el establecimiento" (N.o 4)".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

26

Decreto 407/976. — Se sustituye la redacción parcial del decreto 459/975, por el cual se modifican disposiciones para facilitar la exportación de fruta cítrica.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: el decreto 459|975 del 5 de junio de 1975.
Resultando: por el aludido decreto se introducen modificaciones al decreto 221|975 del 17 de abril de 1975, que reglamenta la exportación de frutas cítricas.

Atento: a la conveniencia de subsanar un error dactilográfico en el artículo 1.o del mencionado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto 459|975, del 5 de junio de 1975, por el siguiente:

"Artículo 1.o Modifícase el parágrafo 2 del literal B) del párrafo II, del artículo 35, del decreto 321|973, del 17 de abril de 1975, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"La superficie total afectada por fruta podrá ser mayor de cinco por ciento (5 o|o) y menor a la admitida en el grado inmediato inferior, siete y medio por ciento (7,5 o|o)".

Art. 2.o Comuníquese. etc. — DEMICHELI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

27

Decreto 419/976. — Se amplía a 15.000 toneladas el volumen autorizado a exportar de subproductos de girasol.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de julio de 1976.

Visto: el decreto 249|976 del 6 de mayo de 1976.

Resultando: I) Por el artículo 1.o del citado decreto se autoriza la exportación de hasta 5.000 toneladas de subproductos resultantes de la industrialización del girasol, ya sea en forma de expellers harina y|o pellets;

II) La Cámara Nacional de Aceites Comestibles solicitó la ampliación a 15.000 toneladas del volumen de harina de girasol a exportar;

III) Tanto el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios como el Sector Granos (SEGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, consideran oportuno extender la autorización de exportación de harina de girasol a 15.000 toneladas, ya que ello no ocasionará distorsión o desabastecimiento en el mercado interno.

Considerando: conveniente de acuerdo con lo expuesto, autorizar la ampliación solicitada.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, a 15.000 (quince mil) toneladas el volumen autorizado a exportar, de subproudctos resultantes de la industrialización del girasol, establecido por el artículo 1.o del decreto 249|976 del 6 de mayo de 1976.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — DEMICHELI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

28

Decreto 420/976. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 179/974, referent ea importación de insumos de uso propio de las industrias forestales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de julio de 1976.

Visto: el decreto 179|974 del 7 de marzo de 1974.

Considerando: la necesidad de prorrogar el plazo establecido por el artículo 1.o, literal C) del decreto mencionado.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 43, 51 y 52 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968; artículo 1.o de la ley 3.943 de 11 de enero de 1912; artículo 2.o y 5.o de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959; artículo 177 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y artículo 1.o de la ley 6.870, de febrero de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o, literal c) del decreto 179|974, del 7 de marzo de 1974, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Plaguicidas, fertilizantes otros productos químicos y cualesquiera otros insumos de uso propio de las industria forestales en todas sus etapas, por el término de dos años, a partir del 7 de marzo de 1976".

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — DEMICHELI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

29

Resolución 695/976. — Se concede a la "Cooperativa de Pescadores del Este" (PESCO), autorización para realizar la pesca de lisas en la Laguna de Castillos (Departamento de Rocha).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: las precedentes actuaciones elevadas por Industria Lobera y Pesquera del Estado.

Resultando: I) Con fecha 4 de mayo de 1976 se presentó ante dicho Organismo la firma PESCO (Cooperativa de Pescadores del Este), solicitando la concesión de la pesca comercial e industrial de lisas en la Laguna de Castillos (Departamento de Rocha);

II) PESCO asocia a la totalidad de los pescadores del poblado de Punta del Diablo, situado en la 5.a Sección del Departamento mencionado, sobre la costa atlántica, con acceso por la Ruta 9 "Gral. Leonardo Olivera" a la altura del Km. 298;

III) Al darse en la citada Laguna de Castillos la zafra de camarones —febrero-mayo— los pescadores de Punta del Diablo, la mayor parte de ellos oriundos del lugar, habitualmente van a trabajar en ella para Industria Lobera y Pesquera del Estado. Basados en ese conocimiento es que los pescadores de la Cooperativa estiman interesante la captura de lisas, ahora comercialmente posible,

al contar con camión frigorífico, la infraestructura adecuada de Punta del Diablo y el trabajo organizado;

IV) Industria Lobera y Pesquera del Estado, eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo considerando viable el planteamiento de PESCO, solicitando autorización para otorgar la concesión solicitada por un plazo de 2 años, con opción a 1 año más, quedando la forma de pago por la explotación sujeta a un contrato a acordarse entre las partes.

Considerando: desde el punto de vista exclusivamente jurídico, la petición formulada por "Cooperativa de Pescadores del Este" es ajustada a derecho y, teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 4.o por la ley 14.499, del 5 de marzo de 1976.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) para conceder a "Cooperativa de Pescadores del Este (PESCO) autorización para realizar la pesca comercial e industrial de lisas en la Laguna de Castillos (Departamento de Rocha) por el término de 2 (dos) años con opción a 1 (uno) más.

2.o Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) queda facultada para firmar el contrato respectivo con la "Cooperativa de Pescadores del Este" (PESCO), ajustándose al cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 104|966, del 6 de febrero de 1968, respecto a contratos del Estado.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE). — DEMICHELI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

30

Resolución 696/976. — Se designan integrantes de la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: la renuncia presentada por el señor Héctor Rosas Galusso al cargo de integrante de la Comisión Administradora de los bienes del Frgorífico Melilla invocando razones particulares que le impiden continuar en el desempeño de ese cargo.

Considerando: I) Dado las razones invocadas, corresponde aceptar la renuncia presentada;

II) Sin perjuicio del propósito ya expuesto del Poder Ejecutivo de que el hoy Frigorífico Melilla vuelva a actuar en el ámbito de la actividad privalda, corresponde tomar las medidas necesarias para una correcta administración de los bienes de la empresa y, en consecuencia, debe completarse la integración de la referida Comisión Administradora;

III) Las designaciones proyectadas no demandan la inversión de fondos públicos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Rosas Galusso como integrante de la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

2.o Desígnase a los señores Héctor Riviere y Sarandí Silveira para integrar la Comisión referida en el numeral anterior conjuntamente con el Contador Raúl Ochoa quien continuará desempeñando el cargo de Presidente de la misma.

3.o Comuníquese, etc. — DEMICHELI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

31

Resolución 698/976. — Se deja sin efecto la designación de una Institutriz en el Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes por lo que el Consejo del Niño solicita se deje sin efecto la designación de la señorita Ana María Gutiérrez García para ocupar un cargo de Institutriz de 5.a (Escalafón Ac, Grado 3) en dicho Organismo.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1975 se designó, entre otros, a la señorita Ana María Gutiérrez García, para ocupar un cargo de Institutriz de 5.a (Escalafón Ac, Grado 3), en el Programa 9.05 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social (Fs. 68 vta.);

II) Posteriormente, la Sección Presupuesto del Consejo del Niño informa que por liquidación complementaria del mes de enero|976 los haberes de los funcionarios designados por el precitado acto administrativo fueron planillados, excepto los correspondientes a la señorita Ana María Gutiérrez García, por no haber tomado posesión del cargo para el que fuera nombrada;

III) Con fecha 16 de marzo de 1976 a instancia del Organismo se presenta la interesada manifestando que se da por notificada de la resolución por la que se la designa para un cargo en el Consejo del Niño, manifestando no poder acceder al mismo, por estar desempeñándose en otra ocupación (Fs. 74).

Considerando: que en su mérito, corresponde acceder a lo solicitado, dejando sin efecto la designación de que se trata.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación de la señorita Ana María Gutiérrez García, Credencial Cívica Serie AZN 23.665 para ocupar un cargo de Institutriz de 5.a (Escalafón Ac, Grado 3) en el Consejo del Niño, Programa 9.05 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1975.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. — DEMICHELI. — ERNESTO LLOVET. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.



Montevideo, Jueves 15 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19804

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA PONS de FOSSATTI y de RICARDO FOSSATTI MINDEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 13595 Jl.5-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRASCHETTI CASTAGNOLA, (V. 556|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Se habilitó la feria. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13585 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GUBERT GIBERT, (V. 532|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13584 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DELMONTE de DEL BO, (E. 1010|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13735 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MANUEL MASETTI LOUREIRO, (276|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo 30 de junio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13540 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ SIERRA, (272|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo 24 de junio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13192 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CAUCEGLIA o CANCEGLIA o CAUSEGLIA de DI MATTEO (S. 132|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria — Montevideo, 29 de junio de 1976 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13460 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS ARECES. (S. 236|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 13459 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VALDEZ, (S. 156|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 4 de junio de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 12294 Jn.18-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPA LOPEZ COLINA de SANCHO, (Ficha F. 870|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 12220 Jl.8-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TODRES o TEODORO LIN CHIZ. (Ficha F. 356|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 13523 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL POZZOLI o ANGEL POZZOLI PIANTELLI, (S. 625|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1976. —
1) N$ 36.00 10|pub. 13734 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AMANCIO MENDEZ BENTANCUR, (E. 1153|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítándose la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13538 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o ALVERTO VIERA SUAREZ (E. 1.111|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria. — Montevideo 30 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13539 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRE HENRY EMILE MATTHYSSENS, (E. 1723|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria — Montevideo, 14 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 108.00 30|pub. 13590 Jl.5-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALOMA BLOCK TEPER de DONNER (265|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo junio 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13458 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS FELICIANO GONZALEZ LARRAÑAGA y BRIGIDA LARRAÑAGA, (S. 239|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13741 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAS PALLEIRO, (S. 421|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 13462 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GARCIA RAMALLO, (S. 213|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la feria. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13461 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDO ALEJANDRO GALLAND, (S. 93|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible]o de junio de 1976. — Se habilitó la feria menor. — Miguel Angel Cacciatori. [illegible] Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 13055 Jn.[illegible].15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA ROSA BENITA VILARO RUBIO, de BOIX, (S. 259|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13609 Jl.6-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO LAPCHIK o LAPCZIK o LAPEZYK REZNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13521 Jl.6-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIA de BRUSSONI o BRUZONI o MARIA BRUSONI o BRUSSONI o BRUSSONE o BRUZONI de FELIPE BRUSSONI o FELIPE o FELIPE J. BRUSSONI SCAGLIA; de CLARA SPREAFINO de BRUSSONI o INOCECIA CLARA SPREAFICO o SPREAFFICO o SPREAFINO de BRUSSONI; de CATALINA BRUSSONI de ZAFFARONI o CATALINA BRUSSONI SCAGLIA; de JOSEFA BRUSSONI o BRUSSONI SCAGLIA y de JUANA GUILLERMINA BRUSSONE o BRUSSONI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 84.00 10|pub. 13596 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTIN ROBAYNA o SALVADOR BONIFACIO MARTIN ROBAYNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13522 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESMERALDA IBAÑEZ de PAZOS, (S 259|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13988 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ARCOS MONDINO de PONCE DE LEON o PONCE DE LEON ARMANINO, (S. 253|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 13620 Jl.6-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JOHN WILLIAM STRATTON, (S. 237|976), citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13533 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLESKER CHOTINER, (A. 285|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13736 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS STAJANO; CARLOS VICENTE STAJANO o VICENTE CARLOS STAJANO, (A. 271|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial menor — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13671 Jl.6-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL ARIAS BELLINI, (A. 289|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13498 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESPONDA ALMEIDA (A. 279|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo. 28 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13463 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ RIVEIRO EMILIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se encuentran habilitados para la feria menor — Montevideo, 1º de julio de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13958 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID DE MARCO o DAVID DE MARCO RAFFIN, (Ficha F. 481|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintia días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13480 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL BESSONART o BESSONARTT o BESSONATT o BESSANARTT (Ficha 493|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 13733 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LUCIANO VILARO RUBIO o CARLOS ALBERTO VILARO RUDIO, (F. A. 245|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13672 Jl.6-v.jl.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVA, (Ficha 276|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 30 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13955 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 9 de junio de 1976. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13802 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALEZ, ADELGIDES y TECHERA, ANACLETA o ANICETA MARCELINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 9 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13803 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. Melo, 16 de junio de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13801 Jul.9-jul.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARTINA PAZ de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13664 Jl.6-v.jl.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de AMALIO RUFINO MENDEZ GOMEZ, (Ficha 409|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor. — Maldonado, 14 de junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13880 Jl.12-v.jl.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANAYA DE AREVALO (B. 95|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la publicación. — Paysandú, 30 de junio de 1976. Feria Judicial Menor a los efectos de esta — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 13805 Jul.9-v.jul.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO FRAQUELLI, (Ficha C. Nº 302|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria. — Fray Bentos, 23 de junio de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13633 Jl.6-v.jl.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CAPUTI LEGNANI y MIRTHA o MIRTHA SARA CAPUTI VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de esta publicación. — San José, 29 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13695 Jl.7-v.jl.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN QUIROGA COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilitase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 28 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13912 Jl.13-v.jl.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO DELFIN IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó las ferias para sus publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13663 Jl.6-v.jl.19.

3-Convocatorias Comerciales:

MONTEVIDEO

GRAFEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA

El día 27 de julio de 1976 a la hora 11 y 30 se efectuará una asamblea general extraordinaria en el local social Galicia 1966, para ratificar lo resuelto por la asamblea el 11 de diciembre de 1973 en lo que tiene relación con la reforma de los artículos 3.o y 4.o de los estatutos. — El Directorio.
3) N$ 60.90 7|pub 13817 Jul.9-v.jul.19.

FILIGRAN S. A.

El Directorio de "Filigrán S. A.", convoca a la asamblea extraordinaria de accionistas, para el día 30 de julio de 1976 a las 8 horas, en su sede social de la calle Monte Caseros 2584, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos con la siguiente orden del día:
Modificación de los artículos 2º, 5º y 25 de los estatutos sociales.
3) N$ 17.40 2|pub. 13927 Jl.13-v.jl.14.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 40 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria con carácter de urgente, a celebrarse el día 21 de julio de 1976, a la hora 9, en la calle Ituzaingó 1439, primer piso, escritorio 6, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación del Síndico; 2º) Consideración del balance general y cuenta de resultados del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1975; 3º) Disolución y liquidación de la sociedad. (artículos 51 y 52 de los estatutos); 4º) Designación de accionistas para realizar asistencia y firmar el acta, (artículo 44 y 45 del estatuto).
Conforme con lo que dispone el artículo 43 del estatuto social, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, constancias provisorias o los correspondientes certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, 18 de Julio 1476, hasta las 18 horas del día martes 20 de julio inclusive.
3) N$ 52.20 2|pub. 13974 Jl.14-v.jl.15.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto Nº 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis, se presentó JUAN DOMINGO BLENGIO RAPETTI, solicitando la expedición de un certificado que le habilite el uso del sepulcro Nº 1544 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Angela Storni de Restelli.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 43.50 3|pub. 14018 Jl.14-v.jl.16.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GUTIERREZ LAMAISON y ANA MARIA MENDIVIL SELVES, (por auto de 30|6|976), (Ficha 506|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 13845 Jl.12-v.ag.6.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Ley 20|9|904, disolvemos y liquidamos "Valper S. A.". — Acreedores: Hno. Damasceno 1861. — Félix Pua Cawen, Liquidador.
6) N$ 58.00 20|pub. 13579 Jl.5-v.jl.30.

PAYSANDU

Comunicamos que con fecha 31|5|976 se ha disuelto la Sociedad de capital e industria denominada "Peluquería Riboira" que giraba en calle Leandro Gómez y Luis Alberto de Herrera, de Paysandú. — Acreedores: presentarse en la misma.
6) N$ 116.00 20|pub. 13804 Jl.9-v.ag.5.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario HECTOR FRANCO DI CARLO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior, (B Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32795 Jl.13-v.jl.15.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en fecha 23 de junio p.pdo, (R. C. 64|35|76, Expte. 16786|975), resolvió suspender sin goce de sueldo por el término de seis meses a partir del 19 de noviembre de 1975 a la profesora SARA PACHECO, debiendo reintegrarse de inmediato al ejercicio de sus funciones.
8) (C.C.) 3|pub. 32800 Jl.13-v.jl.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL
Oficina de Personal

Notifíquese a la señora JUANA ESTHER BENITEZ de LAURITO, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley número 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley Nº 10.388 del 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 13 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Prof. Dr. José J. Estable, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32791 Jl.13-v.jl.15.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

Año del 250º Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 17.563 de fecha 26 de mayo de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 16 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia y de la calle Magariños Cervantes, los siguientes inmuebles:
Padrones N.os 177.961 y 26.551. — Sup. afectada: 35 metros cuadrados 85.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958, y por el artículo 1º del decreto ley N 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de julio de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 32792 Jl.13-v.jl.22.

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

Año del 250º Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 17.601 de fecha 2 de junio de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 16 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la calle José Benito Lamas a la altura de las de Luis B. Cavia y Lázaro Gadea, los siguientes inmuebles:
Padrón Nº 98.327. — Sup. afectada: 115 metros cuadrados.
Padrón Nº 140.551. — Sup. afectada 14 metros cuadrados.
Padrón Nº 30.441. — Sup afectada 84 metros cuadrados.
Padrón Nº 93.806. — Sup. afectada: 2 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 6 de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 32757 Jl.7-v.jl.16.

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Año del 250.o Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

EDICTO. — Por Decreto de la Junta de Vecinos N.o 17.561 de fecha 26|5|1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 10|6|1976 ha sido designado para expropiar con destino a el ensanche de la calle Yugoeslavia entre las de María Orticochea e Islas Canarias el siguiente inmueble:
Padrón N.o 171.708. Superficie afectada: 5.026 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 5 de 1976.
9) (C.C.) 8|pub 32738 Jl.6-v.jl.15.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada a la ampliación de la sede del Liceo Militar Nº 3 "Brigadier General Oribe". Paso de los Toros.
EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con las leyes Nº 3.958, artículo 4º ampliado por el artículo 1º de la ley Nº 5.346 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 7.154 del 10 de octubre de 1974, delineado en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Herbert Oddone y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 1. — Padrón Nº 2351. — Propietario: Irma Nieves Tello. — Area: 333 metros cuadrados 50.
Expropiación Nº 2. — Padrón Nº 2295. — Propietarios: Irma Nieves Tello, Roque W. Tello y Bernardina López de Tello. — Area: 333 metros cuadrados 50.
Expropiación Nº 3. — Padrón Nº 1060. — Propietaria: Elsa Quepfert de Balserini. — Area: 300 metros cuadrados 00.
Expropiación Nº 4. — Padrón Nº 1061. — Propietaria: Elba Ladys Kuster Romero. — Area: 312 metros cuadrados 61.
Expropiación Nº 5. — Padrón Nº 1062. — Propietario: Sucesores de Guillermo Abella. — Area: 312 metros cuadrados 50

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.C.P., calle Sarandí 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y lazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, junio 24 de 1976. — Héctor Mario Pedetti. Jefe de 2ª.
9) (C.C.) 8|pub. 32764 Jl.7-v.jl.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 9 (Cnel. Leonardo Olivera). — Tramo: VI Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente Nº 0483. — Propietario: Arnol S. A. — Padrón Nº 6822 (p.). — Area a expropiar: 7 hectáreas 0233 metros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. Leonardo Olivera). — Tramo: IV. Rocha - 19 de Abril. — Ubicación: Octava Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente Nº 0523. — Propietario: Suc Consolación Prieto de Ureta (hoy Mario Gilberto Olivera). — Padrón Nº 204. — Area a expropiar: 639 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 3 (Gral. José Artigas). — Tramo: Embalse Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. — Ubicación: Octava Sección Judicial de Salto. — Expediente Nº 0562. — Propietario: Alda Virginia Baptista Arzagueti de Panizza. — Padrón N.o 169 (p). Area a expropiar: 30 hectáreas 8295 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. Leonardo Olivera). — Tramo: VI, Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente Nº 0161. — Propiedad de: Sociedad Díaz Santos Hnos. — Padrón Nº 2709 (parte). — Area: 7 hectáreas 9788 metros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. Leonardo Olivera). — Tramo: VII, Bay Pass del Chuy (Conexión con BR 471. Brasil). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente Nº 0508. — Propiedad de: Diego Victoriano Moreno. — Padrón Nº 416 (parte). — Area: 167 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: I, Bay Pass de San Carlos. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 0573. — Propiedad de Suc. Florencio Nieves.
Padrón Nº 5063. — Area: 7628 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: VII, Bay Pass del Chuy (en conexión con BR 471, Brasil). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente número 0507. — Propiedad de: Elodia Pérez. — Padrón Nº 495 (parte). — Area: 464 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: I, Bay Pass de San Carlos. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 0572. — Propiedad de: Suc Ramón Machado. — Padrón Nº 577 (parte). — Area: 1 hectárea 3139 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: VI, Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente Nº 0519. — Propiedad de: Brígido Diano. — Padrón Nº 2702 (parte). — Area: 2701 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: VI, Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente Nº 0052. — Propiedad de: Consejo Nacional de Enseñanza (Escuela Rural Nº 49). — Padrón Nº 5564 mayor área. — Area: 4991 metros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. Leonardo Olivera). — Tramo: I, Bay Pass de San Carlos. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado — Expediente Nº 0571. — Propiedad de: Roberto Díaz (hoy Gualberto Techera). — Padrón Nº 579 (parte). — Area: 540 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: I, Bay Pass de San Carlos. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 0574. — Propiedad de: Suc. Santiago Facelli. — Padrón número 364 (parte). — Area: 1 hectárea 5942 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 14. — Tramo: Transformación de la Ruta Nº 14 — Tramo: Durazno - Flores. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Flores — Expediente Nº 0237. — Propiedad de: Alfredo M. Irazábal. — Padrón Nº 1321. — Area: 3449 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados.

Tramo Nº 14. — Tramo: Transformación de la Ruta 14. — Tramo: Durazno - Arroyo Tejera. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente. 0210. — Propiedad de: José G. Michelena. — Padrón Nº 4130 (parte). — Area: 3 hectáreas 7606 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 14. — Tramo: Bay Pass Trinidad — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Flores. — Expediente Nº 0489. — Propiedad de: Mario Britos. — Padrón Nº 1715. — Area: 3268 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 26. — Tramo: Arroyo Chico - Valle Edén. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó. — Expediente Nº 4483. — Propiedad de: Paulina Viñarte de Ortiz (hoy Arturo Romay). — Padrón número 293. — Area: 3 hectáreas 7064 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9 (Cnel. L. Olivera). — Tramo: Rocha - 19 de Abril. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente Nº 0545. — Propiedad de: Ema Irma González de Fierro. — Padrón Nº 16.048. — Area: 1 hectárea 4947 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados (fracción 2).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — Oficina de Prensa e Información.
9) (C.C.) 8|pub. 32747 Jl.6-v.jl.15.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HECTOR RODRIGUEZ TORRADO, "Información", (Ficha E. 481 bis|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Héctor Rodríguez Torrado, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 101, digo: que optando al título de Procurador y Escribano, se interroge a Raymundo Ricci y César Gradín, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Rodríguez Torrado. — Ricardo Aldana, Abogado". — Se habilitó la feria. — Montevideo, 30 de abril de 1976. — Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
11) N$ 60.00 10|pub. 13791 Jl.8-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

Nº 1|0334. — Transporte de hasta 8.000 toneladas de melaza a granel. — Día: 9 de agosto de 1976, hora 14. — Valor del pliego: N$ 5.00 (cinco nuevos pesos).

Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en la Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 32809 Jl.14-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 4|0335
Segundo llamado

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del rubro, convocada para la contratación de los servicios de asistencia médica integral, en el Depto. de Durazno, a funcionarios y ex funcionarios (jubilados) de Ancap, que se ha resuelto efectuar un segundo llamado y que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido fijado para el día 28 de julio de 1976 a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32810 Jl.14-v.jl.16.

DIVISION ALCOHOLES

Nº 1|0333. — Compra de ácido sulfúrico. — Día: 5 de agosto de 1976, hora 13. — Valor del pliego: N$ 5.00 (cinco nuevos pesos).
Nota. — Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas, los interesados puedan dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en la Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 32802 Jl.13-v.jl.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 693|76

Apertura: 9 de agosto de 1976, a la hora 11.30, segundo llamado: hora 12 del mismo día.

Adquisición de: 1 (un) vehículo blindado para el Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de julio de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 32798 Jl.13-v.jl.26.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 130-75

Apertura: 11 de agosto de 1976 a la hora 11.30. Segundo llamado a la hora 12 del mismo día.

Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B. P. S.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de julio de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 32786 Jl.12-v.jl.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú).

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). Las propuestas se reciben hasta el día 28 de julio próximo a las 10 en el local de la Comisión de Compras, ubicado en el cuarto piso de Casa Central Montevideo en cuya oportunidad serán abeirtas en presencia de los interesados.

De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas, procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la comisión de compras, (Montevideo), en el horario habitual de oficina y en la sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). — Montevideo, 8 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Jl.14-v.jl.27.

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú).

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de al Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú.

Las propuestas se reciben hasta el día 28 de julio próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras ubicado en el cuarto piso de Casa Central Montevideo en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presente.

Los pliegos de condiciones respectivos podran retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina y en la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). — El Jefe de Relaciones Públicas. — Montevideo, 1.o de julio de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Jl.6-v.jl.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Sección Compras

Lic. 39|76. — Cocoa de producción nacional, (segundo llamado). — Apertura: 15 de julio de 1976. a las 14 horas.

Lic. 50|76. — Sémola y semolín de producción nacional. — Apertura: 11 de agosto de 1976, a las 14 horas — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efec-

tuará el día 11 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 12 y de 13.30 a 15.30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32776 Jl.8-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Sección Compras
Año 1976

Lic. 50|76. Sémola y semolín de producción nacional.
Apertura: 11 de agosto de 1976 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 11 de agosto de 1976 a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser recibidos los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 32741 Jl.6-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Sección Compras

Lic. 51|76. — Chícharos. — Apertura: 18 de agosto de 1976, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1976, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 12 y de 12.30 a 15.30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32782 Jl.12-v.jl.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL

Venta de papel en desuso (segundo aviso)
Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 quilogramos de papel en desuso.
La apertura de las propuestas serán de día 21 de julio de 1976, a la hora 10. Florida 1178.
— La División Administrativa.
12) (C.C.) 5|pub. 32803 Jl.13-v.jl.19.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
SEGRA — Sector Granos
Licitación pública N.o 1-976

Objeto: Contratación del servicio de transporte automotor de hasta 100.000 (cien mil) toneladas de trigo e igual cantidad de sorgo a granel y|o embolsado.
Apertura: 5 de agosto de 1976 a las 10 horas, en caso de declararse desierto el primer llamado, será hecho efectivo un segundo llamado el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la subsección Adquisiciones y Suministros, Avda. Uruguay 1016 (Montevideo), en días y horas hábiles de oficina.
12) (C.C.) 8|pub. 13928 Jl.13-v.jl.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y segundo llamados
Licitación pública No 18|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de fondo protector y esmaltes para pintado de señales camineras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Proveeduría, Avda. Garzón 2082.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto de 1976 a las 11 en la dirección antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran.
Sin o se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 12 de agosto de 1976, en lugar y hora arriba indicados.
El precio del pliego de condiciones es de N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120 piso 2º — Montevideo, 7 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32805 Jl.14-v.jl.27.

Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 19|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de pintura reflectante para muros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Proveeduría Avda. Garzón 2082.
El acta de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de agosto de 1976 a la hora 11, en la dirección antes mencionada en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de agosto de 1976 en lugar y hora arriba indicados.
El precio de los pliegos de condiciones es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120, piso 2º. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32806 Jl.14-v.jl.27.

Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 20|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de material autoadhesivo reflejante para señalización caminera, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Proveeduría, Avda. Garzón 2082.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de agosto de 1976 a las 11 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 de agosto de 1976, en lugar y hora arriba indicados.
El precio del pliego de condiciones es de N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120, piso 2º. — Montevideo, 7 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32807 Jl.14-v.jl.27.

Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 21|976

Se llama a licitación pública para la adquisición de señales camineras y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría, Avda. Garzón 2082.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto de 1976 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 de agosto de 1976, en lugar y hora arriba indicados.
El precio del pliego de condiciones es de N$ 10.00 (nuevos pesos diez), debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Uruguay 1120, piso 2º. — Montevideo 7 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32808 Jl 14-v.jl.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-976
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Reacondicionamiento de Ruta 2, Tramo: Egaña-Mercedes del Km. 230 al Km. 277,500. (Depto. de Soriano)".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4.o — Apertura de propuestas: día 6 de agosto de 1976 a las 10 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de agosto de 1976 a las 10 horas.
Precio del pliego: N$ 750 (nuevos pesos setecientos cincuenta). — Montevideo, 2 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32768. Jl.8-v.jl.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de julio de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1936. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

TEMARABI ARTIGAS DALGABARRONDO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5024 Apto. 2 y GLADYS HAMILTON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mangari 294.

JOSE MIGUEL AMARAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 7624 y GLADYS RAQUEL DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 7624.

ARMANDO RENE ARIAS, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 2549 Apto. 1 y CONA MARIA LUISA SUAREZ, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4139.

VICTOR MANUEL DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1326 y PEREGRINA MAGARIÑOS, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Joaquín Requena 1983.

LUIS ALBERTO AGIS, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larravide 3025 y ARACELIS RIOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1461 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL ARREGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3716 y ESTELA DORIS TABAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3012 bis.

OFICINA N.o 2

TARCISIO BERTOLISSI, 52 años, divorciado, comerciante, italiano, domiciliado Sarandí 357 Apto. 11 y YOLANDA ELSA EDITH BROSE, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 357 Apto. 11.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CARDEÑA, 50 años, soltero, médico, peruano, domiciliado Av. Millán 3213 y RUBI SAGUIDE CHALABI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1176.

CARLOS NERI CORREA PAIVA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3285 Apto. 1 y ANA MARIA PALLAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3285 Apto. 1.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR LOPEZ, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paysandú 1215 y MATILDE LILIAN FARCICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 2034.

JUAN CARLOS LOPEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4243 y MARIA del CARMEN CLAVERIE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4243.

OFICINA N.o 5

TIBOR GOMORI, 64 años, divorciado, dibujante, yugoeslavo (C. L.), domiciliado San José 1466 y ANGELA MARGARITA PANCELA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1648.

JOSE LUIS GONZALEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 5889 Apto. 4 y MARIA MERCEDES SANTOS, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Complejo Habitacional Millán Senda 2 Vivienda 007.

SERGIO EDUARDO GONZALEZ, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Cangallo 1868 y CLARISA ESTELA JUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amadeo Roletti 3672 bis Apto. 2.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE WALTER PARDO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Michigan 1565 y PLACIDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Luis Cavia 2736 Apto. 5.

LUIS EDUARDO PERALTA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2315 Apto. 1 y BLANCA ESTHER MARISTAN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapúa 3242.

LUIS HECTOR PALLES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y SANTA ZULEMA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

JUAN CARLOS PEREZ, 24 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4444 y MARTA PEÑA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4444.

HIPOLITO PINTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4994 y ALIZA CLAVEL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elcano 4170.

DOMINGO MARIA PINEYRO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Pablo de María 1179 y BLANCA ELENA SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1179.

OFICINA N.o 8

PAULO ROMANO, 49 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado José L. Terra 3434 bis Apto. 010 y CANDIDA ANDREA ESPINOSA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 3434 bis Apto 010.

ADELIO ALCIVIADES RODRIGUEZ, 27 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Yucutuja 1431 Apto. 1 y NILDA CLARA PI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutuja 1431 Apto. 1.

CARLOS PABLO RAENGO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Colman 5755 y MARIA ISABEL DONADINI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 940.

NATALIO ENRIQUE RAMIREZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tesino 3467 y MARIA CRISTINA NAVE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2449.

DANIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 25 de Mayo 135 y LYLIANS ZULMA CARCALLARES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2546.

OFICINA N.o 9

JULIO CESAR SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Santín Carlos Rossi Vivienda 55 y MARIA VIRGINIA RICOBALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4036.

MARIO SUAREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3678 y ELIZABETH GRACIELA PREZA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Garibaldi 1623.

EUSEBIO AGRIPINO SILVEIRA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4335 e INES GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental domiciliada Calle 124 N.o 2092 Apto. 002

ANIBAL ALBERTO SOSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lincoln 1559 Peñarol y MARIA JACINTA CONDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 317 Apto. 2.

OFICINA N.o 10

HUGO CARLOS TASSARA, 22 años, soltero empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 2538 Apto. 2 y NENCYS ERCILIA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valle Edén 3718 bis Apto. 4.

JULIO RAIMUNDO VIDAL, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Enrique Martínez 2091 y ALMERINDA SPAGNA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordoñez 3093.

DANIEL OLMEDO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guenoas 3482 y MARTA ALICIA VIGEVANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

PABLO ENRIQUE OUTEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2365 bis y GENOVEVA FROIDEVAUX, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1464.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Jl.16.

Montevideo, julio 13 de 1976

OFICINA N.o 2

RODOLFO KUHN, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lima 1729 y VALENTINA NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1729.

LUIS ROBERTO EGOZCUE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1266 y LUCIA OFELIA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1266 Apto. 2.

OSCAR BRITOS, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 267, Apto. 105 y MARIA TERESA PEREZ, 53 años, viuda, cosmética, oriental, domiciliada Marsella 267 Apto. 105.

OFICINA No. 3

CARLOS ANTONIO CASSONI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Abadie Santos 907 Apto. 903 y CATALINA ZARTALUDIS, 52 años, divorciada, griega, domiciliada Abadie Santos 907 Apto. 903.

LUIS ALBERTO CASTRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 127 y GLADYS NAHIR SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 127.

OFICINA N.o 4

JULIO ENRIQUE FUENTES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1391 y TERESITA ELSA MIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1391.

JOSE ALCIDES FAGUNDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle R N.o 3287 Apto. 305 e IRMA MARISEL ILARDIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Bellaco 2919 Apto. 4.

JUAN RAMON LOPEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3841 y MARIA ANTONIA MERCEDES GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3841.

DIEGO APARICIO LACO, 48 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4614 y MARIA ESTHER CARBAJAL, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4614 bis.

OFICINA N.o 5

CARLOS ENRIQUE ETUARTE, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3742 y MARIA CRISTINA PALAVECINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3742.

FERNANDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yacabú 1686 y MARIA del CARMEN PURIFICACION COCHON, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Belgrano 2919.

SEBASTIAN AMERICO GOLDMAN, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vásquez Ledesma 2977 Apto. 402 y DINORAH SUSANA APELBLAT, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Branco 1112 Apto. 302.

JULIO CESAR GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 978 y ANGELITA del CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Obligado 1107 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

DANTON ARTURO MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte Pasaje A 2030 y ROSA CELIA VILCHE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horizonte Pasaje A 2030.

OFICINA N.o 8

CARLOS LEON ZULAWSKI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. Dominicana 2975 Apto. 11 y TERESITA MARGARITA CABARA, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rep. Dominicana 2975.

RUBEN MARIO ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3740 y DELIA ISABEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2010 bis.

OFICINA N.o 9

JUAN JOSE RAFAEL SCANDROGLIO, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Solano Antuña 2930 Apto. 4 y CECILIA MARIANA ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1325.

OFICINA N.o 10

WOLF NUDELMAN, 23 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2254 y SYLVIA GUTENMAJER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Parra del Riego 985 Apto. 31.

OSCAR JAVIER OYOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1084 y MARIA INES MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1084.

RICARDO WASHINGTON TAPIA, 45 años, divorciado, rematador público, oriental, domiciliado Andes 1426 y EULALIA ESTHER TEJERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1426.

14) N$ 5.00 3 pub. v.Jl.15.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LORENZO BARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DICBONO MARTEGANI de BARRIOS, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su respectivo edificio sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976, inscripto en Catastro con N.o 80.059 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85.2132 metros cuadrados, con 6 metros 38 centímetros al Norte, calle Luis Melián Lafinur, número puerta 1750 y 13 metros 98 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa, número puerta 2895.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos señor Pascual Cerchiaro y señor David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de

nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, junio 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32655 Jn.29-v.ag.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CARLOS ALBERTO BUENO. "Prescripción adquisitiva" (F.A. 59|76) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos chacras suburbanas ubicadas en la segunda sección judicial de Paysandú empadronadas con los números 1056 y 1081, chacras 26 y 56 respectivamente con una superficie de 1 Há. 3847 mts. la 26; y 17 Há.. 2393 mts. 25 demts la 56, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 4 de junio de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 216.00 30|pub. 12956 Jn.25-v.ag.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MABEL MAGGI DE DUTRENIT y MARGARITA CABRERA de SILVEIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Monumentos y estatuas de autor nacional emplazados en parques, plazas, plazuelas en vías de tránsito de la ciudad de Montevideo, de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 58.00 10|pub. 13947 Jl.13-v.jl.26.

JEAN ALEX TISSIERRE CAWNING solicita la inscripción de 17 modelos en madera trenzada de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 13655 Jl.6-v.jl.19.

LUIS ALBERTO VIGNOLO BARTOLOME, solicita la inscripción de la obra titulada "La pesca deportiva en el Uruguay y Río de la Plata", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 13516 Jl.6-v.jl.19.

Esc. GILBERTO ARRETCHE BERNECH en representación de "P. C. B. Seguridad S.R.L." solicita la inscripción del emblema que caracteriza a la empresa "P.C.B. Seguridad S.R.L." del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.)
17) N$ 29.00 10|pub. 13719 Jl.7-v.jl.20.

HERIBERTO HORACIO B. SASTRE, solicita la inscripción del dibujo distintivo del Campeonato Mundial a celebrarse en Argentina en 1978. Fútbol, del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 13867 Jl.12-v.jl.23.

EDUARDO WLADIMIR PEREIRA ALTESOR solicita la inscripción de la revista comercial titulada "La Gaceta Familiar" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub 14017 Jl.14-v.jl.27.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Beltrán Cuadrado: Cuando tiene amor, tango
Heber Bresque: 2 sílabas Melódico y Oh Jalal Melódico.
Héctor Graiales: Veneración Vals.
Mario Castro Bergara: Por Ansina. Canción.
Raúl Manuel Mauré: Por una mujer, Tango
Haydée R López País: Querida, tango y Qué corazón corazón, Zamba
Laurita Cerbasi: Tu espérame. Canción.
Federico Bruno y Ariel Cavedagni: Tengo novia... amor oriental. Milonga criolla.
Jorge Gurascier y Nelson Scarpitta: Corazón de títere. Ranchera Candombe
Abel García El viaje definitivo Poema de Juan Ramón Giménez. Musicalización autorizada
Juan José Iturriberry: Meditación en Fa, Para Oboe.
Daniel Vareia: Tu eres mi amor; Tema del abuelo pescador, Canciones.
Haydée R. López País: Club de Leones... salud, Candombe.
Dante Maggi y Carlos Ponzoni: Te llevo en el alma, Canción.
Amalia de la Vega: Mientras fuí dichosa. Poema de Juana de Ibarbourou. Musicalización autorizada.
Brasil Lara y Francisco San Martín: Al compás del bandoneón, Tango canción.
Walter Alfaro e Ignacio Domínguez Riera: A Florencio, Canción.
Miryam Spagnuolo: Tristeza de luna, Canción.
Dina Donato y Dardo Salguero de la Hanty: A media voz, Tango canción, Te ofrezco la vida. Canción.
Jorge Bingert: Acaso yo, Bolero.
Ruben Lena: Noche con tiempo, Zamba
Marina Rocha de Pereyra y Luis Pereyra: El Pericón, Pericón.
Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Sombra y tristeza, canción sentimental y Clarín de gloria. Cielito.
Giuseppe Spera Bellanca y Dante Alberto Magnone: So. de Passager, Samba canción y Humane Errarum est, Chacarera.
Giuseppe Spera Bellanca: Preludio de nosotros dos. Preludio.
Federico Rodríguez Botello: Labrador del mar, canción.
Pedro Iouche Riva: Sinfonía Nº 4, Sinfonía Pop.
Margarita Soler: Y rogué por tí. J.L.P. Vals.
Haydée R. López País: Ansia tanguera, Tango.
Araci Salmar y Cristina Bermúdez: Barrio Palermo Candombe.
Leonardo Martínez: Castillo musical, Marcha y Encontró, (Encuentro). Canción.
Julián Osvaldo Sosa y José Luis Colman: El tiempo pasa, Canción. No podrás, Slow. No siempre se regresa. Canción y Brasas que abrazan, Canción.
Juan Carlos Cañete Munho: Negro mayoral, Candombe.
Juan Carlos Cañete Munho y Diego Cañete Díaz: Sos campeón, Canción.
Haydée R. López País: Negritos como tizón, Candombe
Juan Larrosa y Vicente Freire: A los campeones Canción.
Dora Gurevich: Romanza, Canción.
Robert Fontana: El gorro de cascabeles, De Luigi Pirandello. Traducción.
Shirley Gabriela Padrón Más allá. Album de poemas.
Juan Carlos Silveira y Julio Cuello Márquez: De allí nacieron mis poesías, Album de poemas.
Antonio Bellón Ferrari: Tradicional, Album de poemas.
Miguel Angel Olivera Ubies: Tradición, Album de poemas.
Edgard Cavalleri Acosta: La pandilla ultrasónica en invasión a la tierra. Obra para niños en dos actos.
Carlos López Terra: Mis pilchas. Album de versos.
Luis Pereira: Zamba para mi patria, Poema.
Vilma C. Rodríguez: Arrullo de mar, Poema.
Mario Rivero: Repertorio de Sketch revista Palán Palán 1976, Carnaval 1976.
Mercedes Rein y Jorge Curi El acero de Madrid (de Lope de Vega). Versión libre.
Mercedes Rein, Jorge Curi y Miguel Marozzi: El acero de Madrid, Canciones para la obra de Teatro del mismo nombre
Haydée R. López País: Me están faltando, tus tangos, Poema.
Hugo Alberto Balle y Juan Antonio Flores: Es verdad. Poema.
Dionelli Machín: Timoteo 1976. Album de carnaval.
Dolores López Mozuelos: Me diste una cita. Album musical.
Jorge Bingert: Pleno sabor. Album musical.
Edgardo D'Andrea: A mi gente Album musical.
Milton Schinca: Los dos paraísos, Ensayo y Boulevard Sarandí. Audición radial.
Olga Di Polito García: Al atardecer. Album musical.
Nelson Scarpitta: El espacial Album de poemas.
Juan Lia. Album Julia. Album musical.
Esteban Stancov: 25 adoquines en Montevideo. Album de poemas.
Homero Martínez: Los barrios cantan. Album de libretos de Carnaval 1976.
Héctor Amuedo: Los Klapers 1976. Libreto de Carnaval 76.
Walter Brugnoli y Oscar W. González: Tropicana Show 1976. Repertorio de Carnaval 1976.
Leonardo Musacchio: Héroes del pasado. Album de poemas.
Carmelo Maestriani: La Matraca 1976. Libreto de Carnaval.
Ricaurte Tiscornia: La Salteña. Poema.
Julio Rela: Cantando siempre Album musical.
Alfredo de la Peña: El Monostáculo. Espectáculo de Monólogos.
Andrés Guffanti: Las campanas de Santa Marta. Línea Argumental para serie de T. V. o Guión Cinematográfico.
Roberto Barry: Hay una cama en su futuro. Monólogos.
Angel Mario Laborde: Décimas tangueras, Décimas para programa radial.
Roberto Rius: La escalera. Teatro para niños.
Carlos Urioste Braga: Vamos a bailar sobre el puente de avión. Historieta policiaca musical en dos actos. Argumento. Texto, Cantables y Música
Antonio Cetinic: Tiempo de sonrisas. Micro Programa Humorístico.
Roberto de Salinas: El amor en el canto. Album de poemas.
María Teresa Corral de Schweizer: Artigas no ha muerto. Poema.
Juan Carlos Galán Martínez: Método simplificado rápido y fácil para guitarra. Método.
Roberto Manuel Farías González. Filomeno. Seudónimo.
Jacques Despres: Los novios de Loches. Vaudeville en tres actos de Georges Feydau. Traducción.
Mercedes Rein: Otelo, el moro de Venecia (de William Shakespeare). Traducción
Roberto Rius: La gallina de los huevos de oro. Obra para títeres.
Tomás Cortés: Cazando fieras. Album de carnaval 1976.
Leandro Robella: Robel. Album de Carnaval 1976.
Giuseppe Spera Bellanca y Francisco José Costa Rodríguez: Artículo 1º. Album musical.
Tibroth: Los mejores del jazz. Espectáculo.
Nery Cáceres: Pop suite folklórica opus 1. Album musical.
Juan José García Vizcaino: Poemas para mi amada Album de poemas.
Máximo Gregorio López Terra: Carlos López Terra. Seudónimo.
Hugo Alberto Balle: Canela 75 Libreto de Carnaval 1976.
Jorge Sciavo: Mi rebelde gordura. Espectáculo de café concert y letras de las canciones.
Federico García Vigil: Otelo Música para la obra de teatro del mismo nombre.
Roberto Barry: Buenos Aires Super Show, Revista Musical.
Jose Francisco Blanco: El título del album Album de Carnaval 1976.
Juan José Márquez: Embajada de buen humor. Libreto de Carnaval 1976
Isabel Pena de Cures: Pescando ilusiones, Album musical.
Eduardo Moreno: Guitarra oriental Poema.
Eduardo Gamaro, Julio Mañana y Alfredo Souto: La milonga nacional 1976. Libreto de Carnaval
Gerardo Marrero Martínez Decia 'Lumbrera" (Libro).
Orlando Romanelli y Miguel Villasboa: Alborada. Album musical.
Eduardo Monteverde: Plegaria de un padre al hijo Poema.
Juan Viana: Piedra pintada Poema.
Jorge Gurascier: A nuestra madre tierra.
Andrés Guffanti: Champagne, whisky, y coca cola. Comedia en tres actos, adaptación para T. V.
Coco D Andraya: Album Teresina Album de Carnaval 1976.
Mari Vázquez El combate de la tapera. (De Eduardo Acevedo Díaz). Adaptación. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 754.00 10|pub 13901 Jl.14-v.jl.27.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ESPOSITO XIVILLER (V. 464|976), pues en la misma donde dice: Kiviller, debe decir: Xiviller. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — Se habilitó la feria menor. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 13534 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en los autos: DOMINGO JAVIER MOTTA PIROTTO y GLADYS FITA. "Rectificación de partidas". (Ficha E. 1143|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) De nacimiento de Domingo Javier M... Pirotto en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como: Méndez Motta, debe decir: Motta Méndez; b) de matrimonio de Domingo Javier Motta Pi-

rotto y Gladys Fita en el sentido de que donde el contrayente figura como: Domingo Javier Méndez Motta, debe decir: Domingo Javier Motta y donde el padre del mismo figura como: Javier Méndez Motta, debe decir: Javier Motta Méndez; c) de nacimiento de Javier Motta Fita en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como: Domingo Javier Méndez Motta Pirotto, debe decir: Domingo Javier Motta Pirotto; donde el nombre de la madre figura como: Gladys Fita, debe decir: Gladys Fita; donde el abuelo paterno figura como: Javier Méndez Motta, debe decir: Javier Motta Méndez y donde el abuelo materno aparece como: Miguel F. Pita, debe decir: Miguel F. Fita; y d) de nacimiento de Andrea Motta Fita en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: Domingo Javier Méndez Motta, debe decir: Domingo Javier Motta Pirotto y donde el abuelo paterno de la misma, figura como: Javier Méndez, Motta, debe decir: Javeir Motta Méndez, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 234.00 15|pub. 13998 Jl.14-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ELISA GREGORIA MAURER, estableciéndose que en donde figura inscripta como Alicia, debe decir: Elisa Gregoria y donde su apellido figura como Mauren, debe decir: Maurer. — Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 13589 Jl.5-v.jl.23.

20-Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'Medina Crosa, Bolívar contra LUCIA ABELENDA RIBEIRO Rescisión de contrato y cobro de multa", (Ficha B. 2012|971), se hace saber que el día 6 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 7.593.34 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 167.797, plano del agrimensor J. Leifort Waksman, de febrero de 1965, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 50.954 el 4 de marzo de 1965 con una superficie de 223 metros 98 decímetros, con 8 metros 70 de frente al N. E. a la calle Real 4235.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la Ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

20) N$ 216.00 15|pub. 13751 Jl.8-v.jl.28.

JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: VIÑOLY, FRANCISCO RAUL y CARLOS HORACIO ZUASTI "Venta de cosa común" (Ficha C|255|76) se hace saber que el próximo 30 de julio de 1976 a las 14 horas en el local del rematador señor Juan Márquez sito en la calle San José 872|876 se procederá por el martillero citado asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 5.940) del siguiente bien inmueble:

Terreno con casilla y demás mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 106.132 que se señala con el N.o 21 en el plano del Agr. Félix Logaldo de diciembre de 1921 e inscripto en Topografía el 9 de los mismos mes y año con una superficie de 430 Mts. 20 Dm. que se deslinda así: 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Enrique Arrascaeta con puerta de entrada N.o 1373 entre Mahoma y Rambla; 43 Mts. 59 Cms. al N. O. con solar 22 y en el fondo 10 Mts. al S. O. con solar 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o) y

4.o) Que la escrituración del inmueble descripto se deberá otorgar dentro del plazo de sesenta días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos. Se habilita la próxima Feria Menor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

20) N$ 360.00 15|pub. 13621 Jl.6-v.jl.26.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra JOSE ENRIQUE CANEN CANEN y otra. Ejecución hipotecaria", F. 887|973), se hace saber que el 6 de agosto próximo, a las 15 horas en calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de la señora Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor:

Solar, edificio, mejoras que le acceden, padrón 126.525, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, superficie: metros cuadrados 334.60, frente S.O., calle Solano García 2487, 2487 bis.

Se hace constar: 1º) El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 10% de su oferta, siendo de su cargo comisión de rematador, gastos e impuestos de escrituración que legalmente correspondan; 2º) Títulos depositados en Escribanía Caja de Ahorro Postal, Misiones 1435, segundo piso CH 7102; 3º) Antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial a tales efectos. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Luis Alberto Mora Rivas. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 13622 Jl.6-v.jl.26.

ARNALDO SUNHARY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Carlos María Franco Fraguas contra MARIA AIDA CUNEO GARIBALDI y otro. Cesación de condominio" (C. 795|973), se hace saber que el día 10 de agosto de 1976, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de N$ 6.289.80 (2|3 de su tasación), del bien padrón No 94.428, y los derechos emergentes de compromiso de compra venta que lo afectan, y que se describe así:

Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Ernesto Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1976 con el Nº 79.948, tiene una superficie de 8 hectáreas 5.150 metros cuadrados con frente de 276.40 metros al Sur sobre Cno. Berges 1753.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisiones del rematador y todos los demás que la Ley pone de su cargo; c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1225.

Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial para estas publicaciones — Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 13525 Jl.6-v.jl.26.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: Banco Comercial c| FLEMAR S. A. y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha B 75|971) se hace saber que en fechas y horas que se indican seguidamente en la calle Zabala 1328 (Montevideo) el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado rematará en pública subasta al mejor postor con las bases que se señalan los siguientes inmuebles:

A) Jueves 19 de agosto hora 15. Base N$ 37.2'0 Padrón 163.963. Solar con edificios y mejoras que le acceden ubicado en 10.a sección judicial de Montevideo superficie 1.689 metros 96 decímetros cuadrados teniendo 24 metros al E-NE con frente a calle General French. Fracción B de plano parcelamiento agrimensor Walter Rey Harley inscripto en Catastro numero 64237.

B) Acto seguido. Base N$ 10.260.00. Padrón 102.934 solar con mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo. Superficie Mts. 1.144; 8 decímetros cuadrados con Mts. 16.67 frente N. sobre Avenida Italia; Mts. 18,63 E-NE sobre General French siendo esquina une dichos frentes una línea de Mts. 20.00. Fracción A del mismo plano antes citado.

C) Viernes 20 de agosto hora 15. Base nuevos pesos 50.544.00. Padrón M|A 6856. Séptima sección judicial Departamento Canelones (Zona Rural) plano Agrimensor Walter Rey Harley inscripto Catastro N.o 17092. Superficie 93 hectáreas 3.623 Mts. 47 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. Mts. 472.60; al NE arroyos Frasquito y Pando; al SE. dos rectas de Mts. 197.90 y 190.90; al S. Mts. 427.35; al S-SE Mts. 621.90 y al O. curva entrante con un total de Mts. 1.153.30.

D) Jueves 26 de agosto hora 15. Base nuevos pesos 53.692.66. Padrón 9862 sexta seccion judicial del Departamento de San Jose (zona rural) plano del Agrimensor Carlos MacColl inscripto Topografía el 11 de diciembre 1925. Superficie 181 hectáreas 7251 Mts. Deslinde. N. Mts. 1155; E Mts. 1.320; S. y SO el Río de la Plata y NO. y N. arroyo San Gregorio.

E) Acto seguido. Base N$ 1.398.66. Padrón M|A. 5836 fracción 16 sexta sección judicial departamento San José (zona rural) plano Agrimensor Dardo Barceló inscripto en Catastro N.o 2912. Superficie: 5 hectáreas 2 metros, con Mts. 160.54 al N. con frente a Servidumbre de Paso; al S. Mts. 160.54 y lindes O. Mts. 311.51 y E. Mts. 311.42 con fracción 17 que se describirá seguidamente.

F) A continuación. Base N$ 1.398.00. Padrón M|A. 5836 sexta sección judicial departamento San Jose (zona rural) fracción 17 del mismo plano antes mencionado. Superficie. 5 hectáreas con Mts. 160.58 al N. frente a Servidumbre de Paso; al S. Mts. 160.54; y E. Mts. 311.33; y O. Mts. 311.42 lindando con fracción anterior.

Se previene: 1.o) Los mejores postores depositarán en el acto en efectivo el 30 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas.

2.o) Son de cargo de los compradores: Comisión de rematador, gravámenes, tributos tasas, impuestos nacionales o departamentales que correspondan así como honorarios y gastos escrituración.

3.o) Los inmuebles se venden en su actual estado de conservación, uso y ocupación y con las construcciones en el estado actual en que se encuentran.

4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria calle Valparaíso 1225 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo junio 30 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 684.00 19|pub. 13623 Jl.6-v.jl.30.

COLONIA

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Bidart Víctor Miguel contra CABRERA LUCIO. Juicio ejecutivo" (Ficha 159|975), se hace saber que el próximo 30 de julio a la hora 13 en el local feria Cufré en Estación Cufré se procederá por intermedio del martillero Juan Alberto Benech (Matrícula 258 O.I.R. 287.849), a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 1.200.00 de una cosechadora marca International 62 de arrastre de 6 pies.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el importe del precio: y b) Que serán de cargo del adquirente el impuesto municipal a los remates y comisión del rematador, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 30 de junio de 1976. — Juan Alberto Benech, Martillero

20) N$ 84.00 10|pub 13750 Jl.8-v.[illegible]

LORENZO PAGES MAÑAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — En autos: "Walter J. Bilat con JUSTO RUFINO SILVEIA, Intimación de pago y reconocimiento de firma" (Ficha Nº 217, año 1975) se hace saber que el día 5 de agosto de 1976, a la hora 14, en el local sito en calle Cagancha entre Uruguay y Zorrilla de la ciudad de Carmelo, se sacará a la venta, por el martillero Lorenzo Pages Mañay, con matrícula No 828, inscripto en la Dirección General Impositiva con el Nº 57.340, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 Mostrador en madera de 2.60 por 1.15 de alto tasado en N$ 45.00; 1 balanza reloj regular estado tasada en N$ 200.00; 1 mesa mostrador de madera de 2.80 lg. por 1.20 alto por 0.65 ancho tasada en N$ 40.00; 6 mesitas madera deficiente estado tasada en N$ 10.00 cada una; 1 estantería liviana de 2.50 por 3.20 por 0.25 tasada en N$ 60.00; 1 caramelo-

de 9 frascos tasada en N$ 70.00; 1 caramelera de 9 frascos buen uso tasada en N$ 80.00; 1 caramelera de 6 frascos tasada en N$ 45.00; 1 ventilador deteriorado tasado en N$ 40.00; 1 sierra eléctrica (uso carnicero) muy usada tasada en N$ 1.250.00; 1 heladera 3 puertas (2 chicas y una grande) carnicera marca "Siam" regular estado tasada en N$ 1.450.00; 1 heladera "Siam" en madera con motor 1 H.P. regular estado tasada en N$ 2.545.00.

Se previene: que las ventas son al contado y que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que legalmente correspondan.

Se ha habilitado la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 180.00 10|pub. 13932 Jl.13-v.jl.23.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO WALDEMAR COLOMBO AMIGONI. Ejecución de prenda", (F. C. 416|976), se hace saber que el día 28 de julio próximo, a las 14.30 horas en el establecimiento sito en Chacras de Florida, el martillero don Hermes Filippini en diligencia cometida a esta sede, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Nueve (9) vacas en producción, raza holando definido: dos (2) cuerpos de rastras de dientes: seis (6) tarros lecheros: un (1) arado de una reja de mancera.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor Rematador, impuesto municipal y los demás que por ley corresponden.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los sólos efectos de estas publicaciones — Florida, 22 de junio de 1976. — Dr. Manuel Arias. Juez de Paz

20) N$ 100.00 10|pub. 13866 Jl.12-v.jl.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos. APRATTO, EDUARDO FLORO y otros. "Partición", (Ficha C. Nº 161, año 1976), se hace saber que el día 27 de julio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado. Independencia 737, el martillero don Servando V Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública. al mejor postor y sobre la base de N$ 3.133,34 (2|3 partes de su tasación) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana Nº 4, empadronada con el Nº 66 y con una superficie de 374 metros 4.183 centímetros según plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por Ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración: b) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Florida, 22 de junio de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) N$ 180.00 15|pub. 13215 Jn.29-v.jl.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Crédito contra LUIS IGNACIO ESCUDERO NOCEDA y JOSE LUIS ESCUDERO LUCOTTI Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 911, Año 1925), se hace saber que el día 28 de julio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación, N$ 290.443.00 del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras situada en el Paraje "Piedra Sola", Sexta Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 2.946 y compuesta de una superficie de 983 Hás. 1.111 metros

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador.

2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 10 de junio de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) N$ 330.00 20|pub. 13205 Jn.17-v.jl.21.

SALTO

EDUARDO INVERNIZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Sevrini, Anselmo con CESAR LINO CIGARAN. Juicio ejecutivo", (Letra A, Ficha Nº 143|975), se hace saber al público que el día 27 de julio de 1976 a las 13 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas), el martillero Eduardo Invernizzi asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, (Paraje Cuaró):

Una fracción de campo empadronada con el Nº 2.376 y compuesta de una superficie de 244 hectáreas 80 áreas, 10 centiáreas y 7 decímetros. Base: N$ 8.621,60, una fracción de campo empadronada con el Nº 2.840 y compuesta de una superficie de 78 hectáreas 6433 metros y 30 decímetros. Base: N$ 5.671.47.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos (los que legalmente corresponden) serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad y planos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Artigas); 4º) Que estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de junio de 1976. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 13627 Jl.5-v.jl.23.

TACUAREMBO

DANIEL DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

REMATE INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay contra JUAN ARCESIO VIANA MENDOZA Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 12 de agosto de 1976, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel Dutra, matrícula número 1201, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: N$ 900.00: el siguiente bien:

Una fracción de chacra ubicada en la localidad de Minas de Corrales, Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 2.396, con una superficie de 20 hectáreas 3.608 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 30% de la misma; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, será de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la Ley pone a cargo de los vendedores; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Habilítase la próxima feria judicial menor, para publicaciones de Edictos. — Tacuarembó, 9 de junio de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) N$ 316.80 20|pub. 11903 Jn.15-v.jl.16.

21—Segundas Copias

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FUENTES MOLINA CLARA MARIA. "Segunda copia de escritura", (B. 99|1976), se hace saber que se ha presentado Clara María Fuentes Molina solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el escribano José Lamas el 11 de noviembre de 1919 por la que Bibiana Molina de Fuentes compró a Emilio Taboas una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la manzana 189 de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial del departamento del mismo nombre, hoy padrón 3938, con una superficie de 600 metros lindando 20 metros 15 de frente al Norte sobre calle Uruguay y 28 metros 14 al Este sobre calle Plata (hoy Zorrilla de San Martín), formando esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1976. — María E. Tasoada de Sancassano. Actuaria.

21) N$ 120.00 10|pub. 13807 Jl.9-v.jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AYPE LTDA.

Contrato: 21 de junio de 1976.

Registro: Nº 459, folio 1560, libro 2.

Socios: JORGE PEDRO AIELLO ESPONDA, ENRIQUE PEREZ PIRIZ y JULIO PEREYRA CARLIS.

Objeto: Compra, venta, manufacturación e industrialización de cueros, pieles y derivados en toda sus formas para su venta al por mayor y|o menor en la República o en el exterior, exportando los mismos e importando lo que fuere menester

Domicilio: Magallanes 1361, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Jorge Pedro Aiello y otro cualquiera actuando conjuntamente.

Capital: N$ 10.000.00. — Jorge Pedro Aiello: N$ 5.000.00: Enrique Pérez Píriz: N$ 2.500.00 y Julio Pereyra Carlis: N$ 2.500.00.

22) N$ 116.00 10|pub. 13838 Jl.12-v.jl.26.

BIOFAR S. R. L.

Contrato: 30 de abril de 1975.

Registro: Nº 290, folio 1010 libro 1.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Socios: MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BRANDA; LIOBEL VISCAINTS ALTHABE, GREGORIO BARAÑANO IDIARTE.

Administración: indistinta.

Objeto: Laboratorio y anexos

22) N$ 58.00 10|pub. 13670 Jl.6-v.jl.19.

BARAJAS LIMITADA

Contrato: Montevideo, 15|IV|1976. Inscripto: Registro General de Comercio Nº 251. folio 375, libro 2.

Socios: GUSTAVO A., GERMAN L. y ARMANDO A. JANSSEN CASAL.

Administración: Cualquiera de ellos.

Capital: N$ 3.000.00.

Objeto: Confección de prendas.

Plazo: 2 años prorrogable

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 13633 Jl.6-v.jl.19.

ESCRITORIO SANCHEZ S. R. L.

Documento privado: suscrito el 17 de setiembre de 1975.

Socios: FRANCISCO DANIEL YANNUZZI y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de YANNUZZI.

Objeto: Operaciones relativas a negocios inmobiliarios de toda clase y otros.

Capital: N$ 2.000 aportado por partes iguales.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 554, Fº 2294, libro 2 el 9 de octubre de 1975.

22) N$ 87.00 10|pub. 13670 Jl.6-v.jl.19.

OLIMAR LIMITADA

Contrato: 11 de marzo de 1976.

Inscripción: No 133, Fº 457, libro 2.

Socios: WILFREDO AMORIN OLIVERA y JOSE CASTOR GONZALEZ PALMA.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 5 años.

Objeto: Ejercer el comercio al por mayor y menor, industrializando y comercializando en todas sus formas, muebles, mercaderías, etc.

Administración: conjunta.

22) N$ 87.00 10|pub. 13661 Jl.6-v.jl.19.

LOS TUCHOS LTDA

Contrato: 5|XI|73.

Registro Comercio: Nº 62, folio 232 del libro 3 de Contratos.

Objeto: Explotación agropecuaria, importación y exportación.

Socios: JORGE BERRUTTI, ALBERTO SOLLA ALEJANDRO LERENA y ANGEL PEPE.

Capital: N$ 3.000.00.

Administración socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años prorrogable.

22) N$ 58.00 10|pub. 13624 Jl.6-v.jl.19.

LEOMAC LTDA.

Contrato: firmado el 8 de junio de 1976.

Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 394, F.o 357, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: RUBENS FREGNI DELEVA y BLANCA TISCORNIA CARRIZO.

Objeto: Fabricación de artículos de oficinas en su más amplia variedad.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital social: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13818 Jul.9-v.jul.22.

JASPERT LIMITADA Y CIA.

Contrato inscripto el 26 de junio de 1976, en el Registro de Comercio, con Nº 421, folio 1426 del libro 2.
Objeto: Exportación, importación, representación, consignación, elaboración y compra venta de mercaderías, especialmente, lanas, tops y frutos del país.
Socios: GERHARD JASPERT BECKHOFER, BRIGITTE MAIER, CARLOS RODOLFO MUHM SCHIMPL y HANS DIETER STERN FRANK.
Capital: N$ 10.000,00
Administración: Dirección, representación y administración, cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por período de 1 años
Domicilio: la ciudad de Montevideo, actualmente, Avda. Agraciada 1640.
22) N$ 116.02 10|pub. 13375 Jl.6-v.jl.19.

SEDERIA LARRE LTDA.

Contrato: 24 mayo 1976.
Socios: María Rosa González Menéndez de Larre; Leonor Prado Passeggi de Larre; Federico Rafael Larre; Federica Grauer Fell de Banewur; Luisa Banewur de Pinkus y Carlos Saez.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos textiles en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prórrogas automáticas dos años cada vez.
Capital: N$ 5.000.00.
Dirección administración y representación a cargo exclusivo de Federica Grauer Fell de B[illegible] y Federico Larre en forma conjunta.
Registro Nro 404 F.o 1437 L.o N.o 1.
22) N$ 162.40 10|pub. 13238 Jl.5-v.jl.16.

CLARIN PUBLICIDAD S. R. L.

Contrato privado del 8 de junio de 1976.
Registro de Comercio Nº 443; folio 1504, libro 2 de Contratos el 25 de junio de 1976.
Socios: ERNESTO RUIBAL y GRACIELA RUIBAL MARQUEZ.
Objeto: Agencia de publicidad.
Capital: N$ 500 por partes iguales.
Administración y uso de la firma: ejercida por el señor Ernesto Ruibal.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 13582 Jl.5-v.jl.16.

EL LEON S. R. L.

Denominación: "El León S. R. L."
Contrato: 15|6|976 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 4[illegible] al folio 1457 del libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE PASCARATTE GORGA y SALVADOR GARCIA COUCEIRO.
Administración: Salvador García.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de restaurant, parrillada y bar.
22) N$ 87.00 10|pub. 13587 Jl.5-v.jl.16.

CO - VEN LIMITADA

Denominación: "Co - Ven Limitada".
Contrato: 30|4|976 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 320 al folio 1061 del libro 2 de Contratos.
Socios: NISO BUENAVIDA y LEON MIGUEL W[illegible]IND
Administración: ambos socios conjuntamente
Capital: N$ 5.000 aportados por partes iguales.
Objeto: Comercialización de muebles e in[illegible]
22) N$ 87.00 10|pub. 13588 Jl.5-v.jl.16.

URUGUAYANA S. R. L.

Contrato: 22|6|976.
Inscripto: en Registro Público de Comercio Nº 4[illegible]4, folio 1473, libro 1.
Integrantes: OSCAR RODRIGUEZ y JOSE [illegible] GESTAL.
Capital: N$ 3.000 00
Objeto: Reparaciones industriales
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 13542 Jl.5-v.jl.16.

DAYMAR S. R. L.

Contrato 21 de junio de 1976, Registro número 411, folio 1.460, libro 1.
Objeto: Taller Electro Mecánico.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Socios: DANIEL MOLERI PIRIZ y NORMA NELLY GONZALEZ
Administración: los socios conjunta o separadamente en forma indistinta
22) N$ 58.00 10|pub. 13560 Jl.5-v.jl.16.

SUELAS URUGUAYAS

Contrato: 6 de mayo de 1976.
Socios: OREFICE PECORA y Cía. S. A. y Exportadora Santa Paula S. A.
Objeto: Elaboración y fabricación de suelas y demás artículos y piezas para calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por mitades.
Administración: conjunta
Plazo: 5 años
Registro Comercio: Nº 297, folio 1329 del libro 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 13583 Jl.5-v.jl.16.

TIDEMEN URUGUAY S.R.L.

Contrato privado de: 3 de mayo de 1976.
Registro de Comercio: No 358 al folio 1196 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: WALTER ALVAREZ SUAREZ y DOSINDA VILLAR.
Objetos principales: carga y descarga de pescados, túnidos y demás.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000 00
Administración: Walter Alvarez Suárez.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 14016 Jl.14-v.jl.27.

ZAMAR LIMITADA

Contrato: 10 de mayo de 1976, Registro de Comercio: Nº 347, folio 1158, libro 2.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos alimenticios
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: BORIS von ZAKRZEWSKI y MARIE ANNICK MARTINET
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 13995 Jl.14-v.jl.27.

RINO TACKS LTDA.

Contrato del 25 de mayo de 1976.
Socios: HERSZ BENKIEL, ITALO MUSETTI, CARLOS HUGO FRANZINI y MARCIAL GIOVINETTI.
Objeto: Fabricación tachuelas, semillas y anexos.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: H. Benkiel, Carlos Franzini, Marcial Giovinetti actuando conjuntamente H. Benkiel con uno de los restantes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: Nº 340, folio 1136, libro 2 de Contratos
22) N$ 87.00 10|pub. 13997 Jl.14-v.jl.27.

CARVI LTDA.

Contrato: 12 de mayo de 1976.
Inscripción: Registro Comercio: No 369, folio 1218, libro 2.
Socios: MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Capital: N$ 15.000,00
Objeto: Industrialización y|o comercialización, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, accesorios, afines y conexos relativos a productos alimenticios; actividades agropecuarias en todas sus formas, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; inversión o adquisición de empresas en los ramos pre indicados.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 13994 Jl.14-v.jl.27.

IMPERIAL S. R. L.

Contrato privado: 14|6|1976.
Registro Público de Comercio: 25|6|76, con el Nº 427, folio 502, libro Nº 1 de Contratos
Socios: JULIO BARTHABURU BAGALCIAGUE y HERMES ENRIQUE AVELINO DUPETIT.
Objeto: Refacciones de albañilería, impermeabilizaciones y pinturas.
Capital: N$ 200 00, aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13992 Jl.14-v.jl.27.

METALPLAST LTDA

Contrato: Nº 186, folio 644, libro 2, 10|4|76.
Socios: NICOLAS ALEJANDRO RUBIO y JAIME YAVITZ
Objeto: Fabricación fantasías y artículos poliet[ileno] y afines.
Domicilio: Gaboto 1662.
Plazo: dos años prorrogable
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 13990 Jl.14-v.jl.27.

MOTOMANIA S. R. L.

Contrato: fecha 1º de abril de 1976.
Registro N.o 276, folio 859, libro 1.
Socios: EVARISTO ROSICH y NELSON BASALO.
Objeto: Comercialización motocicletas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 13989 Jl.14-v.jl.27.

ORIENTAL IMPORT LTDA.

Constituida por documento privado de 14 de junio de 1976.
Socios: JUAN ANTONIO LLOPART HERRERA y JUAN JOSE ZABAZOLA POMMERENCK
Objeto: Importación, exportación de mercaderías, bienes, maquinarias, productos elaborados compra venta, mercaderías en general, etc.
Domicilio: Paysandú 1395, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable
Capital: N$ 10.000,00 aportando Llopart nuevos pesos 9.500,00 y Zarazola N$ 500.00.
Administración: Juan Antonio Llopart.
Inscripción: Registro Comercio: No 471, folio 1603, libro 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 13985 Jl.14-v.jl.27.

COPUL S. R. L.
CESION PARCIAL DE CUOTA

Socio: Hta Hochtief Argentina S.A.C. e I. cedió a socio Hochtief Aktiengesellchaft fur Hoch Tiefbauten, parcialmente, cuota basta equivalente a N$ 925.00
Inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 432, folio 1543 libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 13991 Jl.14-v.jl.27.

ARTICULOS ELECTRICOS DEL URUGUAY LIMITADA
ARELDUR LTDA.

Contrato privado 28 noviembre 1975, inscripto en Registro de Comercio con Nº 162 en folio 2554 libro 2.
Socios: NINO MARIA PUÑALES SOSA, NOLBERTO ZAMA RODRIGUEZ, JUAN PEDRO ROSA BORDENAVE, MIGUEL NEMIRSKE RAKOV, SERGIO NEMIRSKE RAKOV, RUBEN DANILO RODRIGUEZ TRINDADE y VALENTIN DORNELLES TRINDADE.
Objeto: Fabricación y venta de impedancias y artículos eléctricos y electrónicos. Importación y exportación de dichos productos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 2.108.00 aportado por partes iguales en máquinas y herramientas.
Administradores: Nolberto Zama Rodríguez, Ruben Danilo Rodríguez Trindade y Juan P. Rosa Bordenave actuando dos cualquiera conjuntamente
Domicilio: Viacava 1924, Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 13973 Jl.14-v.jl.27.

CARTEX LIMITADA

Contrato 18|6|976, No 405, folio 1.439 libro 1.
Socios: ISIDORO KAC, HECTOR PINTO y SERGIO CHICOV
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización productos cuero.
Capital: N$ 15.000 partes iguales.
Plazo: 120 días y 2 años prorrogable
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 13535 Jl.5-v.jl.16.

KAPEL S. R. L.

Contrato: 2 de abril de 1976
Registro: Nº 227 folio 781, libro 2.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: ABEL SIJA KEPELIUS y MARIO JOEL KAPELIUS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Supermercado comestibles
Administración: Mario Joel Kapelius
22) N$ 58.00 10|pub. 13561 Jl.5-v.jl.16.

CREDITOS UNIDOS LIMITADA

Contrato: 22 de junio de 1976.
Registro: 24 de junio de 1976 con Nº 628 al folio 1456 del libro No 2 de Contratos.
Socios: SERGIO DE FERRARI MANEVICH, ROBERTO MARTIN RECALT SIVORI, MARIO ANGEL BERTAGAMBA ALBANO [illegible]A ALPUY CACERES y LUISA SUSANA BENAVIDES CLUZET
Objeto: Administraciones, comisiones, cobranzas y gestiones en general
Capital: N$ 18.000.
Administración: Sergio De Ferrari (a asamblea podrá conferir la administración a otros socios o a todos
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 1357[illegible] Jl.5-v.jl.16.

MONTSERRAT LIMITADA

Contrato: [illegible] mayo 1976.
Inscripción: No. 381 F.o 1311 del libro No 2 Contratos.
Socios: CLARICIA CORREA de SOLANO y RAMON JUAN COLOME SOLE.
Capital: N$ 4.000.00.
Aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Fabricación de bolsos, carteras, afines y confecciones en general.
22) N$ 58.00 10|pub. 13464 Jl.2-v.jl.15.

MERCURIO VIAJES S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

El 24 de febrero de 1976, ante Carlos A. Rodríguez Picco, Arturo Díaz Olascoaga cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían a: Luis Walter Milani 100 cuotas; Juan Carlos Bellini 100 cuotas; y, Roberto Suárez Silva 50 cuotas; quedando el capital social de N$ 50.00 (500 cuotas) distribuído así: al primero, N$ 35.00 o sean 350 cuotas; al segundo N$ 10.00 o sean 100 cuotas; y, al tercero N$ 5.00 o sea 50 cuotas.
Administración y dirección a cargo de Luis Walter Milani, y en sustitución de éste los otros dos socios nombrados, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 9|3|976 con Nº 155, Fº 552, libro 1 de Contratos
22) N$ 174.00 10|pub. 13348 Jl.2-v.jl.15.

ANGEL ALONZO y CIA. S. R. L.

Contrato: 29|1|1976.
Inscripción: Registro de Comercio de Florida Nº 11, folios 44|47 del libro 8 de Contratos.
Socios: ANGEL ALONZO ILARDIA y MIGUEL ANGEL ALONZO ETCHETTO.
Plazo: 20 años desde el 1.o de enero de 1976.
Objeto: Tienda, mueblería, ramos anexos en general.
Domicilio: Casupá (Florida)
Capital: N$ 500.00 aportado por partes iguales, 50% en efectivo y el resto en 6 meses.
Administración: Conjunta o separadamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13346 Jl.2-v.jl.15.

AGENCIA MARITIMA QUIÑONES S. R. L.

Contrato: Soc. Resp. Ltda: 30|8|74. Registro Público Comercio Nº 42. folios 170 al 175.
Socios: OSCAR ANTONIO QUIÑONES SPASSANDIN, NESTOR OSCAR QUIÑONES GONZALEZ y ARIOSTO JOSE GONZALEZ CUÑARRO.
Objeto: Atención de entrada y salida de buques y aeronaves despacho de mercaderías para y del extranjero. Importación y exportación. Representaciones.
Capital: N$ 600.00.
Administración: Néstor Oscar Quiñones González y Oscar Antonio Quiñones Spassandin, conjunta o separadamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Albisú 65 Salto (Uruguay).
22) N$ 116.00 10|pub. 13794 Jl.8-v.jl.21.

SAMA LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 399 al folio 1417 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MAURICIO SZERMAN GOLDBERG e ISRAEL GOLDENBERG KAHAN.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas textil, cuero, etc.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 13784 Jl.8-v.jl.21.

FLIPPER LIMITADA

Contrato: 25|6|976.
Inscripción: 28|6|976, N.o 448 F.o 1519, libro 2 de Contratos
Razón social: Flipper Limitada.
Socios: FERMIN SOLANA, HERIBERTO STEIN, JOSE CAPEZZUTO CASTRO y JOSE CAPEZZUTO RIENZI.
Administración: Todos, firman dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente cada cinco años.
Objeto: Principalmente agencia de viajes y afines.
Capital social: N$ 1.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 58.00 10|pub. 13779 Jl.8-v.jl.21.

GREDAN LTDA.

Contrato: 21 de junio de 1976.
Registro: Nº 434, folio 1475, libro Nº 2.
Socios: EDUARDO ARTURO YARISOLIAN SOLOMANIAN, ANTONIO JOSE GAUDINO PASSARO y GREGORIO YARISOLIAN SOLOMANIAN.
Capital: N$ 50.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fábrica de calzados, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 13782 Jl.8-v.jl.21.

RODRIZAN LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1976.
Socios: ELADIO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y JOSE MARIA ZAÑATTA PIÑEYRO.
Objeto: Fletes en general, nacionales e internacionales, importación, exportación, compra, almacenaje, venta por mayor y menor, consignaciones y fabricación de mercaderías de todo tipo. Inversiones en títulos, bonos, debentures o valores mobiliarios de análoga naturaleza, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios, indistinta o alternativamente, excepto: enajenar o gravar con derechos reales los bienes sociales, adquirir o vender vehículos automotores o inmuebles, tomar inmuebles en arrendamiento, establecer agencias o sucursales y obtener préstamos.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Registro: Nº 415, folio 1478, libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 145.00 10|pub. 13746 Jl.8-v.jl.21.

TURISMAR S. R. L.

Contrato: 15 de junio de 1976.
Socios: TOMAS CEBRIA UMPIERREZ; JUAN CARLOS BERTUCCI CALABRESE, PABLO MARICHAL CANONE y JOSE ANTONIO NERVI TRASVERSA.
Objeto: Transporte de pasajeros y agencia de turismo.
Capital: N$ 4.000,00.
Administración: los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable de un año cada uno.
Domicilio: En Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 411, Fº 1.379 dle libro Nº 2 de Contratos el 25|6|976.
22) N$ 116.00 10|pub. 13524 Jl.2-v.jl.15.

RATEX LTDA.

Contrato: 7 de noviembre de 1974.
Socios: DENNY HERRNSTADT JANSEN y RAQUEL DOROTHY CHODOROW RANSEMBERG.
Objeto: Fabricación y comercialización de textiles.
Domicilio: Montevideo
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000; Denny Herrnstadt N$ 500 y Raquel D. Chodorow N$ 500.
Administración: indistintamente.
Registro Comercio: Nº 636 al folio 2317 del libro Nº 2 de Contratos. 4|12|1974.
22) N$ 87.00 10|pub. 13501 Jl.2-v.jl.15.

TRANSTUR VIAJES LTDA.

Contrato de 15|6|1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 455, folio 1.547 del libro 2.
Socios: HILARIO FREITAS DUARTE, SILVERIO MAZZELLA PUCILO, CARLOS ALBERTO SOSA ABREO, ANTONIO IMBRENDA LEPORE.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Agencia de Viajes y Turismo.
22) N$ 58.00 10|pub. 13897 Jl.12-v.jl.23.

VETERINARIA SANTA CATALINA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1975.
Socios: JOSE LUIS NANDE, MARIA JULIA BACCINO y ENRIQUE AREZO.
Objeto: Comercialización productos veterinarios
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Nande.
Capital: N$ 1.500,00.
Registro: Nº 448, libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 13849 Jl.12-v.jl.23.

MOBIFORT LIMITADA

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DISOLUCION TOTAL

Contrato: fecha 16 de setiembre de 1971.
Registro Público de Comercio de Tacuarembó, N.o 15 bis, F.o 45 al 48.
22) N$ 29.00 10|pub. 13911 Jl.13-v.jl.26.

HERMIDA CARBALLO LIMITADA

Contrato privado del 28 de junio de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N o 424 al F.o 1.510 del L.o 1 de Contratos.
Socios: MANUEL y JOSE LUIS HERMIDA CARBALLO.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Giro: Todo tipo de operaciones comerciales, en forma especial en los ramos de panadería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 13919 Jl.13-v.jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 151.675. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Oscar Bacot por Win Lighter Corporation (Japón) solicita marca WINGAS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13946 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 151.669. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Billy Fox por ESB Incorporated (USA) solicita marca DITRONIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13945 Jl.13-v.jl.26.

ACTA Nº 2.280. — Montevideo, junio 28 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Jacinto Raúl Sola Vázquez, Montevideo, solicita marca PRENSUR, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13575 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.561. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bemuda), solicita marca JUNIOR DE PANTEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13545 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.545. — Mintevideo, junio 29 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca AMBUSH, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13544 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.572. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca CAP GROY, clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13887 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 2.282. — Montevideo, junio 29 de 1976. — Panamericana S.R.L., (Montevideo), solicita marca ESTUDIANTINA 76, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13886 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 2.283. — Montevideo, junio 29 de 1976. — P. Dubourg por Panamericana S.R.L., (Montevideo), solicita marca VARIETE, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13885 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 2.284. — Montevideo, junio 29 de 1976. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A., (Montevideo), solicita marca MUNDIAL 78, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 13884 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 2.281. — Montevideo, junio 29 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Camuvt Cámara Uruguaya de Agencias de Viajes, Transporte y Turismo (en formación) Uruguay solicita marca CAMUVT — CAMARA URUGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES, TRANSPORTE Y TURISMO clases 26.a y 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13578 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.484. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Con esta fecha Jaime Mario Kasztan (Uruguay), solicita la marca CARMI, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13594 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.574. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Erna Seigmund, por The Gillette Company (EUA), solicita marca PRESTOBARBA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13529 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.598. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Jones & Cía. S. A., Fana Química S. A., (Montevideo), solicita marca CARPET GUM, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13658 Jl.6-v.jl.19.

ACTA Nº 151.611. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Bonneterie Cevenole, (Francia), solicita marca MONTAGUT, clases 4, 5 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13743 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 151.585. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Oscar Bacot, por Julio N. Pronzatti, (Montevideo), solicita marca SMALTFIX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13739 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 151.502. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Billy Fox por The Sherwin Williams Company (USA), solicita marca IRIS, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13733 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 151.580. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Billy Fox, por Johnson & Johnson, (USA), solicita marca PEVISONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13737 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 151.553. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Centrometal Ltda. (Uruguay), solicita la marca CENTROMETAL LTDA. "C M". clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13518 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 151.616. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Con esta fecha Productos Alimenticios Envasados S.R.L., (Uruguay), solicita la marca

pae

de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 87.00 10|pub. 13774 Jl.8-v.jl.21.

ACTA Nº 151.501. — Montevideo, junio 24 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Co-Per S.R.L., Uruguay, solicita marca HAMILTON, clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13576 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.624. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA), solicita marca PANLIPOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13828 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 151.626. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Oscar Bacot por Darinto S. A., (Montevideo), solicita marca CORDILANA, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13829 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 151.541. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Billy Fox por Augier Freres S. A. (Francia), solicita marca AUGIER, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.80 10|pub. 13543 Jl.9-v.jl.22.

ACTA No 151.654. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca WYTENSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13823 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 151.653. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por UCB, société anonyme (Bélgica) solicita marca MISTABRONCO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13822 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 2.289. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por Budget Rent-a-Car Corporation of América (EUA), solicita marca

Budget

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 13821 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 151.608. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Carlos Alberto Severi (Uruguay), solicita la marca EVERLY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13669 Jl.6-v.jl.19.

ACTA Nº 151.633. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Erna Siegmund por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia) solicita marca PROSAMIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13757 Jl.8-v.jl.21.

ACTA Nº 151.632. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Erna Siegmund, por Cartier, Inc. (EUA), solicita marca CARTIER, clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13756 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No 151.642. — Montevideo, julio 5 de 1976. — José Luis Falabella (Uruguay), solicita la marca CETLITE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13755 Jl.8-v.jl.21.

ACTA Nº 151.589. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Pedro José Santos (Uruguay), solicita marca DEL GENERAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13760 Jl.8-v.jl.21.

ACTA Nº 151.590. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Luis Roberto Lantean (Uruguay), solicita marca LA PANTERA ROSA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13759 Jl.8-v.jl.21.

ACTAS N.os 151.502 y 2.279. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — Walter Jones por Colorama Ltda. (Uruguay), solicita marca DEKORART, clases 19, 26 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13475 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 151.514. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Walter Jones por Colorama Ltda. (Uruguay), solicita marca VINI-LATEX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13474 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 151.573. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Erna Siegmund por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca CALORITO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13528 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 151.560. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luitpold Werk Chemisch, Pharmazeutische, Fabrik (Alemania), solicita renovar marca

Seniosan

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 13693 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 151.427. — Montevideo, junio 17 de 1976. — Erna Siegmund por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia), solicita marca NEUROFOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12625 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 151.595. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Jones & Cía. S. A., L'Oreal (Francia) solicita marca ELSEVE TONUS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13650 Jl.6-v.jl.19.

ACTA Nº 151.596. — Montevideo, julio 1o de 1976. — Jones & Cía. S. A., Textil La Paz S. A., (Uruguay), solicita marca TELLBURY, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13651 Jl.6-v.jl.19.

ACTA Nº 151.597. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Jones & Cía. S. A., Simón Wurzel, (Montevideo) solicita marca GLAFRU, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13652 Jl.6-v.jl.19.

ACTA No 151.594. — Montevideo, julio 1º de 1976. — Jones & Cía. S. A. L'Oreal (Francia) solicita marca VARIANCE. clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13649 Jl.6-v.jl.19.

ACTA Nº 151.607. — Montevideo, 2 de julio de 1976. — Carlos Alberto Severi (Uruguay), solicita la marca OASIS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13668 Jl.6-v.jl.19.

ACTA No 151.554. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Howald & Krieg S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 13785 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 151.469. — Montevideo, junio 21 de 1976. — Juan C. Daiqui por Bioresearch Sociedad en Comandita Milán, Italia solicita la marca SAMYR de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13444 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 151.709. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Erna Siegmund, por Iveco Industrial Vehicles Corporation B. V. (Holanda), solicita marca

IVECO

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 13967 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 151.618. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Elena Faraco de Amoroso (Uruguay) solicita marca FLEXIL clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14002 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 151.591. — Montevideo, julio 1.o de 1976. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Montevideo) solicita marca NORGINOR clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14001 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 151.705. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Jones y Cía. Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN) Montevideo solicita marca PONY clase 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13976 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 151.707. — Montevidei, julio 8 de 1976. — Jones y Cía. Aeronáutica Industrial S. A. España solicita marca AVIA clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13977 Jl.14-v.jl.27.

ACTA Nº 151.619. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Gonzalo Tato por Artex S. A. (Montevideo) solicita marca ARTEX. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13894 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.518. — Montevideo, junio 25 de 1976. — Manfredo Cikato por Carlos Eduardo Bó. (Montevideo), solicita marca ASENCIO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13855 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.519. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Manfredo Cikato por Mayoristas Nacionales S. A., (Montevideo), solicita marca CABOCLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13856 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.569. — Montevideo. 30 de junio de 1976. — Manfredo Cikato por Química Argentia SACIFI (Montevideo) solicita marca PAYSAN. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13854 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 151.652. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Sistemas de Comunicaciones Sociedad Anónima. (Montevideo) solicita marca SISTEMAS DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13847 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 151.551. — Montevideo. junio 28 de 1976. — Walter Jones por Leo Pharmaceutical Products Trading Ltd. A|S (Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab), de Dinamarca. solicita marca PRO—DYNAM, clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 13836 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 2.287. — Montevideo julio 1º de 1976. — Walter Jones por Colper Limitada, (Uruguay). solicita marca COLPER. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 13835 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 151.520. — Montevideo. junio 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Frigorífico Centenario S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 13857 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 151.631. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Erna Siegmund, por J. I. Case Company (EUA), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 13917 Jl.13-v.jl.26.

ACTA Nº 2.286. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Gonzalo Tato por Metalock (Uruguay) S.R.L. (Montevideo). solicita marca CHAIN-LOCK. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13787 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 151.679. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Fuph S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 13916 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 151.680. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Química Ariston Uruguay S. A., (Uruguay), solicita marca TRANXILIUM. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13915 Jl.13-v.jl.26.

ACTA No 2.285. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Gonzalo Tato por Créditos Unidos Limitada (Montevideo), solicita marca CREDITOS UNIDOS. clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13786 Jl.8-v.jl.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 0964. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Elbio Fleitas (Montevideo), solicita modelo industrial: "Antena exterior de televisión". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13740 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 0966. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Oscar Bacot por Knoll Associates. Inc. (USA), solicita patente de modelo para: "Amortiguador para puertas de muebles o similar", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 13740 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 20.161. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita patente "Sofá cama". de acuerdo ley número 10.089. — Ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13788 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 20.242 — Montevideo, junio 29 de 1976. — Erna Siegmund por The D. S. Brown Company (EUA) solicita patente para "Estructura de junta y estanqueidad". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13453 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 20.194. — Montevideo, mayo 21 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Belfort S. A. (Uruguay) solicita patente "Nuevo cochecito plegable". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13577 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 20..8. — Montevideo, mayo 28 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Mario Mastrogiovanni (Montevideo) solicita patente invención: "Cortadora de bordes de césped". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13576 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 0940. — Montevideo, abril 29 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Supertoy S. A. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Cochecito para bebé". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24)) N$ 29.00 10|pub 13573 Jl.5-v.jl.16

ACTA Nº 0965. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Jeanette S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Ribete de bombacha de bebé" — Publíquese conforme decreto 362|92. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13888 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.224. — Montevideo, junio 11 de 1976. — Oscar Forestier (Montevideo), solicita patente de invención: "Extendedor de sustancias semi líquidas y pastosas". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13862 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 969. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Juan Carlos Román (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cajoncillo para contener confituras". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13881 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.236. — Montevideo, junio 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz (Montevideo) solicita patente de invención para: "Sistema de fabricación de cajones para mobiliario", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13873 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.235. — Montevideo, junio 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz (Montevideo) solicita patente de invención para: "Carro termo con fuente propia de energía", de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13872 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 0957. — Montevideo, junio 11 de 1976. — Gonzalo Tato por Luis Tróccoli (Montevideo), solicita modelo: "Agenda Tarjetero" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13886 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 0968. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Gonzalo Tato por José Alberto Papasso (Montevideo), solicita modelo "Tubo conformado". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 13895 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No 20.247. — Montevideo, julio 7 de 1976. — Juan C. Dalqui, por Víctor Denis Echeverría, Juan Miguel Hackembruch y E. Soto (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para la obtención de fertilizante destinado a cultivos agrícolas en base a la utilización de cachaza y otros ingredientes", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 13891 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.091. — Montevideo, enero 2 de 1976. — Bayer Ag. (Alemania) solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres Benzoilureidonitro Difenílicos, procedimiento para la producción de composiciones insecticidas a base de los mismos", denunciando prioridad alemana P 25049836 6 febrero y 26 de marzo de 1975. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13849 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 20.246. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Erna Siegmund, por The D. S. Brown Company (EUA), solicita patente para: "Junta de Dilatación Modular" de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13820 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 20.182. — Montevideo, mayo 7 de 1976. — Erna Siegmund por The D. S. Brown Company (EUA) solicita patente para "Junta de dilatación modular". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13531 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 20.232. — Montevideo, junio 18 de 1976. — Erna Siegmund por International Business Machines Corporation (EUA) solicita patente para "Sistema de impresión secuencial por chorro de tinta con número variable de gotas protectoras" denunciando prioridad solicitud EUA N.o 587.466 de fecha junio 16 de 1975. De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 13559 Jl.5-v.jl.16.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 10 de febrero 1976 prometimos en venta a Santos Eugenio Delgado Delgado la carnicería "La Central", de calle Sarandí N.o 531, de Rosario. Acreedores presentarse en Escribanía Frade. — Rosario. — DAVID VICTOR BERNARDI BERNARDI. — SOFIA BELTRAN RODRIGUEZ de BERNARDI.
25) N$ 116.00 20|pub. 12547 Jn.22.-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender boutique Eva, Rivera 3252, esquina Bruzarco. — Acreedores: de tarde en negocio. — MARIA EVA VARELA DOMINGUEZ. — NORA MAGNONI de BRITO.
25) N$ 58.00 20|pub. 10880 Jl.12-v.jl.23.

Prometí vender a Osvaldo Modernell y Darwin Del Campo, casa de comercio, Rivera 3590. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — NESTOR WILMAR BENTANCOR. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub 13393 Jl.12-v.ag.6.

Vendí Panadería Nueva Giralda de Duviunioso Terra 2218 a J. Vidal Martínez. Acreedores en la misma. — BERNARDINO RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13938 Jl.13-v.ag 9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Patiño, bar y horno pizza, calle José Serrato, (ex Industria) 3451. — Acreedores a Misiones 1475, piso 2, Esc. 5, (Esc. de León). — JOSE RAÑA. — CELIA CAL de RAÑA.
25) N$ 116.00 20|pub. 13918 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26|9|904. GLADYS GROIS GRINZBERG y RAUL LEJAVITZER DARLI, venden farmacia "Puppy", de Mercedes 853, a Eduardo Américo Soler Marchetti. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 58.00 20|pub. 13241 Jn.29-v.jl.26.

CESION DE PROMESA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa negocio Rivera 2200 a Domingo Rodríguez y Manuel Barreiro. — Acreedores: 25 de Mayo 463, piso 2, Esc. 4. — MANUEL ALVITE. — IRMABEL PEREIRA.
25) N$ 116.00 20|pub. 13374 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26|9|904 prometí vender pensión familiar "Johny", sita en Avda. Agraciada 3741. — Acreedores en la misma. — FELIX SANTANA RECALDE.
25) N$ 58.00 20|pub. 13383 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. — Vendimos negocio Br. Batlle y Ordóñez 3501 a Matilde Martínez Gerez. — Acreedores: Gobernador Viana 2580. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — OFELIA FLEITAS y EDMUNDO CAMACHO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13401 Jl.1º-v.jl.28.

Cedí el 31|5|1976, mi cuota social de la sociedad razón social: "Cuadro y Zambra S. C." a la señora Mirta Mazzetta de Zambra. Acreedores: presentarse en el domicilio de la sociedad, Ruta 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja 7407|09. — Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO O. CUADRO.
25) N$ 116.00 20|pub. 12836 Jn.24-v.jl.21.

CAMBADU, prometimos vender a Lorey Morales, comercio en Rizal 3804, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MAXIMO ACOSTA ALVAREZ. — MABEL PERDOMO de ALVAREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 12892 Jn.25 v.jl.22.

CAMBADU, prometimos vender a Orestes Peduto, comercio en Francisco Miranda 4251, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ. — TERESA NELDA GARCIA PEREZ de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13603 Jl.6-v.ag.2.

CAMBADU, prometimos vender a Juan Carlos Rodríguez Debernardis comercio en Julio César 1602, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — DOMINGO LAITANO PENNESTRI. — ELIDA ALMADA de LAITANO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13604 Jl.6-v.ag.2.

Prometimos vender a Raúl M. Silva y Modesto Rodríguez el bar de Avda. Uruguay 709 Acreedores Treinta y Tres 1420 E 4 Ley 26|9|1904. — MANUEL ALBERTE MEIXENGO. — EUGENIA ALLENDE de ALBERTE. — MANUEL SUAREZ SUAREZ y HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 12833 Jn.24-v.jl.21.

LUIS ALBERTO ROVEDA y BEATRIZ VELAZQUEZ, prometieron vender a María Alicia Rodríguez López, la carnicería de Democracia 2436, Montevideo — Acreedores en comercio. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 13619 Jl.6-v.ag.2.

Prometimos vender a Armando Néstor Griffini, Gustavo Adolfo Pérez y Ricardo Griffini el comercio de Andresito Guacurarí 1632. Acreedores el comercio. Ley 26|9|1904. — VICENTE PUIME. — MARTHA IRMA CAVIGLIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 13568 Jl.5-v.jl.30.

MARIA MUIÑOS prometió vender a Eribero to Viola, almacén de Minas 2001. Acreedores: Minas 2007. Ley de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub 13541 Jl.5-v.jl.30.

PITTI S. R. L., prometió vender a Raúl Battione, Víctor Helguero, casa de comercio, ubicada 18 de Julio 1066 L. 053. — Acreedores: Treinta y Tres 1461.
25) N$ 29.00 10|pub. 13528 Jl.5-v.jl.16.

Prometimos vender establecimiento comercial ubicado en Defensa 1750 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOSE BOATTA Y MARIA CONCEPCION ISLAS.
25) N$ 58.00 20|pub [illegible]

Prometimos vender fábrica de pastas sita en Carlos María Ramírez 1765 a Marbe Ltda. Acreedores en el mismo. — RAQUEL GILES. — FRANCISCA GELABERT. — GERONIMO CARDOZO. — ARIEL H. PEREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 12373 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Moisés Esperón Fariña pensión sita en Paysandú 821.
Acreedores al comercio. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) N$ 58.00 20|pub 12993 Jn.25-v.jl.22.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Eduardo García, taller compostura de calzado, de Avda. Uruguay 1028. — Acreedores al comercio. — LEONARDO FERNANDEZ. — MARIA BLANCO de FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13347 Jn.30-v.jl.27.

Prometí vender a María Díaz Pérez de Díaz comercio en Oscar D. Gestido 2637 Ley 26|9|904.
Acreedores en el mismo. — GERARDO ESOIN MAZZINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13986 Jl.14-v.ag.10.

26|9|904. El 2|6|76 prometí vender a Rosa Steinhardt comercio en Burgues 3551.
Acreedores en el mismo. — CARMEN DOGLIOTTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 14003 Jl.14-v.ag.10

Cedimos promesa a Carvi Ltda. Panadería en Lavalleja 1966 Ley 26|9|904.
Acreedores en el mismo. — JUAN ANTELO FREITA. — ROSA MIRTA BAGNASCO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13987 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Luis Méndez Acevedo y Juan Carlos Quagliatta el bar de Nicaragua 2150 de esta ciudad.
Acreedores al mismo. — ALBERTO SILVA CAYES. — MARIA DEL CARMEN MAURO. — JULIO DANIEL RODRIGUEZ y LAURA DUARTE FURTADO.
25) N$ 116.00 20|pub. 13988 Jl.14-v.ag.10.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 81|1119 de la División Contralor del Comercio Internacional Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 22|6|976 adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno caratulado: Fisco. Julio César Pedragosa c| MAZAURIN HENRY, "Imputación de infracción aduanera" (Ficha C 97|74) se resuelve imponer a Henry Mazaurin con domicilio desconocido el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de N$ 2.280.00 (nuevos pesos dos mil doscientos ochenta) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la Ley N.o 14.106 de 14|3|73.
Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciense las acciones judiciales expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C. C.) 3|pub. 32801 Jl.13-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Montevideo, 9 de julio de 1976.
Se cita a notificarse y prestar declaración el día jueves 22 de julio en el horario de 10 a 14 horas. En caso de no comparecer por este medio se le notifica.
Montevideo 3 de diciembre de 1975.
El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha dictó la siguiente resolución:
Visto: la situación funcional del Prof. ROBERTO CATENACCIO del Instituto Osimani y Llerena.
Resultando: 1) Que de acuerdo con la información que antecede oficio N.o 538 de fecha 18 de noviembre de 1975 dicha persona fue detenida por la Fuerza Pública.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 191 y ss. del decreto 640|73 (Ordenanza 10 del Consejo Nacional de Educación) y normas concordantes;

RESUELVE:

1) Instruir sumario al señor Roberto Catenaccio.

2) Aplique División Hacienda de inmediato en lo pertinente las disposiciones del artículo 5.o de la Ordenanza 11.

3) Agréguese a autos el legajo del profesor sumariado. Déjese constancia por Contaduría acerca de las acumulaciones de haberes que le afecten.

4) Dése cuenta de lo obrado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación.

5) Líbrense las comunicaciones del caso y pasen los obrados a la Oficina de Sumarios a fin de que diligencie las actuaciones de rigor facultándose al señor Instructor a disponer las acumulaciones de autos que estime necesarias produciendo finalmente el dictamen preceptuado por el artículo 227 decreto 640|73 como es norma en este tipo de procedimientos. — Dr. Fernando Bosch, Director General. — Cnel. Juan C. Reissig Subdirector General.
Es copia fiel de la resolución 121|19|75 de 3 de diciembre de 1975 que tuve a la vista y he cotejado. — Proc. Albertina Vilar del Valle, Jefe de Despacho de la Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 32796 Jl.13-v.jl.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL ANTONIO MATEOS GIANCE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca Commer motor N.o D4010261.XO matrícula N.o 402.340 empadronado en Montevideo número 133.990 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 13950 Jl.13-v jl.26

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Esc. HECTOR R. MORALES solicita un duplicado de título de propiedad del automóvil marca Simca, motor N.o 837.040, matrícula N.o 258.205, de Alba Encarnación Castellano por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes.
27) N$ 87.00 10|pub. 13913 Jl.13-v.jl.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ALIS ITALIA DABOSSIO MOLINA solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil de paseo marca "Opel Kadet" matrícula Nº 510.789. Nº de motor 100.021.697, empadronado en Montevideo No 190.439, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc. Elsa B. Amado Chanes.
27) N$ 87.00 10|pub. 12981 Jn.25-v.jl.8.

CLAUSURA

Por clausura de Panadería "A L'Etoile de France". acreedores: Ramos 4416. — AGUSTIN BARCELO. — LIROPEYA GIACOIA.
27) N$ 58.00 20|pub. 12992 Jn.25-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO ARAGONES DONATO, solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, motor Nº 18 F — 576.332, matrícula 202.493; empadronado en Montevideo con el Nº 105.981, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa G. Amado Chanes.
27) N$ 58.00 10|pub. 13657 Jl.6-v.jl.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

Frigorífico Canelones, M. Ameglio S. A., solicita duplicado del título de propiedad del automóvil marca SAAB, motor Nº 28.174, matrícula Nº empadronado en Montevideo, con el No 206.677, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 58.00 10|pub. 13745 Jl.8-v.jl.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WILLIAM RALPH MUSTO solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca Opel modelo Reckord año 196? motor N. 17-0259227 matrícula N. 520-550 empadronado en Montevideo con el N. 207497 emplazando por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Elsa D'Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 13954 Jl.14-v.jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

DORA LINDENBAUM de GLEJBERMAN, Escribana, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca RENAULT matrícula No 242.384 empadronado en Montevideo Nº 197.661, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Firma la suscripta ante la imposibilidad de firmar la titular. — Esc. Marta Vicuña F. Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 13781 Jl.8-v.jl.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Esc. RICARDO PAYSSE ROLANDO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Mercury Comet 202, 1964, motor Nº 4T 040551039, matrícula Nº 281.144 empadronado en Montevideo No 195.312 por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro, por extravío del original — Esc. Marta Vicuña F. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 13780 Jl.8-v.jl.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra
CO. N. E. A. T.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios y|o titulares de Explotaciones Agropecuarias ubicadas en la Zona de Basalto a notificarse de los nuevos Indices de Productividad (artículo 5.o del Título 1 del Texto Ordenado 1976).
La misma se efectuará desde la fecha hasta el viernes 13 de agosto de 1976 en las Oficinas Departamentales de Catastro de cada Departamento en el horario de 9.00 a 16.00 y en Montevideo en la Dirección de Suelos y Fertilizantes (Garzón 456) en el horario de 8.30 a 15.30
Vencido dicho plazo se tendrán por notificados.
Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar sus observaciones (artículo 79 del Código Tributario) y un plazo adicional de 20 días (artículo 80 del Código Tributario) para fundamentar las mismas.
Los padrones afectados por este emplazamiento se encuentran ubicados en los siguientes departamentos:
Artigas (todo el departamento)
Salto (todo el departamento)
Paysandú (Secciones Judiciales 4.a 5.a 6.a 7.a 8.a 9.a y 10.)
Río Negro (Secciones Judiciales 7.a 8.a 9.a 10. y 11.)
Rivera (Secciones Judiciales 2.a 3.a 8.a 9.a)
Tacuarembó (Secciones Judiciales 2.a, 3.a, 4.a 5.a 6.a 7.a 8.a 9.a 10. 11. 12. 13. 14 y 15.)
Durazno (Secciones Judiciales 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a 10. 11. y 12.)
Además se emplaza en forma individual, a los siguientes padrones:

Cerro Largo:

9	1234	6015
10	1244	6016
12	1248	6019
24	3309	6021
28	3412	6023
29	3501	6026
41	3504	6047
45	3730	6151
47	3780	6157
48	3789	6494
51	4362	7008
58	4701	7253
59	4716	8153
182	4750	8157
880	5563	8507
883	5633	850?
930	5636	9073
1035	5640	9074
1180	5691	9075
1219	5692	9782
1221	5741	10416
1229	5747	
1233	5759	

Soriano:

487	6175
489	6176
490	6177
491	6179
492	6180
493	6468
494	6469
495	6470
496	8214
3717	8215
3891	8216
3893	8217
3895	8218
3896	8219
	8220

Montevideo julio 5 de 1976.
27) (C. C.) 10|pub. 32735 Jl.5-v.jl.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Rodríguez Silva Adhemar c| HECTOR GONZALEZ y

EMILIA S. de GONZALEZ "Escrituración judicial" (V|655|1975) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó escrituración judicial del siguiente bien:

Solar señalado con el N.o 12 en el plano del Agr. José S. Meier inscripto en la Dirección de Avalúos el 2 de mayo de 1941 empadronado con el N.o 175.132 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 606,22 mts. y que se deslinda: 32 mts. de frente al S.O. a la calle Oficial N.o 6.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a Héctor González; o Víctor González y a Emilia Sicilia Montans y a sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 108.00 10|pub. 13442 Jl.2-v.jl.15.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados CATALINA KAVAS. "Bien de familia" (Ficha C 781|976) se ha presentado Catalina Kavas solicitando se hagan las publicaciones del artículo 9.o de la ley 9.770 por constituirse en bien de familia el inmueble de la 22.a sección judicial de Montevideo padrón 403900 con frente a la Avenida Centenario 3911 Unidad 301|A.

A los efectos legales se hace esta publicación y se habilita la Feria Menor a tal fin. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) (Art. 9 Ley 9770) 30|pub. 32730 Jl.5-v jl.28. Ag.3-v.ag.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

CANJE DE ACCIONES

El Directorio de Compañía de Productos Agrícolas S. A. en su sesión del día 5 de Julio de 1976 ha resuelto canjear las acciones y títulos representativos de la primera serie por títulos representativos de valor superior para lo cual se convoca a los señores accionistas a que se presenten antes del día 30 de setiembre de 1976 en las oficinas centrales calle Paraguay 2079 para efectuar el cambio que se indica. — El Directorio.

27) N$ 43.50 3|pub. 13957 Jl.14-v.jl.16.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor JUAN FRANCISCO REBELLATO se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado del título del Panteón N.o 5 Sector C del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre del Círculo Católico de Obreros de Guadalupe y en los Registros figura a nombre de esa Sociedad Mutualista.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. N.o A 46141|76.

27) N$ 145.00 10|pub. 13953 Jl.14-v.jl.27

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El Esc. DOMINGO BARJA, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1931. marca Ford A, motor Nº A. 2933452 matrícula Nº 5.576, empadronado en Canelones Quinta Sección Judicial con el Nº 30.427, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 30 de junio de 1976. — Esc. Ruben J. Volonté, Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 13797 Jl.8-v.jl.21.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

DIVISION SALUBRIDAD

Esta Intendencia atento a lo dispuesto en la Ordenanza de Cementerios emplaza a los interesados por el término de treinta días a contar de la última publicación a concurrir a la oficina respectiva a fin de realizar las reducciones del caso bajo apercibimiento de trasladar los restos al Osario General.

Nómina de cuerpos a reducir en el Cementerio de Florida:

1408 María Caetano de Amaro
1413 Angelina Ibarra de Alvarez
1424 Josefa Véliz de Vega
1432 Josefa González de Suárez
1444 Basilio Muñoz
1448 Juan Carlos Mosqueira
1483 Justa Flores
1484 José Estratta
1489 Gumercindo Albornoz
1491 José María Sastre
1492 José Gerardo Silva
1495 Plácido Guerrero Bareiro
1479 Natalia Acosta
1503 Gregorio Más Neves
1510 Zoilo Morales
1511 Pedro Veliz
1514 Patricio Enrique Savios
1515 Etalvina Gómez
1524 Donato Molina Carrión
1527 Isabelino Rivero
1531 Lorenzo de los Santos Acuña
1533 Martín Acevedo
1538 Vicente Barceló
1545 Miguel Angel Vía
1555 Timoteo Romero
1556 Orestes Sánchez
1558 Wenceslada B. de Martínez
1559 Diego Saturnino Rodríguez
1560 Dolores Irene López de Osvaldo
1563 Joaquín Geremía
1569 Bruno Viva Viva
1570 Genaro Acuña
1573 Florencio Ramón Portillo
1577 Eleuterio González
1578 Feliciano Pereira
1579 Lorenzo Isabel Fernández
1580 Cirilo Martínez
1581 Pablo Delfino Rodríguez
1588 Ramón Luzardo
1590 Julio Trujillo
1679 Danila Moreno
1681 Mercedes Clavijo
1682 Benicio Cortondo
1683 Perciliana Machado de Olivaz
1684 Carlos Rover o Robel
1687 Ciriaca Píriz de Sirique
1688 Mirta Esther González de Bonilla
1689 Ramón Barboza
1691 Juana Bracco
1996 Guillermo González
1698 Carmelo Barletta
1594 Dolores Vidal de Rodríguez
1596 Florencio Ledesma
1600 Rosendo Jacinto Cawen
1651 Hipólito Morales Fleitas
1652 Juan Manuel González
1654 Ambrosio Zacarías Díaz
1663 Quintín Pereira
1665 Juan Freire
1666 María Rosa Pose de Estefan
1667 Teresa García de Ubal
1671 Sara Marichal
1590 Julio Trujillo
1455 Brígida Barcos
1159 Félix Riviezo
1739 Dante Ramón Suárez
1740 Juana Bentancour de de León
1758 Rafail Cabrera
1759 Gregorio Cuello
1760 Ulpiano Suárez
1762 Etelvino Eustaquio Muñoz
1763 Andrés Rodríguez de Mastrángelo
1767 Caledonia López de Madeiro
1775 Justo Martín Puentes
1776 María Palomeque de Cabrera
1778 Alajide Silva Pérez
1783 Miguel Angel Saravia
1786 Oribe Marroco
1788 Joaquina López de Costa
1790 Juan Evangelista Remedio
1795 Basilio Meneses
1711 Nelly Albarenga
1712 Héctor María Ríos
1716 Manuel Suárez
1717 Basilio Quinteros
1718 Heraclio Fernández
1719 Valentín Luna
1720 Carmen Rodríguez de Silva
1721 Cipiana Isabel Bracco
1723 Ramón Vaz
1726 Roberto Durán Iraola
1727 Rosendo Albino (anulado)
1732 Brígido Bía
1729 Bernardina Palavecino de Acevedo
1733 Carmelo Ruétalo
1706 Orosildo Frili
1708 Américo Martínez

Florida, 28 de junio de 1976.

27) (C.C.) 10|pub. 32721 Jl.2-v.jl.15.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

DORILA M. A. COLLAZO de HENDERSON solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford F. 100, modelo 1969, motor Nº 00205, matrícula de Paysandú número 52-508, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 13806 Jl.9-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 12 de julio de 1976
Cierre 17 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,2945	N$ 1,3175	U$S 0,3880
Bélgica	1	Franco Belga	” 0,0840	” 0,0855	” 0,0252
Canadá	1	Dólar Canadiense	” 3,4485	” 3,5025	” 1,0330
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	” 0,5420	” 0,5525	” 0,1625
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	” 3,3400	” 3,3700	——
Francia	1	Franco Francés	” 0,6985	” 0,7100	” 0,2095
Holanda	1	Florín Holandés	” 1,2235	” 1,2450	” 0,3665
Inglaterra	1	Libra	” 5,8100	” 6,0500	” 1,7895
Italia	1	Lira	” 0,00397	” 0,00405	” 0,0012
Suecia	1	Corona Sueca	” 0,7465	” 0,7600	” 0,2240
Suiza	1	Franco Suizo	” 1,3440	” 1,3700	” 0,4030
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	” 0,0071
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	” 1,2400
Austria	1	Chelines Austria	——	——	” 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	” 0,0926
España	1	Peseta	——	——	” 0,0148
Japón	1	Yen	——	——	” 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	” 0,1790
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	” 1,0000
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	” 0,0320
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,0157	N$ 0,0159	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	” 0,2750	” 0,2780	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	” 3,7550	” 3,7600	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	” 3,7550	” 3,7600	——

EURO - DOLAR

Londres (Libo) .... Cierre — 6 meses 6 5|16 o|o

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 32822 v. jl.15.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial N.o 19787 del 22 de junio de 1976, Pág. N.o 3900—C, se publicó el balance Pavimentadora Nicolás Odllakoff S. A., Aviso N.o 10934, padeciéndose el siguiente error: donde dice (en el Título) Nicolás Odllakoff S. A., debe decir: **Pavimentadora Nicolás Odllakoff S. A.**

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CLARO PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14054 Jl.15-v.jl.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO ILUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad junio 30 de 1976. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 14028 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO ANTONIO BIDEGAIN LECUONA o ASENCIO o ASCENCIO o ACENCIO o ASCENCION BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor. — Trinidad, junio 29 de 1976. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 14029 Jl.15-v.jl.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN TOURON SALLENAVE (Ficha Nº 579, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Habilitóse la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14063 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES ARRIETA ALVAREZ de NONNENMACHER. (Ficha Nº 512, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 23 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14064 Jl.15-v.jl.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LORETO OLASCOAGA u OLASCUAGA o JUAN MARIA OLASCOAGA AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para sus publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 14052 Jl.15-v.jl.28.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Artículo 10, ley Nº 9.099. — Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados los quince días de última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.363:

3) Solar 19, manzana 65, padrón 80, nombre Julio César e Irma Sarina Carbajal:
2) Solar 25, manzana 70, padrón 131, nombre José Luis Pereyro.
3) Solar 3, manzana 71, padrón 139, nombre: Mirella Para Del Barrio.

B) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.364:

3) Solar 24 manzana 13, padrón 6732 mayor área, nombre: Winston Lemos Morales, promesa inscripta con el Nº 3037 el 25|V|1961.
3) Solar 12, manzana 15, padrón 6732 mayor área, nombre: Samuel Wober, promesa inscripta con el Nº 573 el 5|III|62.
5) Solar 6, manzana 17, padrón 1691, nombre: Jorge Martín País, promesa inscripta con el Nº 7767 el 7|XI|1963.
6) Solar 17, manzana 22, padrón 21912 mayor área, nombre: Juan A. De Armas y Ruben Volovsky, promesa inscripta con el número 651 el 3|XII|1959.
8) Solar 24, manzana 26, padrón 1647, nombre: Mario Moreno González.
9) Solar 8, manzana 25A, padrón 1714 nombre: Luis A. Ardissono.
7) Solar 19, manzana 33, padrón 2543, nombre: Eugenio Castello, promesa inscripta con el Nº 1477, el 10|III|1966.
8) Solar 20, manzana 33, padrón 2544, nombre: Amabelia Martínez y Carmen Pérez de Armas.
9) Solar 12, manzana 88, padrón 1906, nombre: Walter Previtali.
10) Solar 15, manzana 93, padrón 3909, nombre: Celeste Castro.

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|XII|1953 con el Nº 8060:

1) Solar 27 manzana 18, padrón 6732 mayor área, nombre: Alberto Félix Julio Bolla, promesa inscripta con el Nº 6788, el 2|VI|1958.
2) Solar 3, manzana 15, padrón 6732, mayor área, nombre: María Julia Barone de Estramín, promesa inscripta con el Nº 895, el 7 de octubre de 1957.
3) Solar 2, manzana 21, padrón 21911 mayor área, nombre: Pedro A. Blanco y Emilio Pereira, promesa inscripta con el Nº 346 el 25 de marzo de 1970.

D) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 24|VII|1956, con el Nº 9327:

1) Solar 3, manzana 53, padrón 6732 mayor área, nombre: Alberto Díaz, promesa inscripta con el Nº 1045 el 21|XI|1957.
2) Solar 16, manzana 59, padrón 680, nombre: Apolo Esteban Peluffo.
3) Solar 23, manzana 84A, padrón 1174, nombre: Mirta Zaida Alba.
Por los propietarios: 25 de Mayo 467, escritorio 6.
2) N$ 1.130.00 15|pub. 13938 Jl.15-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

HELIX COMPANY S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria de 19 de julio de 1976, a las 18.30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31|5|976; 2) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 3.60 1|pub. 14030 Jl.15-v.jl.15.

ARTICAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de julio de 1976 a las 17 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de enero de 1976; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 14021 Jl.15-v.jl.15.

SARKIS AZADIAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de julio de 1976 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de enero de 1976; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración de Directorio; 4) Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 14022 Jl.15-v.jl.15.

RESYPLAST S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de julio de 1976 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de enero de 1976; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio; 4) Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 14023 Jl.15-v.jl.15.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Plaza Independencia 811, entrepiso, el 16|8|976 a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1975|976; 2) Consideración de la declaratoria; 3) Elección del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 43.50 3|pub. 14060 Jl.15-v.jl.19.

LOVY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de julio de 1976 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de enero de 1976; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio; 4) Distribución dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 14024 Jl.15-v.jl.15.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Industrias Fotográficas del Plata S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, calle Sitio Grande 1327 el día 28 de julio de 1976, a las 16.30 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria presentada por el Directorio; 2º) Consideración del informe del Síndico; 3º) Consideración del estado de situación al 31 de enero de 1976; 4º) Consideración del balance de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1º de febrero de 1975 al 31 de enero de 1976; 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; 6º) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 76.30 3|pub. 14083 Jl.15-v.jl.19.

MU - MU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mu - Mu S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1976, a las 19 horas, en el local de la calle Fco. Labandeira 3429, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar acta de asamblea; 2º) Memoria del Directorio, balances de situación y de resultados al 31 de enero de 1976 e informe del Síndico; 3º) Proyecto de distribución de resultados del ejercicio 1975|976.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con 40 horas, de anticipación al día señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — El Secretario.
3) N$ 23.30 1|pub 14035 Jl.15-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)
Ley Nº 14.332
Llamado a ofertas N.o 21

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley Nº 14.332, se convoca a los Organismos del Estado, interesados en la compra de un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 65 de la planta urbana de la ciudad de Melo (Dpto. de Cerro Largo), empadronado con el Nº 1.055, con una superficie de 231 metros 18 decímetros y ubicado en la intersección de las calles Aparicio Saravia y Luis Alberto de Herrera.
Se darán informes en Zabala 1532 (Montevideo) Departamento de Administración.
Se recibirán ofertas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de julio de 1976 hasta las 17 horas.
Apertura de ofertas el día 16 de julio a las 14 horas. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
3) N$ 9.40 1|pub. 14032 Jl.15-v.jl.15.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto Nº 13.842, de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis, se presentaron Washington Enrique y Renée Figueroa Estévez y María Carmen Teresa Narancio Estévez, solicitando un certificado que las habilite el uso del sepulcro N.o 63 bis del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era la sucesión Estévez Minteguí.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauris. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 34.80 3|pub. 14088 Jl.15-v.jl.19.

En cumplimiento del decreto Nº 13.842, de la ex Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópo-

lia, se presentaron Sofía Matilde Du Pre Trigo y Julio César Du Pre Rodríguez, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 175 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Emilio Du Pre.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Escribano Carlos Rassa Méndez.

4) N$ 43.50 3|pub. 14026 Jl.15-v.Jl.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 17 de junio de 1976, no hacer lugar a la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo formulada por el Oficinista 2, de Facturación, señor WALTER RAUL ESPIGA BASALO, padrón Nº 2090, Credencial cívica serie BBB Nº 13.491 y visto que desde el día 28 de abril de 1976, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal

8) (C.C.) 3|pub. 32825 Jl.15-v.jl.19.

A. S. S. E.
ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD, PERSONAL Y SUMINISTROS

Emplázase a ALICIA ESTEFANELL GUIDALI de STAPFF, funcionaria del Organismo, a presentarse en este Servicio, dentro del tercer día hábil, en el horario de 8.30 a 14.30, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley Nº 7.819 y decreto del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 9 de julio de 1976.

8) (C.C.) 3|pub 32818 Jl.15-v.jl.19.

SERVICIOS DE ESTIBA

Se emplaza a la funcionaria, señora MATILDE FRANCO a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante.

8) N$ 7.20 3|pub. 14051 Jl.15-v.jl.19.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1900

Adquisición: Chapas y perfiles de acero para uso naval. — Apertura: 23 de agosto de 1976, hora 15.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en la Sección Licitaciones, Rambla 25 de Agosto de 1825, Nº 160, tercer piso. — Valor del pliego: N$ 50.00.

12) (C.C.) 3|pub. 32820 Jl.15v.jl.19.

LICITACION PUBLICA Nº 1916

Adquisición: Carritos elevadores. — Apertura: 7 de setiembre de 1976, hora 15.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en la Sección Licitaciones, Rambla 25 de Agosto de 1825 No 160, tercer piso. — Valor del pliego: N$ 150.00.

12) (C.C.) 3|pub. 32819 Jl.15-v.Jl.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Sección Compras
Año 1976

Lic. 52|976. — Paños de piso. — Apertura: 20 de agosto de 1976 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de agosto de 1976 a las 16 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 12.30 a 15.30.

12) (C.C.) 8|pub. 32812 Jl.15-v.jl.26.

Lic. 53|76. Adquisición de dulce de leche.
Apertura: 18 de agosto de 1976 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1976 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.
Lic. 54|76. Adquisición de te.
Apertura: 23 de agosto de 1976 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 23 de agosto de 1976 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.60

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 12.30 a 15.30.

12) (C.C.) 8|pub. 32813 Jl.15-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO N.o 268

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de agosto de 1976.
Hora 10. Lic. N.o 34. Camas tipo hospital. Plaza. Primer llamado.
Hora 10 y 30. Lic. N.o 35. Hilos para coser Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 10 y 15 Lic. N.o 34.
Hora 10 y 45 Lic. N.o 35.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 13 julio 1976.

12) (C.C.) 2|pub. 32816 Jl.15-v.jl.16.

M. T. O. P.
Prórroga de apertura de propuestas

La Direccion de Arquitectura del M.T.O.P. debidamente autorizad, por la Superioridad pone en conocimiento de las empresas que retiraron recaudos para las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Marítima Depto. de Montevideo fijada para el día 23 de julio de 1976 a la hora 15 queda postergada para el día 30 de julio de 1976 a la hora 15. — Oficina de Prensa e Información.

12) (C.C.) 10|pub. 32811 Jl.15-v.jl.28.

U. T. E.
PLAZA

7457. Accesorios para conductores de aluminio y líneas aéreas: 29.000 grampas (terminales de anclaje, universales de ranuras paralelas, de ranuras paralelas, herramientas para accesorios de aluminio y 400 Kgs. de grasa neutra a base de litio.

Apertura: 1.o de setiembre de 1976 y el 8 el 2.o llamado. Ambos hora 10.
Precio del ejemplar N$ 5.00.

7461. Balanza de plataforma (m16xm3) de una capacidad de hasta 50.000 Kgs. precisión 5 Kgs. mínima para pesar vehículos.

Apertura: 27 de agosto de 1976 y el 3 de setiembre el 2.o llamado. Ambos hora 10.
Precio del ejemplar N$ 5.00.

7.462. 5.000 metros cúbicos de canto rodado o pedregullo de piedra partida previamente lavado dimensión máxima entre 6 y 16 mm.

Apertura: 9 de setiembre de 1976 y el 16 el 2.o llamado. Ambos hora 10.
Precio del ejemplar N$ 5.00.

7472. 91.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado de uso común (Nos. 6, 9, 12, 14).

Apertura: 31 de agosto de 1976 y el 7 de setiembre el 2.o llamado. Ambos horas 11 y 10 respectivamente.
Precio del ejemplar N$ 6.00.

Exterior y plaza —

7456. 1.000 Kgs. de aluminio puro en lingotes y 3.000 Kgs. de aleación de aluminio en lingotes.

Apertura: 7 de setiembre de 1976 y el 14 el 2.o llamado. Ambos hora 11.
Precio del ejemplar N$ 8.00.

7460. 1 carretilla automotriz y 3 remolques para acoplar a la misma.
Motor a explosión capacidad 5.000 Kgs.

Apertura: 27 de agosto de 1976 y el 3 de setiembre el 2.o llamado. Ambos hora 11.
Precio del ejemplar N$ 8.00.

7473. Un compresor de aire (motor eléctrico 380 V. 950 rpm.

Apertura: 1.o de setiembre y el 8 el 2.o llamado. Ambos hora 11.
Precio del ejemplar N$ 8.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz planta baja en el horario de 9 a 14 los días hábiles. — Montevideo, 12 de julio de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32823 Jl.15-v.jl.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 15 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HECTOR WALBERTO NEVES, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3483 (Capurro) e ISABEL SUSANA RODAL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 1641 Apto. 22.

NELSON RUBEN MANUEL DOLDAN, 33 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Pando 2607 y SILVIA RAQUEL LEITES, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pando 2607.

LUIS ALBERTO ALBIZUA, 18 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1088 y SONIA VIDAL, 20 años, soltera, empleada domiciliada Barrios Amorín 1088.

JUAN CARLOS DE LEON, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3569 y CARMEN ELENA NICARETTA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3569.

RAUL ALLIAUME, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hudson 5410 y MARIA CRISTINA GOMEZ, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Sénen Rodríguez 4836.

JULIO TEODORO ACOSTA, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Ibirocay 4260 y RITA MARIA GOMEZ, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Francisco Goyén 4190.

OFICINA N.o 2

NELSON JORGE BURGOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Suárez 4607 y MARIA IJATE GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 4684 Barrio Cóppola.

EDUARDO BARATELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Blandengues 1417 Apto 5 y NAHYR MARIA CANALE, 22 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Galicia 1269 Apto. 7.

JOSE FREDDY BORGA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rey del Monte 8542 y MARIA CRISTINA GRECCH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 8627.

OFICINA N.o 3

JOSE ANTONIO COALLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1830 Apto. 10 y ANAHI

RENEE BOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1076 Apto. 6.

JULIO CESAR CONDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomkinson 2588 y MARIA LAURA TEHONG, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1.o de Mayo 1418.

JAIME GUILLERMO CARBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Generoso Pérez 324 y BEATRIZ NIBIA SILVA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1239.

OFICINA N.o 4

RENE FRANCISCO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1493 y CRISTINA DEMETRIA GONZALEZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1493.

ALBERTO GREGORIO LATORRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Martínez Trueba 1297 y BRENDA LEDA ABELANDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1570.

OFICINA N.o 5

CARLOS ANTONIO GALATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1158 y MARIA ESTELLA PASCALE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3641.

NELSON EDUARDO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2422 y VIRGINIA BONIFACINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2420.

OFICINA N.o 6

ANTONIO MARTINEZ, 57 años, divorciado, peinador, español, domiciliado San José 1208 y GLADIS ROMERO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. y Ordoñez 1511 Apto. 403.

OFICINA N.o 7

RUBEN PERINI, 30 años, soltero, empresario fletero, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3835 y AMALIA NUBIA HIRIGOYEN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1636.

DELMAR PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Mts. 1293 y MIRTHA LYLIAN OLIVERA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merin 005.

WALTER HUGO POMBO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4612 y ANGELICA MARGARITA MARICHAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5148.

OFICINA N.o 8

ALVARO GUZMAN RADIO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2272 y SILVANA de los ANGELES MAUTONE 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2264.

ANGEL JORGE ROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3328 y GLADYS MIRTHA VILLARNOBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1991.

CARLOS MANUEL REINANTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1168 y MARIA MERCEDES BRUSA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mantua 7014.

OFICINA N.o 9

ROBERTO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2361 y ROSSY MARLENE PELUFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2361.

ADHEMAR ELIO SILVEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 628 y RITA ELIZABETH YEQUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3952 bis.

OFICINA N.o 10

LUIS ALBERTO OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2556 y MARIA CRISTINA ZALAZAR, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Vera 2556.

SERGIO RAMON OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 103 y SILVIA ELIZABETH FILGUEIRAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zorrilla de San Martín 134.

JUAN MANUEL TESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Otelo 1501 Apto. 502 y CRISTINA RENEE JULIA SANDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2632 Apto. 4.

LUIS ESTEBAN VEGA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cayambé 3426 y ADRIANA CORINA VALENTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4250.

OMAR ORESTES VENTURA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5115 y MYRIAM NELLY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2208.

JUAN MARIA BALDOMERO OLIVERA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordoñez 2295 y EUDOXIA SOSA, 65 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Baldenegro S|N. casi Paraguay.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Jl.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER ALFREDO GONZALEZ SILVA solicita la inscripción del juego de entretenimiento de salón y habilidad físico-intelectual "El Director Técnico" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 14079 Jl.15-v.Jl.28

PEDRO RAFAEL PASQUALI VELAZCO solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas de Cuento Breve" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 14081 Jl.15-v.Jl.28

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HIELO CRISTAL SKY LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1976.
Inscripción: Registro de Comercio: número 431, folio 1540, del libro Nº 1 de Contratos el 29 de junio de 1976.
Socios: SERGIO RUBEN GARDIOL NOLLENBERGER y RAUL AGUERREBERE GARCIA.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable por período de un año.
Administración: indistinta.
Objeto: Elaboración, distribución y venta de hielo en moldes.
22) N$ 87.00 10|pub. 14025 Jl 15-v.Jl.28.

MODALINDA S. R. L.

Contrato: 19 de mayo de 1976.
Inscripción: Registro General de Comercio: 4 de junio siguiente con el N.o 362 al folio 1215, libro 2.
Socios: HELA GARFINKEL de JERZOLIMSKI, SARA MAREMINSKI de BLEJER y SARA SAPS de KATZKOWICH.
Objeto: Industrialización o comercialización de textiles, cueros, etc., e importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 15.000,00 apartes iguales.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 14076 Jl.15-v.Jl.28.

WILAR LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 304, Fº 1054, libro número 1.
Socios: WALTER JOSE VEIGA LACOME y ARMANDO EPSTEIN SALKIND.
Capital: N$ 600.00, por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: Mueblería, decoración interiores y juguetería.
Domicilio actual: Rondeau 1458 A, Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14075 Jl.15-v.Jl.28

NORTE PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1975.
Registro de Comercio: Nº 423, Fº 1507, libro 1
Socios: ALCIDES ALBERTO DAGUERRE GROSSO y SALVADOR FRANSIA BAHAR.
Objeto: Agencia de publicidad, asistencia técnica publicitaria, estudios de mercados, mandatos y representaciones.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14062 Jl.15-v.Jl.28.

POPPY LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1976.
Socios: RODOLFO DE ANGELIS MARTINI y ELIZABETH ANTONIA VILLASUSO ROSSI.
Objeto: Taller de confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000 00. — Rodolfo De Angelis N$ 500.00 y Elizabeth Villasuso: N$ 500.00.
Administración: indistinta.
Registro Comercio: 5 de julio de 1976, N.o 468 al folio 1590 del libro Nº 2 de Contratos
2) N$ 87.00 10|pub. 14050 Jl.15-v.Jl.28.

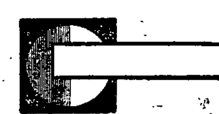
DISVEN LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1976.
Registro de Comercio: Nº 463, Fº 1576, libro 2
Socios: RAUL CONSTANCIA ROSSI PARADELLA y RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia y|o terceros, mandatos y representaciones.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14061 Jl.15-v.Jl.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 151.702. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Billy Fox, por Cible Projecteurs (Francia), solicita marca



clases 12 y 24 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 14085 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA Nº 151.696. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca



clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 14084 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA Nº 151.749. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Juan Carlos Bado Méndez, (Uruguay), solicita la marca TELECONTROL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14076 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA Nº 151.701. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Billy Fox, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca ORCHISET clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14083 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA Nº 151.700. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Billy Fox, por Hans Schwarkopf GmbH (Alemania), solicita marca IMPRESSION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14082 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.730. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Böttger Komanditsgesellschaft Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania), solicita marca ALGAMAR, clase 10 sld — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14037 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.732. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Erna Siegmund por Mc Gregor Doniger, Inc (EUA), solicita marca Mc GREGOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14027 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.617. — Montevideo, julio 2 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Fernando A. De Terry S. A. (España), solicita marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 14073 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 151.731. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Etablissement Marquint "Grandes Marques Internationales", Liechtenstein solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14036 Jl.15-v.jl.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0973. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Fortunato Aguiar Bebilaqua (Uruguay) solicita patente de modelo para "Veladora electrónica". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 14089 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 20.112. — Montevideo, enero 30 de 1975. — Billy Fox por Interox Chemicals Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Un procedimiento para la epoxidación de un alqueno". Denunciando prioridad solicitud británica Acta 4612|75 de fecha 4 de febrero de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 14086 Jl.15-v.jl.28.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. Prometí vender a Guillermo Rego la Librería Difusión sita en 18 de Julio 816 bis, Tacuarembó.
Acreedores en el mismo. — MIGUEL ALDABE.
25) N$ 58.00 20|pub. 14039 Jl.15-v.ag.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 29 de junio de 1976.
1o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Conserje 1, Contratado Nº 8186 de la Intendencia General, señor Neris Pereyra Pereyra.
Se da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal
27) (C.C.) 3|pub. 32824 Jl.15-v.jl.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALVARO DE AGRELA GONSALVES o GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, motor número H.A.M. 1.843, Matrícula Nº 220.581, empadronado en Montevideo Nº 119.359, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes.
27) N$ 58.00 10|pub. 14059 Jl.15-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Avisos

1. Cursos de nivelación.

Entre el 3 de agosto y el 29 de octubre del corriente año se dictarán cursos de nivelación en Matemática I y Química General sin validez curricular para alumnos que hubieran perdido alguno de esos cursos en el primer semestre. Podrán concurrir igualmente dado el carácter de estos cursos los alumnos que hubieran ganado todos los cursos de Preparatorios y tuvieran pendientes de aprobación una o dos asignatura de ese Ciclo.
Fecha de inscripción: 21, 22 y 23 de julio corriente de 9 a 12 horas.
Horarios: Matemática I, martes y jueves de 10 a 12 (Salón de Actos); Química General jueves y viernes de 17 a 19 (Salón del 2.o piso).

2. Cursos curriculares del segundo semestre 1976.

Comenzará el lunes 9 de agosto próximo habiéndose fijado los siguientes períodos de inscripción:
Para cursos del Núcleo Básico de Química Farmacéutica e Ingeniería Química: del 26 al 30 de julio corriente de 8 a 12 horas.
Para cursos del Núcleo Técnico y Doctorado en Química Farmacéutica: del 26 al 30 de julio de 14 a 17 horas.
Vencidos estos plazos no se aceptarán inscripciones.

3. Exigencias del reglamento de estudios.

Como ya se ha dado a conocer a los señores estudiantes todos los alumnos de la Facultad deberán presentar en la Sección Bedelía en un plazo que vencerá el 16 de setiembre próximo la documentación exigida por el Reglamento de Estudios vigente aprobado por el señor Ministro de Educación y Cultura con fecha 30 de enero de 1976 y que no hubieran entregado ya al inscribirse.
Por lo tanto los alumnos deberán exhibir:
Cédula de Identidad.
Credencial Cívica si fuere mayor de 18 años.
Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional; y presentar:
Partida —o certificado— de nacimiento.
Dos fotografías tipo carné.
Certificado de domicilio.
Certificado de buena conducta y firmar una Declaración Jurada de Comportamiento Estudiantil cuyo formulario les entregará la Sección Bedelía. — Montevideo, julio 13 de 1976. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32821 Jl.15-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 112|976
Rectificación de llamado

Se pone en conocimiento de los interesados de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7 de julio de 1976 Exp N.o 762519 que dice:
Rectificar el llamado a concurso de méritos y pruebas efectuado para la provisión titular de un cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica "A" (N.o 1249 Esc. 2, Grado 2, 24 horas semanales) con carácter de residente cuyo plazo de inscripción venciere el día 3 de junio ppdo. en el sentido de que el citado cargo no posee el carácter de residente de acuerdo a lo establecido en las planillas presupuestales actualmente vigente, del Hospital de Clínicas. — Montevideo, 9 de julio de 1976.
27) (C. C.) 1|pub. 32815 Jl.15-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión interina de cargos docentes
Cursos Superiores

Ayudantes —

Se llama a aspirantes para la provisión interina de Ayudantes de Técnica y Legislación Tributaria (expediente N.o 1459|76).

Profesor Adjunto —
Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Métodos Cuantitativos Aplicados a la Empresa (expediente N.o 1460|76).
Las solicitudes con relación documentada de méritos, antecedentes y certificado de escolaridad se recibirán en la Secretaría de esta Facultad todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas hasta el día 19 de julio de 1976.
Nota importante: Las solicitudes deberán presentarse personalmente en papel simple formato oficio con copia, Cédula de Identidad y Credencial Cívica. — Montevideo, 12 de julio de 1976. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32814 Jl.15-v.jl.15.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
Reliquidación del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de bienes inmuebles rurales que, a los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural correspondiente al ejercicio 1976, se ha establecido como base de cálculo, el valor real que tenía la propiedad inmueble rural, actualizado e íntegro en el ejercicio 1974 multiplicado por el coeficiente 1.7 (uno coma siete) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto Nº 223|976 del 29 de abril de 1976.
El pago de la reliquidación correspondiente podrá hacerse efectivo en dos cuotas iguales, venciendo la primera el 30 de octubre próximo y la segunda el 15 de diciembre de 1976.
Los pagos en plazo gozarán de una bonificación del 10% (diez por ciento). — Trinidad, 6 de julio de 1976. — Ing. Agr. José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 32817 Jl.15-v.jl.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT SOCIEDAD ANONIMA solicitando la Aprobación e Inscripción de su Aumento de Capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Jorge M. Marta, Escribano; certifico: que he tenido de manifiesto los libros de Actas de Asambleas y Actas de Directorio y Registro de Accionistas de la entidad EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A., debidamente certificados por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 3.653 al folio 378 al 30 de agosto de 1946 el primero; y por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.510 al folio 324 del Libro 14 el segundo y de los que resulta lo siguiente: a) En la sesión del Directorio de fecha 7 de noviembre de 1972, según Acta N.o 275 inserta a fojas 195 y siguiente del Libro de Actas de Directorio, éste legalmente constituido y con quorum para decidir y de acuerdo a las facultades conferidas por los Estatutos Sociales resolvió aumentar el capital social existente de N$ 50.000.00 a la suma de N$ 100.000.00 (Nuevos pesos cien mil), y convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que determine el tipo de acciones en que deberá efectuarse dicha ampliación; b) En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 30 de noviembre de 1972, según Acta N.o 29 inserta a fojas 157 y 158 del Libro de Actas de Asambleas se resolvió por unanimidad de presentes "aprobar el aumento del capital social y elevarlo a N$ 100.000.00 (Nuevos pesos cien mil)" el que se efectuará emitiendo N$ 30.000.000

en Acciones Ordinarias; N$ 20.000.00 en Acciones Privilegiadas; c) Los accionistas presentes y/o representados en dicha Asamblea son los siguientes, con indicación del tipo y cantidad de acciones de cada uno:

Acciones

Edmundo J. Angenscheidt, Acciones Preferidas, 680 Acciones Ordinarias 4.441, total 5.121, votos 0.

Iole Ricci de Angenscheidt, Acciones Preferidas 680, Acciones Ordinarias 4.246, total 4.926, votos 0.

Héctor R. Angenscheidt, Acciones Ordinarias 2.125, total 2.125, votos 2.

Blanca Baridon Acciones Ordinarias 1.750, total 1.750, votos 1.

Carlos H. Angenscheidt, Acciones Ordinarias 532, total 532, votos 0.

Enrique R. Angenscheidt, Acciones Ordinarias 397, total 397, votos 0.

Víctor D. Angenscheidt, Acciones Ordinarias 700, total 700 votos 0.

Víctor D. Angenscheidt Acciones Ordinarias 700, total 700, votos 0.

Leslie Rey, Acciones Ordinarias 300, total 300, votos 0.

Totales: Acciones Preferidas 1.360, Acciones Ordinarias 14.491, total 15.851 o sea que existía quórum estatutario para decidir y resolver cumpliéndose con los mínimos del artículo 28 de los Estatutos Sociales por estar representado el 90.67 o|o del Capital en Acciones Preferidas y el 61.67 o|o del Capital en Acciones Ordinarias, o sea más del 50 o|o del capital integrado al 30 de noviembre de 1972 que el siguiente:

Acciones Preferidas, N$ 1.500.00.
Acciones Ordinarias, N$ 23.500.00.
Acciones Privilegiadas, N$ 25.000.00.
Totales: N$ 50.000.00

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis. — Jorge M. Marta, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. - Washington C. Marrem, en representación de Edmundo J. Angenscheidt S. A., personería que acredito con la copia testimoniada de escritura de mandato que acompaño, constituyendo domicilio en San José 807, apartamento 402, digo: que vengo a gestionar la aprobación, y correspondiente inscripción y publicación, de un aumento de capital de la sociedad que represento, en base a los siguientes fundamentos: I) De acuerdo al artículo 5.o de los Estatutos sociales con el texto dado por la reforma aprobada por este mismo Juzgado (ficha C' 268|67) el capital actual de la sociedad asciende a nuevos pesos cincuenta mil. El artículo citado faculta al Directorio a gestionar aumentos del capital social hasta la cifra de nuevos pesos doscientos mil, debiendo la Asamblea Social determinar en qué tipo de acciones se gestionaría el aumento; II) En uso de la facultad estatutaria, el Directorio resolvió en reunión de fecha 7 de noviembre de 1972 Acta de Directorio N.o 275, gestionar un aumento de nuevos pesos cincuenta mil, con lo que el capital social quedará fijado en la cantidad de nuevos pesos cien mil. Consecuentemente la Asamblea General Extraordinaria reunida el 30 de noviembre de 1972, Acta N.o 29 Fs. 157 y 158, decidió que el aumento se realizaría en los siguientes tipos de acciones:

Acciones Ordinarias, N$ 30.000.00.
Acciones Privilegiadas, N$ 20.000.00.

III) Acredito el contenido de las disposiciones estatutarias citadas y de los actos del Directorio y de la Asamblea a que me he referido, con los documentos originales del Estatuto Social y de su reforma y con los certificados notariales de actas de Directorio y de Asamblea, todos los que acompaño; IV) Por lo expuesto del Juzgado, solicito: 1.o) Me tenga por presentado promoviendo esta gestión, por acreditada la personería invocada y por constituido el domicilio; 2.o) Se autorice a EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A. a elevar su capital social a nuevos pesos cien mil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o de sus Estatutos Sociales y disposiciones legales y reglamentarias vigentes; 3.o) Que previo pago de los tributos que correspondan, se decrete la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes; 4.o) Se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 5.o) Se nos devuelvan los recaudos que se adjuntan y se nos expida testimonio de lo actuado. Otrosí digo: 1) Que a los efectos previstos por el artículo 6.o ley N.o 13.355 de 17 de agosto de 1965 y para el retiro de los testimonios solicitados quedan autorizados indistintamente la Dra. Marta Vilanova y el Sr. Joaquín Realo. 2) A los efectos fiscales el asunto no es susceptible de estimación pecuniaria. — W. C. Marroni, Abogado.

Testimonio

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 27 de mayo de 1976. — Señor Subdirector de División, Cr. Héctor Osimani. Con las aclaraciones expuestas mediante certificados agregados a Fs. 122|124, no existen objeciones que formular al proyectado aumento de capital promovido por decisión del directorio EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A. y ratificado por los accionistas de la empresa. — Inspector Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de mayo de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Héctor E. Osimani.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 3 de junio de 1976. — Salida: 4 de junio de 1976. — N.o 2.443. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos (Aumento de Capital) proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 3 de 1976. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

5.590. — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de ANGENSCHEIDT S. A. a que se refiere el certificado de Fs. 122. En consecuencia inscríbase y publíquese en la forma de ley. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — (Honorarios profesionales fictos, N$ 2.500). — Brito. — Gerardo Marichal.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original radicado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno EDMUNDO ANGENSCHEIDT SOCIEDAD ANONIMA (C 354'75), "Aumento de Capital", de fojas cientoveintidós a ciento veintitrés, cientoveintiséis, cientoveintiséis vuelto, cientoveintisiete y cientoveintisiete vuelto, dejando constancia que la providencia cinco mil quinientos noventa fue notificada a la parte interesada el día once de junio de mil novecientos setenta y seis. En fe de ello de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el quince de junio de mil novecientos setenta y seis. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis, a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 157 al F.o 770 del L.o N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó Feriado Menor a estos efectos. — Montevideo, julio dos de mil novecientos setenta y seis. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

N$ 255.00 — 13999 — 1 pub.

TULIPAN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que TULIPAN INTERNATIONAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye TULIPAN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 3.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir

o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Prseidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 5C o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes

La suscrita Escribana certifica: I) Las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salúa Sebá de Mauad, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de TULIPAN INTERNATIONAL S. A. y personas de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco Central, hoy, es N$ 3.63 por dólar. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de abril de 1976. — Ana María Labanca. Escribana.

7.957. — Montevideo, junio 24 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TULIPAN INTERNATIONAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 24 de junio de 1976.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de junio de 1976 con el N.o 160 al folio 784 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 293,60 — 13979 — 1 pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA (CIASA)

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Walter Moliga Menoni, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. (CIASA), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo utilizar la sigla CIASA. Su plazo es cien años desde hoy.

Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisón, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procediminteo Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto. nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del ca-

pital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Esc. E. Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 22 de 1976. — Juan Carlos Bado Arteaga. — Oscar Federico Bado Arteaga. — Erasmo Ramón Píriz Puga.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Carlos Bado Arteaga, casado con doña Elena María Secco; Oscar Federico Bado Arteaga, soltero y Erasmo Ramón Píriz Puga, casado con doña Renée Souto, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en Colonia 1557, personas de mi conocimiento y fundadores de COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. (CIASA). En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Juan Carlos Bado Arteaga, Oscar Federico Bado Arteaga y Erasmo Ramón Píriz Puga; quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 22 de abril de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

6.525. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. (CIASA) autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 23 de junio de 1976. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de junio de 1976 con el N.o 163 al folio 803 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilitó la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 195.56 — 13978 — 1 pub.

EL TECHO S. en C.

(Inscripción N.o 131:192)

Br. Artigas 88

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —	
Caja	49.473
Deudores	68.189
Inmuebles	219.000
	336.662
Pasivo —	
Acreedores	22.700
Capital Comand. Integ.	210.000
Socios Cta. capital	10.000
Pérdidas y ganancias	93.962
	336.662

Cuenta de resultados del 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —	
Gastos generales	585.338
Impuestos y L. sociales	152.256
Utilidades	42.406
	780.000
Ganancias —	
Alquileres	780.000

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea celebrada el 3 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1965.

N$ 86.40 — 13598 — 1 pub.

CONSOR S. A.

(Inscripción N.o 240.042)

General Luna 1329

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —	
Caja	863.85
Inmuebles	6.458.47
	7.322.32
Pasivo —	
Capital integrado	600.00
Fondo de reserva	739.31
Acreedores	5.400.00
Acreedores fiscales	53.48
Utilidades a distribuir	529.53
	7.322.32

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —	
Gastos generales	553.20
Gravámenes legales	153.87
Contribución inmobiliaria	83.40
Utilidad del ejercicio	529.53
	1.320.00
Ganancias —	
Alquileres	1.320.00

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea del 17 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 17 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4918 al Fo. 384 del libro 19, el 16 de setiembre de 1969.

N$ 100.80 — 13618 — 1 pub.

ATLANTIC BARRERE S. A.

(Inscripción N.o 1.620)

Cerrito 461, (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de

	N$
Activo —	
Disponible y cuentas a cobrar a corto plazo	1:750.757.44
Existencias	217.778.04
Muebles y útiles	8.678.15
Planta y equipo	553.303.62
Elementos de transporte	40.671.69
Otros activos amortizables	11.551.87
Dep. en garantía y otros fondos especiales	473.19
Cuentas de orden	2.00
	2:583.216.60
Pasivo —	
Acreedores varios y Ctas. a pagar	1:184.860.23
Previsiones para impuestos	60.748.38
Otros pasivos corrientes	9.124.16
Otras cuentas a pagar	115.571.62
Capital integrado	7.500.00
Ganancias acumuladas y reservas	1:205.410.19
Cuentas de orden	2.00
	2:583.216.60

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

	N$
Debe —	
Gastos generales	1:142.976.06
Depreciación	81.944.47
Impuestos	347.189.44
Intereses	55.829.23
Ganancia operativa del año	33.335.20
	1:661.274.40
Haber —	
Ingresos de operaciones	1:615.371.79
Entradas varias	45.902.61
	1:661.274.40

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1975

	N$
Utilidad neta del ejercicio	33.335.20
Más:	
Saldo anterior	346.863.62
Menos:	
Reserva de mantenimiento de capital circulante	7.726.85
Saldo que pasa al ejercicio 1976	372.471.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a folios 71 y 72 del Libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 31 de enero de 1956 y anotado con el N.o 658 al folio 346 del Libro N.o 3.

N$158.40 — 13629 — 1 pub.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY), S. A.

(Inscripción N.o 203)

Cerrito 461 (Piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Disponible y cuentas a cobrar a corto plazo	8:860.711.37
Existencias	1:313.393.41
Gastos anticipados	182.391.77
Terrenos	438.680.53
Construcciones y equipos	4:040.751.97
Elementos de transporte	5:520.403.86
Muebles y útiles	302.576.01
Inversiones a largo plazo	534.004.20
Cuentas a cobrar a largo plazo	45.397.06
Depósitos en garantía y otros fondos especiales	399.782.30
Cuentas de orden	443.80
	21.641.536.27

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar	8:191.856.75
Previsiones para impuestos	359.571.58
Otros pasivos corrientes	260.620.17
Obligaciones a largo plazo	4.916.19
Otras cuentas a pagar	8:228.562.71
Capital integrado	9.900.00
Ganancias acumuladas y reservas	4:585.665.07
Cuentas de orden	443.80
	21:641.536.27

Estado general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	4:667.661.10
Depreciación	1:023.265.91
Impuestos	2:075.057.95
Intereses	806.826.63
Ganancia operativa del año	1:485.119.71
	10:055.931.30

Haber —

Ingresos de operaciones	9:483.580.42
Entradas varias	572.350.88
	10:055.931.30

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1975

	N$
Utilidad neta del ejercicio	1:485.119.71
Más:	
Saldo anterior	37.422.36
Menos:	
Reserva de mantenimiento de capital circulante	37.422.36
Saldo que pasa al ejercicio 1976	1:485.119.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 110 y 111 del libro Copiador de Balances, certificados por el Registro Público y General de Comercio al 30 de abril de 1951.

N$ 201.60 — 13630 — 1 pub.

G A M B I A S. A.

(Inscripción N.o 52.241)

Mercedes 832

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	165.77
Inmuebles	250.00
Ampliación inmuebles	149.00
	564.77

Pasivo —

Capital integrado	200.00
Reservas	94.83
	294.83
Utilidad ejercicio 1975	269.94
	564.77

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

	N$
Alquileres	1.200.00

Pérdidas —

Gastos generales	146.14
Impuesto al Patrimonio	500.72
Impuesto a la Renta	27.00
Contribución Inmobiliaria	256.20
	930.06
Utilidad ejercicio 1975	269.94
	1.200.00

No se reparten utilidades, pasan a ejercicio siguiente.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 30 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de setiembre de 1962.

N$ 105.60 — 13632 — 1 pub.

CREDITO GERMANICO S. A.

(Inscripción N.o 495.32)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	DM
Fondo fijo de caja	10.000.98
Banco del Comercio - Bogotá	61.84
Débitos pendientes	7.324.86
Participaciones en negocios del DSE	18.655.833.56
Muebles y útiles	1.570.72
Instalaciones	1.216.14
Inmuebles	193.832.24
Cargos diferidos	29.995.94
	18.899.836.28

Pasivo —

Deutsch Suedamerikanische Bank	10.307.78
Depósitos a plazo fijo	5.244.716.35
Colocaciones recibidas a plazo	12.650.000.00
Valores a pagar	117.82
Acreedores pendientes	8.000.00
Operaciones pendientes	3.336.06
Capital integrado	100.000.00
Provisiones	90.335.38
Utilidades diferidas	9.925.14
Pérdidas y ganancias	783.097.79
	18.899.836.28

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	DM
Intereses percibidos	4.343.468.61
Comisiones percibidas	147.42
Alquileres percibidos	9.680.00
Gastos recuperados	5.092.38
Diferencia de cambio	1.621.03
	4.360.009.44

Pérdidas —

Gastos generales y de administración	146.646.40
Gastos financieros	3.424.078.85
Administración edificios	14.928.99
Utilidad del ejercicio	774.355.31
	4.360.009.44

Proyecto de distribución de utilidades

	DM
Pérdidas y ganancias	783.097.79
A dividendos a pagar	783.097.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folio 17 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el N.o 2718 al Fo. 705 del libro 11.

N$ 153.60 — 13640 — 1 pub.

LIMER S.A.

(Inscripción N.o 301.164)

Juncal 1321

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	5:000.000

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Sin movimiento.

Haber —

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 26 de junio de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 69.60 — 13635 — 1 pub.

AGON S. A.
En formación

(Inscripción N.o 309.548)

Marco Bruto 1179

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja	50
Valores mobiliarios	895.000
Suscriptos de acciones	1.596.000
Resultados netos	8.950
	2.500.000

Pasivo —

Capital integrado	904.000
Capital suscripto	1.596.000
	2.500.000

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

	$
Resultados	8.950

Pérdidas —

Gastos generales	8.950

Proyecto de destino de los resultados.

Al próximo ejercicio	8.950

Aprobados por la asamblea general de accionistas del día 14 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventario al Fo. 4. certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.036 al Fo. 116 del libro N.o 24.

N$ 93.60 — 13658 — 1 pub.

CALCHAQUI S. en C.

(Inscripción N.o 256.740)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y banco	994.466
Cuentas a cobrar	13:589.588
Cuentas corrientes	2.934.108
Vacunos	39:545.038
Lanares	2:582.034
Equinos	480.000
Frutos del país	9.700
Inmuebles	2:289.242
Máquinas y herramientas	313.805
Muebles, útiles e instalaciones	252.274
Vehículos	1:279.606
Plantaciones	2:195.603
	66:865.459

Pasivo —

Cuentas corrientes	4:185.664
Cuentas a pagar	2:970.515
Previsión P| impuestos	9:500.000
Capital accionario integrado	4:980.000
Capital solidario	20.000
Pérdidas y ganancias	45:209.280
	66:865.459

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	$
Ventas	94:385.776
Ingresos varios	1:081.081
Nacimientos	9:562.000
Aumento y disminución hacienda	57.222
	105:086.079

Pérdidas —

Gastos producción estancia	34:988.106
Gastos administración estancia	22.613.424
Explotación vacunos	2:005.996
Explotación lanares	1:056.462
Explotación agrícola	3:469.470
Gastos de venta	4:276.445
Gastos financieros	1:118.141
Impuestos	15:040.886
Mortandad	722.800
Amortizaciones	1:513.633
Utilidad del ejercicio	20:280.716
	105:086.079

Las utilidades quedan en cuenta.

La asamblea no se ha realizado aún.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 5.296 a folio 378 del libro 21.

N$ 175.20 — 13641 — 1 pub.

S. A. FABRIL URUGUAYA

(Inscripción N.o 266)

Cno al Paso de la Arena 2460

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Terrenos	83:218.178
Edificios	821:913.117
Máquinas y accesorios	157:405.935
Vehículos	1
Caja y Bancos	86.169
Varios deudores	55:196.353
Títulos y acciones	24.288
Cuentas de orden	28.000
	1.117:872.041

Pasivo —

Capital	4:908.000
Reservas	1,111:535.161
Acreedores varios	938.204
Ganancias y pérdidas	462.676
Cuentas de orden	28.000
	1.117:872.041

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	37:154.965
Gastos generales	60.000
Impuestos y Contribuciones	18:846.480
Ganancia del ejercicio	115.261
	56:176.706

Ganancias —

Alquileres e ingresos varios	56:176.706

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 424 del Libro Copiador de Cartas. rubricado el 16 de setiembre de 1959.

N$ 117.60 — 13648 — 1 pub.

LIMER S. A.

(Inscripción N.o 301.164)

Juncal 1321

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	245.430
Inmuebles	4:700.000
Pérdidas a liquidar	190.320
Cargos diferidos	464.000
Cuenta de orden:	
Adq. Prom. C|Vta. Inmueb.	1:000.000
	6:599.750

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Cuentas a pagar	580.000
Banco Previsión Social	19.750
Cuenta de orden:	
Berech. Emer. Prom. C|Vta. inmuebles	1:000.000
	6:599.750

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

	$
Gastos generales	170.570
Aportes Jubilatorios	19.750
	190.320

Haber —

Pérdidas del ejercicio	190.320

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 26 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deia constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro "Copiador de Cartas". certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 103.20 — 13636 — 1 pub.

LIMER S. A.

(Inscripción N.o 301.164)

Juncal 1321

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	555.270
Cargos diferidos	348.000
Inmuebles	4:700.000
Pérdidas y ganancias	52.404
Cuenta de orden:	
Adq. Prom. C|Vta. de inmuebles	1:000.000
Pérdidas a Liq.	190.320
	6:845.994

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Cont. Inm. a pagar	119.400
Banco Previsión Social	726.594
Cuenta de orden:	
Derech. Emerg. Pro. C|Vta. inmuebles	1:000.000
	6:845.994

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Debe —

	$
Gastos generales	235.400
Cargas fiscales	150.000
Aportes Jubilatorios	706.844
	1:092.244

Haber —

Arrenda. inmuebles	1:039.840
Pérdida del ejercicio	52.404
	1:092.244

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 26 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deia constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro "Copiador de Cartas". certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 115.20 — 13637 — 1 pub.

N O B L E T S. A.

(Inscripción N.o 174.060)

Colón 1414

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Muebles y útiles	59.74
Caja	16.072.30
Mercaderías	142.470.82
Deudores y cuentas a cobrar	80.497.78
	239.100.64

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	155.774.40
Reserva Mant. Cap. circulante	8.959.58
Cuenta nueva	44.474.89
Capital integrado	1.500.00
Utilidad ejercicio 1975	28.391.77
	239.100.64

Cuenta de resultados del 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

Sueldos, jornales y mano obra	84.347.48
Gravámenes legales	20.849.90
Gastos generales y de administración	29.894.89
Utilidad Ej. 1975	28.391.77
	163.484.04

Ganancias —

Mercaderías	161.747.59
Bonificaciones de impuestos	1.736.45
	163.484.04

Distribución de utilidades

	N$
A cuenta nueva	15.305.30
Reserva mantenimiento capital circulante	13.086.47

Aprobados por la asamblea de accionistas el 22 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1966.

N$ 117.60 — 13656 — 1 pub.

PERYBOC S. A.

(Inscripción N.o 283.526)

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	9.628.68
Deudores varios	9.703.64
Dulce. queso y envases	56.459.06
Anticipo Renta Ind. y Comercio	815.52
Muebles. máquinas y edificio	21.253.35
	97.860.25

Pasivo —

Acreedores varios	2.565.71
Acreedores fiscales	5.179.50
Sueldos a pagar	2.272.22
Transac. Agropecuarias	281.12
Capital integrado	6.000.00
Aportes p. futuras capitalizac.	48.635.62
Utilidades	19.101.28
Reservas	13.794.80
	97.860.25

Estado de resultados al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

	N$
Sueldos y jornales	4.464.33
Cargas sociales	1.087.33
Gastos Comerc. y de distribución	9.341.84
Gastos generales	5.845.91
IVA s|Compras	44.68
Utilidad del ejercicio	23.383.58
	44.167.67

Ganancias —

Mercaderías	43.228.39
Bonificaciones	939.28
	44.167.67

Destino de las utilidades

	N$
Aportes para futuras capitalizaciones	23.383.58

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 3 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio N.o 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de agosto de 1973.

N$ 124.30 — 13664 — 1 pub.

LIMER S. A.

(Inscripción N.o 301.164)

Juncal 1321

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	2.165.20
Cargos diferidos	232.00
Inmuebles	4.700.00
Pérdidas a liquidar	242.72
Pérdidas y ganancias	239.78

Cuenta de orden:

Adq. Prom. C|Vta. de inmuebles	1.000.00
	8.579.70

Pasivo —

Capital integrado	5.000.00
Banco Previsión Social	1.595.70
Cuotas Jubil. a pagar	76.65
Acreedores fiscales	907.35
	7.579.70

Cuenta de orden:

Derech. Emerg. Prom. con Vta. de inmuebles	1.000.00
	8.579.70

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Debe —

	N$
Cont. Inmobiliaria	176.50
Gastos generales	116.00
Aportes Jubilatorios	945.76
Cargas fiscales	447.25
Gastos financieros	460.10
	2.145.61

Haber —

Arrendamientos	1.905.83
Pérdida del ejercicio	239.78
	2.145.61

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 26 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 124.80 — 13638 — 1 pub.

EXXON S. A.

(Inscripción N.o 283.777)

Cerrito 461 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

activo —

	N$
Fondos en Banco	521.10
Otros pagos adelantados	306.54
Pérdidas ejercicios anteriores	201.60
	1.029.24

Pasivo —

Cuentas a pagar	0.28
Previsiones para impuestos	28.96
Capital integrado	1.000.00
	1.029.24

Estado general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	172.03
Impuestos	34.97
Ganancia operativa del año	43.98
	250.98

Haber —

Ingresos de operaciones	248.04
Otros ingresos	2.94
	250.98

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1975

	N$
Pérdidas de ejercicios anteriores	245.58
Menos:	
Utilidad del ejercicio	43.98
Saldo que pasa al ejercicio 1976	201.60

La ganancia del ejercicio se destinó a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del Libro Inventario y General de Comercio el rio. certificado por el Registro Pú- 3 de agosto de 1972. anotado con el N.o 3.531 al folio 150 del libro N.o 22.

N$ 117.60 — 13663 — 1pub.

C R Y D E S. A.

(Inscripción N.o 274.987)

18 de Julio 1516 (P. 8.o, Esc. 6)

Balance al 31 de agosto de 1975

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	8.687.15
Ctas. y Docum. a cobrar	107.021.91
Acciones a emitir	77.000.00
Suscriptores de acciones	40.000.00
	232.709.06

Pasivo —

Cuentas a pagar	224.72
Utilidad Ejerc. anteriores	31.820.79
Utilidad del ejercicio	663.55
Capital Suscr. a integrar	40.000.00
Capital integrado	83.000.00
Capital Autor. a suscribir.	77.000.00
	232.709.06

Resultados

Resultados brutos	1.264.10
Gtos. Grles. y legales	600.55
Utilidad líquida	663.55

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea de 25 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1969.

N$ 86.40 — 13676 — 1 pub.

BULL DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 210198060017)

Paysandú 1034

Balance al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	62.712.97
Deudores y documentos	611.219.61
Stocks	195.342.78
Depositos en garantía	11.205.19
Acciones en cartera	748.30
Planta y equipo - neto	282.358.73
Máquinas: material en locación - neto	42.857.82
Cargos diferidos	71.165.47
	1:277.610.87

Pasivo y patrimonio:

Proveedores y otras deudas	982.160.83
Proveedores a largo plazo	59.587.16
Capital autorizado e integrado	150.000.00
Integración a cuenta futura autorización	1.250.00
Reservas	131.176.79
Resultado ejercicios anteriores	70.853.04
Resultado del ejercicio	(117.419.95)
	1:277.610.87

Cuadro de resultados

	N$
Ventas y servicios	945.198.05
Otros ingresos	83.878.51
	1:029.076.56
Costo ventas	309.469.89
Utilidad bruta	719.606.67
Gastos de gestión	837.026.62
Resultado neto	(117.419.95)

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 88.80 —13654 — 1 pub.

A G O N S. A.
(En formación)

(Inscripción N.o 309.543)

Marco Bruto 1179

Estado de situación al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja	50
Valores mobiliarios	895.000
Suscriptores de acciones	1:596.000
Resultados netos	8.951
	2:500.001

Pasivo —

Acreedores fiscales	1
Capital integrado	904.000
Capital suscripto	1:696.000
	2:500.001

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1974

Ganancias —

	$
Resultados netos	1

Pérdidas —

Gastos generales	1

Proyecto de destino de los resultados

	$
Al próximo ejercicio	1

Aprobados por la asamblea general de accionistas del día 14 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario al F.o 7 certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5.036 al F.o 116 del libro N.o 24.

N$ 56.00 — 13659 — 1 pub.

EDISALTO S. A.

(Inscripción No 210329800019)

Cerrito 420 (escritorio 505)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Banco Comercial cuenta corriente	6:897.248.00
Deudores por venta de edificio	785.678.00
Deudores varios	27.570.00
	7:710.496.00

Pasivo —

Acreedores varios	340.000.00
Utilidades a realizar	245.787.00
Capital integrado	2:000.000.00
Fondo de reserva	3:640.000.00
Cuenta nueva	8.759.00
Utilidad del ejercicio	1:475.950.00
	7:710.496.00

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Honorarios	441.000.00
Impuestos	168.035.00
Utilidad del ejercicio	1:475.950 00
	2:084.985.00

Haber —

Intereses ganados	1:473.195.00
Bonificaciones impositivas	11.815.00
Utilidad por venta de edificio	599.975.00
	2:084.985.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva y a Cuenta Nueva, según resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 del libro inventario debidamente certificado.

N$ 108.00 — 13681 — 1 pub.

A G O N S. A.
(En formación)

(Inscripcion N.o 309.543)

Marco Bruto 1179

Estado de situación al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Caja	4.575.47
Resultados netos	424.53
	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	5.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1975

Ganancias —

	N$
Resultados netos	415.58

Pérdidas —

Gastos generales	90.73
Honorarios profesionales	170.00
Cargas fiscales	154.85
	415.58

Proyecto de destino de los resultados

	N$
Al próximo ejercicio	415.58

Aprobados por la asamblea general de accionistas del día 14 de mayo de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario al F.o 11 certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5.036 al F.o 116 del libro N.o 24.

N$ 93.60 — 13660 — 1 pub.

EDISALTO S. A.

(Inscripción No 210329800019)

Cerrito 420 (escritorio 505)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Banco Comercial cuenta corriente	6.980.57
Deudores por venta de edificio	499.89
Deudores varios	27.57
Pérdidas del ejercicio	789.64
	8.297.67

Pasivo —

Impuestos a pagar	483.57
Acreedores varios	533.00
Capital integrado	2.000.00
Fondo de reserva	3:640.00
Cuenta nueva	8.76
Utilidades a realizar	156.39
Utilidad de ejercicios anteriores	1.475.95
	8.297.67

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Gastos generales	119.22
Impuestos	483.57
Honorarios	667.00
	1.269.79

Haber —

Intereses ganados	104.72
Utilidad por venta de edificio	89.40
Intereses sobre cuenta corriente	286.03
Pérdidas del ejercicio	789.64
	1.269.79

Las pérdidas del ejercicio serán enjugadas con utilidades de ejercicios anteriores, según resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 28 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 47 del libro inventario debídamente certificado.

N$ 120.00 — 13680 — 1 pub.

DAROFIL S. A.

(Inscripción N.o 89.730)

Espinillo 1464

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$ 26.426.73
Inmuebles (menos cotización)	" 64.638.92
Gastos de constitución (menos Amorti.	" 1.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 2.796.35
Pérdida ejercicio 1967	" 6.137.00
	$ 100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
	$ 100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1967

Debe —

Gastos generales	$ 12.021.00
Amortizaciones	" 3.116.00
	15.137.00

Haber —

	$
Alquileres	$ 9.000.00
Pérdida ejercicio 1967	" 6.137.00
	15.137.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 31 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Inventario, certificado el 4 de febrero de 1963.

N$ 96.00. — 13682. — 1 pub.

DAROFIL S. A.

(Inscripción N.o 89.730)

Espinillo 1464

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$ 79.966.73
Inmuebles (menos amortizaciones)	" 53.508.92
Gastos de constitución (menos Amort.)	" 1.00
Pérdida ejercicios anteriores.	" 8.933.35
Pérdida ejercicio 1968	" 10.060.00
	$ 152.470.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Cuentas a pagar	" 52.470.00
	$ 152.470.00

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1968

Debe —

Gastos generales	$ 106.930.00
Amortizaciones	" 11.130.00
	118.060.00

Haber —

Alquileres	$ 108.000.00
Pérdida ejercicio 1968	" 10.060.00
	118.060.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 31 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 y 33 del libro Inventario, certificado el 4 de febrero de 1963.

N$ 100.80. — 13683. — 1 pub.

MONTPELLIER INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 36.422)

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	U$S
Caja y bancos - Dólares	95.506.22
Banco Holandés - Pesos Urug.	7.45
Dresdner Bank - Marcos Alemanes	93.78
Bco. Francés e Italiano - Cruzeiros	327.41
Valores en cartera - Dóls.	129.450.00
Valores en cartera - Marcos Alemanes	68.227.33
Valores en cartera - Cruzeiros	7.863.51
Valores por cuenta de terceros	3.236.43
	304.712.13

Pasivo —

Cuentas corrientes	99.681.30
Gastos a pagar	41.794.27
Capital integrado	50.000.00
Resultados	110.000.13
Depositantes de valores	3.236.43
	304.712.13

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de setiembre de 1974 al 31 de agosto de 1975

Ganancias —

	U$S
Dividendos	14.804.04
Resultado de acciones	1.122.19
Diferencia de cambio	5.700.64
Comisiones por representación	83.866.97
	105.493.84

Pérdidas —

Deudores incobrables	4.018.24
Gastos generales	100.49
Gastos de representación	300.00
Impuestos	278.00
Honorarios	50.00
Intereses	334.72
Comisiones	43.439.78
Utilidades del ejercicio	56.972.61
	105.493.84

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 23 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1957 y anotade con el N.o 4.133 a F.o 59 del libro 7.

N$ 132.00 — 13710 — 1 pub.

ABEN S. A.

(Inscripción N.o 298.974)

Besares 3370

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

Caja	2.116.75
Banco Palestino (Gtía.)	30.08
Cuentas Corrientes	33.050.32
Documentos a cobrar	2.160.65
Docs. a cobrar (Gtía.)	1.405.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Cta. Cte. directores	18.214.83
Banco de Seguros	49.44
Mercaderías	10.378.70
Inmuebles	7.303.49
Equipos e instalaciones	400.00
Herram. y útiles	1.159.71
Muebles y útiles	970.92
Vehículos	32.957.30
Gastos de constitución	1.476.04
Acciones a emitir	25.000.00
Pérdidas Ej. 1973/974	978.45
Documentos endosados	1.405.00
Documentos en garantía	6.044.60
	160.101.28

Pasivo —

Acreedores varios	52.654.83
Documentos a pagar	33.574.25
Saldo O. I. R.	2.624.07
Caja de Jubilaciones	2.051.49
Caja de Asignaciones	194.41
Seguro de Enfermedad	77.06
Sueldos y Js. a pagar	326.04
Capital	50.000.00
Amortiz. vehículos	160.00
Utilidad Ej. 1974/975	10.489.53
Responsab. por Docs. Gt.	6.044.60
Responsab. por Docs. End.	1.405.00
	160.101.28

Estado de resultados por el período 1.o de setiembre de 1974 - 31 de agosto de 1975

Pérdidas —

Gastos de depósito	18.681.10
Gastos de transporte	8.285.76
Gastos financieros	9.423.09
Gastos de venta y Adm.	22.804.96
Utilidad del ejercicio	10.489.53
	69.684.45

Ganancias —

Utilidad bruta S/vtas.	64.824.89
Bonificaciones	396.66
Recargos	4.282.11
Resultados extraordinarios	180.78
	69.684.44

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por asamblea de accionistas, según consta a folios 12 del libro Acta de Directorio y Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14, 15, 16 y 17 del Libro Inventario.

N$ 168.00 — 13634 — 1 pub.

S. A. MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Rambla Baltasar Brum 2772

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 29 DE FEBRERO DE 1976

ACTIVO —

Disponible:	
Caja y Bancos	635.116.04
Exigible:	
Bancos deudores en moneda nacional	272.545.53
Bancos deudores en moneda extranjera	14:365.884.94
Productores de arroz	12:793.123.46
Clientes	521.556.34
Deudores varios	2:136.242.45
Deudores morosos	235.847.63
Impuestos a recuperar	94.727.69
	30:419.828.04
Previsión para deudores morosos	(235.847.63)
Total activo exigible	30:184.080.41
Realizables (nota 1c):	
Existencias en arroz	943.752.22
Envases y materiales varios	775.450.49
Mercaderías	1:978.770.06
Importaciones en trámite	81.287.96
	3:779.260.67
Previsión para repuestos no corrientes	(105.309.14)
Total activo realizables	3:673.951.53
Transitorio.	
Seguros a vencer	32.956.54
Gastos a vencer	9.282.50
Rentas a vencer	239.378.67
Total activo transitorio	281.617.71
Inversiones (nota 1d):	
Acciones y Bonos del Tesoro	89.370.69
Fijo (notas 1e, 1f y 3):	
Inmuebles	2:210.[illegible]81.51
Maquinarias	3:[illegible].96
Vehículos	468.[illegible].99
Muebles y útiles	315.797.90
Obras en curso	6:1[illegible]86.02
Importaciones en trámite	97.738.50
	12:749.164.88
Amortizaciones acumuladas	(1:32[illegible].682.97)
Total activo fijo	11:425.481.91
	46:288.118.29

PASIVO —

Exigible corto plazo:

Bancos moneda nacional	2:957.992.10
Bancos Preanticipos	8:965.050.06
Bancos moneda extranjera	13:550.304.57
Letras a pagar	771.519.50
Documentos a pagar	852.882.47
Productores de arroz	2:985.453.82
Proveedores	2:158.997.03
Acreedores varios	2:297.486.99
Obligaciones fiscales	403.714.87
Personal, aguinaldos, licencias y otros	731.035.91
Total exigible a corto plazo	35:674.437.32

Transitorio:

Intereses a vencer	420.174.72

Exigible a largo plazo:

Letras a pagar	1:747.822.77

No exigible:

Capital integrado	50.000.00
Reserva estatutaria	98.468.00
Reserva Rev. activo fijo (nota 1.o)	4:250.034.41
Reserva para reinversiones (nota 4.o)	834.748.85
Reserva mantenimiento Cap. circulante	494.915.57
Reserva general	365.155.73
Resultado del ejercicio	2:352.360.92
Total pasivo no exigible	8:445.683.4[illegible]
	[illegible].118.29

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas:

Arroz exportación		33:105.283.46
Arroz plaza		5:586.050.31
Mercadería y servicios		11:494.672.96
		50:186.006.73
Costo ventas y servicios		41:352.008.46
Utilidad bruta		8:833.998.27
Gasto administración y comercialización		4:461.272.72
Utilidad del giro		4:372.725.55
Otros resultados:		
Gastos financieros y Dif. de cambio	4:960.633.04	
Impuestos	189.566.15	5:150.199.19
Intereses ganados y Bonif. fiscales	2:955.766.45	
Otros ingresos	174.068.11	(3:129.834.56)
Utilidad del ejercicio		2:352.360.92

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
5 o|o Reserva Estatutaria	117.618.05
12 o|o Retribución Directorio	282.283.31
3 o|o Retribución Comisión Fiscal	70.570.83
Dividendo en efectivo	350.000.00
Reserva facultativa	1:531.888.73
	2:352.360.92

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 99, 100, 101 y 102 del libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

N$ 763.20 — 13761 — 1 pub.